



GOBIERNO
DE SONORA

BOLETÍN OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
SECRETARÍA DE GOBIERNO - BOLETÍN OFICIAL Y ARCHIVO DEL ESTADO

Hermosillo, Sonora

Tomo CCXII

Edición Especial

Domingo 31 de Diciembre de 2023

CONTENIDO

MUNICIPAL • H. AYUNTAMIENTO DE BENJAMIN HILL • Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024. • **H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME** • Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024. Modificaciones al Presupuesto de Egresos 2023. • **H. AYUNTAMIENTO DE CANANEA** • Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024.

DIRECTORIO

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE SONORA
DR. FRANCISCO ALFONSO DURAZO MONTAÑO

SECRETARIO DE GOBIERNO
LIC. ADOLFO SALAZAR RAZO

SUBSECRETARIO DE SERVICIOS DE GOBIERNO
ING. JOSÉ MARTÍN VELEZ DE LA ROCHA

DIRECTOR GENERAL DE BOLETÍN OFICIAL Y ARCHIVO DEL ESTADO
DR. JUAN CARLOS HOLGUÍN BALDERRAMA



PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE BENJAMÍN HILL, SONORA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con fundamento en el artículo 64 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, el Ayuntamiento del municipio presentó ante el H. Congreso del Estado Sonora la iniciativa de la Ley de Ingresos del Municipio de Benjamín Hill, Sonora, para el ejercicio fiscal 2024.

La Ley de Ingresos del Municipio de Benjamín Hill, Sonora, para el ejercicio fiscal 2024, incluye el presupuesto de ingresos para dicho ejercicio fiscal por un total de \$44,406,430.24, el cual se codificó con base en el Clasificador por Rubros de Ingresos emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Que el presente presupuesto de egresos municipal para el ejercicio fiscal 2024, guarda equilibrio presupuestario con los ingresos estimados en la Ley de Ingresos del mismo año, de conformidad con lo establecido en los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y asimismo atendiendo a los principios establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Los Municipios, toda vez que artículo sexto transitorio de la legislación Financiera antes invocada, obliga a los Municipios para que en este ejercicio fiscal 2024, aplique dicha normatividad en sus correspondientes presupuestos de egresos.

Que en caso de que la recaudación de los ingresos municipales sea inferior a los ingresos estimados en la Ley de Ingresos, el déficit presupuestario resultante por ningún motivo afectará los programas municipales prioritarios, y que en todo caso se subsanará con otra fuente de ingresos o con la disminución del gasto corriente.

Que en caso de que al finalizar el ejercicio presupuestario 2024, existieren subejercicios, ahorros, o economías presupuestarias, éstos se destinarán preferentemente para cubrir pasivos municipales correspondientes a egresos devengados no ejercidos ni pagados en el ejercicio.



Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024 del Municipio de Benjamín Hill, Sonora

TÍTULO PRIMERO DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO

CAPÍTULO I Disposiciones generales

Artículo 1. El presente decreto tiene como objeto integrar la información presupuestal, regular la asignación, ejercicio, control y evaluación del gasto público municipal para el ejercicio 2024, con base a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y especificar de forma clara las regulaciones del ejercicio presupuestal que se encuentran contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en lo establecido en el Artículo 136, Fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y los Artículos 81, Fracción IV, inciso c) y 142 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con bienes muebles de la Administración Pública, Ley de Deuda Pública para el Estado de Sonora o sus equivalentes y demás legislación aplicable a la materia.

En la ejecución del gasto público se deberá considerar como único eje articulador el Plan Municipal de Desarrollo 2022 – 2024, tomando en cuenta los compromisos, los objetivos y las metas contenidos en el mismo.

Será responsabilidad de la Tesorería Municipal y del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental del Municipio de Benjamín Hill, en el ámbito de sus respectivas competencias, cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente decreto.

La interpretación del presente documento para efectos administrativos corresponde a la Tesorería y al Órgano de Control y Evaluación Gubernamental de Benjamín Hill, en el ámbito de sus atribuciones, conforme a las disposiciones y definiciones que establece la Ley de Gobierno y Administración Municipal. Lo anterior, sin perjuicio de la interpretación que corresponda a otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias.

Artículo 2. Para los efectos de este Decreto se entenderá por:

- I. **Adecuaciones Presupuestarias:** Las modificaciones a los calendarios presupuestales, las ampliaciones y reducciones al Presupuesto de Egresos del Municipio mediante movimientos compensados y las liberaciones anticipadas de recursos públicos calendarizados realizadas a través de la Tesorería Municipal, siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos y metas de los programas presupuestarios a cargo de los Ejecutores de Gasto.

- II. **ADEFAS:** Asignaciones destinadas a cubrir las erogaciones devengadas y pendientes de liquidar al cierre del ejercicio fiscal anterior, derivadas de la contratación de bienes y servicios requeridos en el desempeño de las funciones de los entes públicos, para las cuales existió asignación presupuestal con saldo disponible al cierre del ejercicio fiscal en que se devengaron.
- III. **Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos:** Representa la cancelación mediante pago o cualquier forma por la cual se extinga la obligación principal de los pasivos contraídos por el Gobierno Municipal.
- IV. **Asignaciones Presupuestales:** La ministración que, de los recursos públicos aprobados por el Cabildo mediante el Presupuesto de Egresos del Municipio, realiza el Presidente Municipal a través de la Tesorería a los Ejecutores de Gasto.
- V. **Ayudas:** Las aportaciones de recursos públicos en numerario o en especie otorgadas por el Gobierno Municipal con base en los objetivos y metas de los programas presupuestarios.
- VI. **Adquisiciones públicas:** toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.
- VII. **Ahorro Presupuestario:** los remanentes de recursos del presupuesto modificado una vez que se hayan cumplido las metas establecidas.
- VIII. **Ayuntamiento:** constituye la autoridad máxima en el municipio, es independiente, y no habrá autoridad intermedia entre éste y el Gobierno del Estado. Como cuerpo colegiado, tiene carácter deliberante, decisorio, y representante del Municipio. Esta disposición se establece sin excluir formas de participación directa de los ciudadanos en los procesos de decisión permitidos por la ley.
- IX. **Capítulo de gasto:** Al mayor nivel de agregación que identifica el conjunto homogéneo y ordenado de los bienes y servicios requeridos por los entes públicos.
- X. **Clasificación Administrativa:** Clasificación presupuestal que tiene como propósitos básicos identificar las unidades administrativas a través de las cuales se realiza la asignación, gestión y rendición de los recursos financieros públicos, así como establecer las bases institucionales y sectoriales para la elaboración y análisis de las estadísticas fiscales, organizadas y agregadas, mediante su integración y consolidación, tal como lo requieren las mejores prácticas y los modelos universales establecidos en la materia. Esta clasificación además permite delimitar con precisión el ámbito de Sector Público de cada orden de gobierno y por ende los alcances de su probable responsabilidad fiscal y cuasi fiscal.
- XI. **Clasificación Económica:** Clasificación presupuestal de las transacciones de los entes públicos que permite ordenar a éstas de acuerdo con su naturaleza económica, con el propósito general de analizar y evaluar el impacto de la política y gestión fiscal y sus componentes sobre la economía en general.
- XII. **Clasificación Funcional del Gasto:** Clasificación presupuestal que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos.

- XIII. **Clasificación por Fuente de Financiamiento:** clasificación presupuestal que consiste en presentar los gastos públicos según los agregados genéricos de los recursos empleados para su financiamiento. Esta clasificación permite identificar las fuentes u orígenes de los ingresos que financian los egresos y precisar la orientación específica de cada fuente a efecto de controlar su aplicación.
- XIV. **Clasificador por Objeto del Gasto:** reúne en forma sistemática y homogénea todos los conceptos de gastos descritos. En ese orden, se constituye en un elemento fundamental del sistema general de cuentas donde cada componente destaca aspectos concretos del presupuesto y suministra información que atiende a necesidades diferentes pero enlazadas, permitiendo el vínculo con la contabilidad.
- XV. **Clasificación por Tipo de Gasto:** Clasificación presupuestal que relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica presentándolos en Corriente, de Capital y Amortización de la deuda y disminución de pasivos.
- XVI. **Clasificación Programática:** Clasificación presupuestal que establece la clasificación de los programas presupuestarios de los entes públicos, que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas presupuestarios.
- XVII. **Deficit Presupuestario:** el financiamiento que cubre la diferencia entre los montos previstos en la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos Municipal.
- XVIII. **Dependencias:** Las definidas como tales en la Ley de Gobierno y Administración Municipal, las cuales son objeto de control presupuestario directo por parte de la Tesorería Municipal.
- XIX. **Deuda Pública:** Las obligaciones de pasivo, directas o contingentes, que resulten de operaciones de endeudamiento sobre el crédito público de las entidades.
- XX. **Deuda Pública Municipal:** La que contraigan los Municipios, por conducto de sus ayuntamientos, como responsables directos o como garantes, avalistas, deudores solidarios, subsidiarios o sustitutos de las entidades de la administración pública paramunicipal a su cargo.
- XXI. **Economías:** los remanentes de recursos no devengados del presupuesto modificado.
- XXII. **Entes públicos:** Los Poderes del municipio, los entes autónomos, el ayuntamiento municipal y las entidades de la administración pública paramunicipal.
- XXIII. **Entidades:** Los organismos públicos descentralizados, las empresas de participación municipal mayoritaria, los fideicomisos públicos y los organismos desconcentrados, los cuales son objeto de control presupuestario indirecto por parte de la Tesorería Municipal.
- XXIV. **Fideicomisos Públicos:** Entidades no personificadas a partir de las cuales el Presidente Municipal o alguna de las demás entidades paramunicipales constituyen con el objeto de auxiliar al Municipio en el Desarrollo de alguna de sus áreas prioritarias del desarrollo.
- XXV. **Gasto Aprobado:** es el que refleja las asignaciones presupuestarias anuales comprometidas en el Presupuesto de Egresos.
- XXVI. **Gasto de Capital:** son los gastos destinados a la inversión de capital y las transferencias a los otros componentes institucionales del sistema económico que se efectúan para financiar gastos de éstos con tal propósito.
- XXVII. **Gasto Corriente:** son los gastos de consumo y/o de operación, el arrendamiento de la propiedad y las transferencias otorgadas a los otros componentes institucionales del sistema económico para financiar gastos de esas características.

- XXVIII. **Gasto Devengado:** es el momento contable que refleja el reconocimiento de una obligación de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de bienes, servicios y obras oportunamente contratados; así como de las obligaciones que derivan de tratados, leyes, decretos, resoluciones y sentencias definitivas.
- XXIX. **Gasto Ejercido:** es el momento contable que refleja la emisión de una cuenta por liquidar certificada o documento equivalente debidamente aprobado por la autoridad competente.
- XXX. **Gasto Modificado:** es el momento contable que refleja la asignación presupuestaria que resulta de incorporar, en su caso, las adecuaciones presupuestarias al presupuesto aprobado.
- XXXI. **Gasto Pagado:** es el momento contable que refleja la cancelación total o parcial de las obligaciones de pago, que se concreta mediante el desembolso de efectivo o cualquier otro medio de pago.
- XXXII. **Gasto Federalizado:** El gasto federalizado o descentralizado en México se integra por los recursos públicos que el Gobierno Federal transfiere a los Estados y Municipios del país para que estos últimos afronten sus necesidades de gasto en materia de educación, salud, infraestructura e inversión social, seguridad pública, entre otros rubros.
- XXXIII. **Gasto No Programable:** Los recursos que se destinan al cumplimiento de los fines y funciones propias del Municipio y que por su naturaleza no están asociados a programas específicos.
- XXXIV. **Gasto Programable:** Los recursos que se destinan al cumplimiento de los fines y funciones propias del Municipio, por lo cual están directamente relacionados con los programas a cargo de los Ejecutores de Gasto previamente establecidos para alcanzar los objetivos y metas, que tienen un efecto directo en la actividad económica y social.
- XXXV. **Ingresos Estimados:** es el que se aprueba anualmente en la Ley de Ingresos, e incluyen los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, financiamientos internos y externos; así como de la venta de bienes y servicios, además de participaciones, aportaciones, recursos convenidos, y otros ingresos.
- XXXVI. **Ingresos Excedentes:** los recursos que durante el ejercicio fiscal se obtienen en exceso de los aprobados en la Ley de Ingresos Municipal.
- XXXVII. **Ingresos Recaudados:** es el momento contable que refleja el cobro en efectivo o cualquier otro medio de pago de los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, financiamientos internos y externos; así como de la venta de bienes y servicios, además de participaciones, aportaciones, recursos convenidos, y otros ingresos por parte de los entes públicos.
- XXXVIII. **Matriz de Indicadores para Resultados (MIR):** La herramienta de planeación estratégica que en forma resumida, sencilla y armónica establece con claridad los objetivos del Programa Presupuestario y su alineación con aquellos de la planeación nacional, estatal, municipal y sectorial; incorpora los indicadores que miden los objetivos y resultados esperados; identifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores; describe los bienes y servicios a la sociedad, así como las actividades e insumos para producirlos; e incluye supuestos que son factores externos al programa que influyen en el cumplimiento de los objetivos.
- XXXIX. **Obras Públicas:** los trabajos que tengan por objeto construir, instalar, ampliar, adecuar, remodelar, restaurar, conservar, mantener, modificar y demoler bienes inmuebles.

- XL. **Presidencia Municipal:** es el órgano ejecutivo unipersonal, que ejecuta las disposiciones y acuerdos del Ayuntamiento y tiene su representación legal y administrativa.
- XLI. **Presupuesto de Egresos Municipal:** será el que contenga el acuerdo que aprueba el ayuntamiento a iniciativa del Presidente Municipal, para cubrir durante el ejercicio fiscal a partir del primero de enero, las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.
- XLII. **Programas y proyectos de inversión:** acciones que implican erogaciones de gasto de capital destinadas tanto a obra pública en infraestructura como a la adquisición y modificación de inmuebles, adquisiciones de bienes muebles asociadas a estos programas, y rehabilitaciones que impliquen un aumento en la capacidad o vida útil de los activos de infraestructura e inmuebles.
- XLIII. **Programa:** Nivel o categoría programática que contiene un conjunto de acciones afines y coherentes a través de las cuales se pretende alcanzar objetivos y metas previamente determinadas por la planeación, para lo cual se requiere combinar recursos: humanos, tecnológicos, materiales, naturales, financieros; contienen un conjunto interdependiente de proyectos los cuales especifican tiempo y espacio en el que se van a desarrollar y atribuye responsabilidades a una o varias unidades ejecutoras debidamente coordinadas.
- XLIV. **Proyecto para Prestación de Servicios:** conjunto de acciones que se requieran implementar al amparo de un contrato y conforme a lo dispuesto por el Reglamento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del H. Ayuntamiento de Benjamín Hill y demás legislación aplicable, sea a celebrarse o celebrado.
- XLV. **Regidores:** son los miembros del Ayuntamiento encargados de gobernar y administrar, como cuerpo colegiado, al municipio.
- XLVI. **Remuneración:** toda percepción de los servidores públicos municipales en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.
- XLVII. **Servicio público:** aquella actividad de la administración pública municipal, –central, descentralizada o concesionada a particulares, creada para asegurar de una manera permanente, regular y continua, la satisfacción de una necesidad colectiva de interés general, sujeta a un régimen de derecho público.
- XLVIII. **Servicios relacionados con las obras públicas:** los trabajos que tengan por objeto concebir, diseñar y calcular los elementos que integran un proyecto de obra pública; las investigaciones, estudios, asesorías y consultorías que se vinculen con las acciones que regula la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Sonora; la dirección o supervisión de la ejecución de las obras y los estudios que tengan por objeto rehabilitar, corregir o incrementar la eficiencia de las instalaciones.
- XLIX. **Síndico:** es el integrante del Ayuntamiento encargado de vigilar los aspectos financieros del mismo, de procurar y defender los intereses del municipio y representarlo jurídicamente.
- L. **Subsidios y Subvenciones:** Asignaciones que se otorgan para el desarrollo de actividades prioritarias de interés general a través de los entes públicos a los diferentes sectores de la sociedad, con el propósito de: apoyar sus operaciones; mantener los niveles en los precios; apoyar el consumo, la distribución y comercialización de los bienes; motivar la inversión; cubrir impactos financieros; promover la innovación

tecnológica; así como para el fomento de las actividades agropecuarias, industriales o de servicios.

- LI. **Subejercicio de Gasto:** las disponibilidades presupuestarias que resultan, sin cumplir las metas contenidas en los programas o sin contar con el compromiso formal de su ejecución.
- LII. **Trabajadores de Confianza:** todos aquellos que realicen funciones de dirección, vigilancia, inspección, fiscalización, cuando tengan el carácter general dentro de las entidades mencionadas, o bien que, por el manejo de fondos, valores o datos de estricta confidencialidad, deban tener tal carácter.
- LIIL. **Trabajadores de Base:** serán los no incluidos en el párrafo anterior, serán inamovibles, de nacionalidad mexicana y sólo podrán ser sustituidos por extranjeros cuando no existan mexicanos que puedan desarrollar el servicio respectivo.
- LIV. **Transferencias:** Los recursos públicos previstos en el Presupuesto de Egresos del Municipio para el cumplimiento de los objetivos y metas de los programas y la prestación de los bienes y servicios públicos a cargo de los Poderes, Organismos Constitucionalmente Autónomos y Entidades.
- LV. **Remuneración:** toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.
- LVI. **Unidad Presupuestal:** Cada uno de los órganos o dependencias de la Administración Pública del Municipio que tiene a su cargo la administración de los recursos financieros, humanos, materiales y los servicios generales y sociales, con el fin de cumplir con eficacia y eficiencia la misión que le ha sido conferida en las disposiciones legales y reglamentarias.
- LVII. **Unidad Responsable:** Cada una de las unidades administrativas subordinadas a las Unidades Presupuestales, en las que se desconcentran parte del ejercicio presupuestal y se les encomiendan la ejecución de actividades, programas y/o proyectos para el cumplimiento de los objetivos, líneas de acción y metas establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo.
- LVIII. **Cualquier otro término no contemplado en el presente artículo, se deberá entender conforme al glosario de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las demás leyes de la materia.**

Artículo 3. En la celebración y suscripción de convenios o acuerdos en los que se comprometa el patrimonio económico o el erario del Municipio, será obligatoria la intervención de la Tesorería Municipal.

Artículo 4. El ejercicio del presupuesto se apegará a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados, con base en lo siguiente:

- I. Priorizar la asignación de los recursos a los programas, obras y acciones de alto impacto y beneficio social que incidan en el desarrollo económico y social.
- II. Garantizar la elevación de los niveles de calidad de vida en la población.
- III. Identificación de la población objetivo, procurando atender a la de menor ingreso.
- IV. Consolidar la estructura presupuestaria que facilite la ejecución de los programas.
- V. Afianzar un presupuesto basado en resultados.

Artículo 5. La información que en términos del presente documento deberá remitirse al Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora y deberá cumplir con lo siguiente:

- a) Aprobado el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2024, el ayuntamiento, deberá remitir original del Acuerdo del mismo al Boletín Oficial del Gobierno del Estado para efectos de seguimiento y revisión de la cuenta pública.
- b) El nivel mínimo de desagregación se hará con base en la clasificación homologada a las disposiciones del Consejo Nacional de Armonización Contable.

Artículo 6. La Tesorería Municipal garantizará que toda la información presupuestaria cumpla con la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Gobierno y Administración Municipal y demás normatividad aplicable.

El presente Presupuesto de Egresos Municipal 2024, deberán ser difundidos en los medios electrónicos con los que disponga el municipio en los términos de la Ley de Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales del Estado de Sonora, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y del artículo 65 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Artículo 7. La Tesorería Municipal reportará en los Informes Trimestrales sobre la situación económica, las finanzas públicas y la deuda pública, que incluirán el desglose de los proyectos de inversión previstos en este Decreto; informes de avance de gestión financiera y cuenta de la hacienda pública; la evolución de las erogaciones correspondientes a los programas presupuestarios para: la igualdad entre mujeres y hombres; para niñas, niños y adolescentes; de ciencia, tecnología e innovación; especial concurrente para el desarrollo sustentable; erogaciones para el desarrollo integral de los jóvenes; recursos para la atención de grupos vulnerables, erogaciones para el desarrollo integral de la población indígena, cambio climático y medio ambiente.

CAPÍTULO II

De las Erogaciones

Artículo 8. El gasto total previsto en el presente Presupuesto de Egresos del Municipio de Benjamín Hill, Sonora, comprende la cantidad de **40 millones 051 mil 738 pesos 24 centavos** y corresponde a los ingresos aprobados en la Ley de Ingresos del Municipio de Benjamín Hill, Sonora, para el Ejercicio Fiscal 2024, guardando equilibrio presupuestario de conformidad con lo establecido en los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y que comprende los recursos destinados a las dependencias, comisarías y subsidios por parte del municipio a las paramunicipales de la Administración Pública Municipal.

Artículo 9. Si alguna o algunas de las asignaciones del presupuesto de egresos resultaren insuficientes para cubrir las necesidades que originen las funciones encomendadas a la administración municipal, el ayuntamiento podrá acordar las modificaciones o ampliaciones necesarias en función a la disponibilidad de fondos y previa justificación de las mismas.

El ayuntamiento podrá aprobar transferencias, reducciones, cancelaciones o adecuaciones presupuestarias, siempre y cuando se justifique la necesidad de obras y servicios que el propio ayuntamiento califique como de prioritarias o urgentes.

Artículo 10. La forma en que se integran los egresos del Municipio, de acuerdo con la clasificación por fuentes de financiamiento, es la siguiente:

CLASIFICACIÓN POR FUENTES DE FINANCIAMIENTO¹

CATEGORÍA	PRESUPUESTO APROBADO
1 No Etiquetado	31,987,206.69
11 Recursos Fiscales	1,921,728.00
12 Financiamientos Internos	0.00
13 Financiamientos Externos	0.00
14 Ingresos Propios	0.00
15 Recursos Federales	30,065,478.69
16 Recursos Estatales	0.00
17 Otros Recursos de Libre Disposición	0.00
2 Etiquetado	8,064,531.55
25 Recursos Federales	8,064,531.55
26 Recursos Estatales	0.00
27 Otros Recursos de Transferencias Federales Etiquetadas	0.00

Artículo 11. De acuerdo con la clasificación por tipo de gasto, el presupuesto de egresos del Municipio de Benjamín Hill se distribuye de la siguiente forma:

CLASIFICACIÓN POR TIPO DE GASTO²

No.	Categorías	Monto
1	Gasto Corriente	30,536,064.27
2	Gasto de Capital	3,887,719.98
3	Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	2,210,000.00
4	pensiones y jubilaciones	3,143,196.00
5	participaciones	0.00
Total		39,776,980.25

Clasificación Económica (CE) – Gasto Programable / Gasto no Programable³

No.	Categorías	Monto
1	Gasto Programable	40,051,738.24
2	Gasto no Programable	0.00
Total		40,051,738.24

¹ De acuerdo con el Clasificador por Fuentes de Financiamiento emitido por el CONAC. Disponible en: http://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_02_007.pdf

² De acuerdo con el Clasificador por Tipo de Gasto emitido por el CONAC. Disponible en: http://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_02_005.pdf

³ De acuerdo con la Clasificación Económica de los Ingresos, de los Gastos y del Financiamiento de los Entes Públicos emitida por el CONAC. Disponible en: http://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_12_001.pdf

Artículo 12. El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2024 en base a la clasificación económica se distribuye de la siguiente manera:

CODIGO	CONCEPTO	MONTO
2	GASTOS	39,961,738.24
2.1.	GASTOS CORRIENTES	34,789,629.69
2.1.1.	Gastos de Consumo de los Entes del Gobierno General/ Gastos de Explotación de las Entidades Empresariales	29,241,414.22
2.1.1.1.	Remuneraciones	19,652,752.22
2.1.1.1.1.	Sueldos y Salarios	9,969,622.44
2.1.1.1.2.	Contribuciones Sociales	9,683,129.78
2.1.1.1.3.	Impuestos sobre Nomina	0
2.1.1.2.	Compra de Bienes y Servicios	9,588,662.00
2.1.1.3.	Variación de Existencias (Disminución (+) Incremento (-))	0
2.1.1.4.	Depreciación y Amortización	0
2.1.1.5.	Estimaciones por Deterioro de Inventarios	0
2.1.1.6.	Impuestos sobre los Productos, a Producción y las Importaciones de las Entidades Empresariales	0
2.1.2.	Prestaciones de la Seguridad Social (MEFP 6.69)	0
2.1.3.	Gasto de la Propiedad	480,000.00
2.1.3.1.	Intereses	480,000.00
2.1.3.1.1.	Intereses de la Deuda Interna	480,000.00
2.1.3.1.2.	Intereses de la Deuda Externa	0
2.1.3.2.	Gastos de la Propiedad Distantes de Intereses	0
2.1.3.2.1.	Dividendos y Retiros de las Cuentas Sociedades	0
2.1.3.2.2.	Arrendamientos de Tierras y Terrenos (MEFP 6.81)	0
2.1.4.	Subsidios y Subvenciones a Empresas (MEFP 6.61)	0
2.1.4.1.	A Entidades Empresariales del Sector Privado	0
2.1.4.1.1.	A Entidades Empresariales no Financieras	0
2.1.4.1.2.	A Entidades Empresariales Financieras	0
2.1.4.2.	A Entidades Empresariales del Sector Público	0
2.1.4.2.1.	A Entidades Empresariales No Financieras	0
2.1.4.2.2.	A Entidades Empresariales Financieras	0
2.1.5.	Transferencias, Asignaciones y Donativos Corrientes Otorgados	5,068,215.47
2.1.5.1.	Al Sector Privado	5,068,215.47
2.1.5.1.1.	Ayuda a Personas	787,143.47
2.1.5.1.2.	Becas	96,000.00
2.1.5.1.3.	Ayuda a Instituciones	288,000.00
2.1.5.1.4.	Instituciones de Interés Público	562,812.00
2.1.5.1.5.	Desastres Naturales	0
2.1.5.1.6.	Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	0
2.1.5.1.7.	Otras	3,334,260.00

2.1.5.2.	Al Sector Público	0
2.1.5.2.1.	A la Federación	0
2.1.5.2.1.1.	Transferencias Internas y Asignaciones	0
2.1.5.2.1.2.	Transferencias del Resto del Sector Público	0
2.1.5.2.1.3.	Organismos de la Seguridad Social	0
2.1.5.2.1.4.	Transferencias de Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	0
2.1.5.2.2.	A Entidades Federativas	0
2.1.5.2.3.	A Municipios	0
2.1.5.3.	Al Sector Externo	0
2.1.5.3.1.	A Gobiernos Extranjeros	0
2.1.5.3.2.	A Organismos Internacionales	0
2.1.5.3.3.	Al Sector Privado Externo	0
2.1.6.	Impuesto sobre los Ingresos, la Riqueza y Otros a las Entidades Empresariales Públicas	0
2.1.6.2.1.1.	Transferencias Internas y Asignaciones	0
2.1.6.2.1.2.	Transferencias al resto del sector público	0
2.1.6.2.1.3.	Transferencias de Fideicomisos, Mandatos y Contratos análogos	0
2.1.7.	Participaciones	0
2.1.8.	Provisiones y Otras Estimaciones	0
2.1.8.1.	Provisiones a Corto Plazo	0
2.1.8.2.	Provisiones a Largo Plazo	0
2.1.8.3.	Estimaciones por Pérdida o Deterioro a Corto Plazo	0
2.1.8.4.	Estimaciones por Pérdida o Deterioro a Largo Plazo	0
2.2.	GASTOS DE CAPITAL	3,602,108.55
2.2.1.	Construcciones en Proceso	3,486,108.55
2.2.2.	Activos Fijos (Formación Bruta de Capital Fijo)	68,000.00
2.2.2.1.	Viviendas, Edificios y Estructuras	0
2.2.2.1.1.	Viviendas	0
2.2.2.1.2.	Edificios No Residenciales	0
2.2.2.1.3.	Otras Estructuras	0
2.2.2.2.	Maquinaria y Equipo	0
2.2.2.2.1.	Equipo de Transporte	0
2.2.2.2.2.	Equipo de Tecnología de la Información y Comunicaciones	0
2.2.2.2.3.	Otra Maquinaria y Equipo	0
2.2.2.3.	Equipo de Defensa y Seguridad	0
2.2.2.4.	Activos Biológicos Cultivados	0
2.2.2.4.1.	Ganado para Cría, Leche, Tiro, etc. que dan Productos Recurrentes	0
2.2.2.4.2.	Árboles, Cultivos y Otras Plantaciones que dan Productos Recurrentes	0
2.2.2.5.	Activos Fijos Intangibles	0
2.2.2.5.1.	Investigación y Desarrollo	0

2.2.2.5.2.	Exploración y Evaluación Minera	0
2.2.2.5.3.	Programas de Informática y Base de Datos	0
2.2.2.5.4.	Originales para Esparcimiento, Literarios o Artísticos	0
2.2.2.5.5.	Otros Activos Fijos Intangibles	0
2.2.3.	Incremento de Existencias	48,000.00
2.2.3.1.	Materiales y Suministros	48,000.00
2.2.3.2.	Materias Primas	48,000.00
2.2.3.3.	Trabajos en Curso	0
2.2.3.4.	Bienes Terminados	0
2.2.3.5.	Bienes de Venta	0
2.2.3.6.	Bienes en Tránsito	0
2.2.3.7.	Existencias de Materiales de Seguridad y Defensa	0
2.2.4.	Objetos de Valor	0
2.2.4.1.	Metasles y Piedras Preciosas	0
2.2.4.2.	Antigüedades y Otros Objetos de Arte	0
2.2.4.3.	Otros Objetos de Valor	0
2.2.5.	Activos No Producidos	0
2.2.5.1.	Activos Intangibles No Producidos de Origen Natural	0
2.2.5.1.1.	Tierras y Terrenos (MEFP 7.70)	0
2.2.5.1.2.	Recursos Minerales y Energéticos	0
2.2.5.1.3.	Recursos Biológicos No Cultivados	0
2.2.5.1.4.	Recursos Hidricos	0
2.2.5.1.5.	Otros Activos de Origen Natural	0
2.2.5.2.	Activos Intangibles No Producidos (MEFP 7.78)	0
2.2.5.2.1.	Derechos Patentados	0
2.2.5.2.2.	Arrendamientos Operativos Comerciales	0
2.2.5.2.3.	Fondos de Comercio Adquiridos	0
2.2.5.2.4.	Otros Activos Intangibles No Producidos	0
2.2.5.	Transferencias y Asignaciones y Donativos de Capital Otorgados	0
2.2.6.1.	Al Sector Privado	0
2.2.6.1.1.	Ayuda a Personas	0
2.2.6.1.2.	Ayuda a Instituciones	0
2.2.6.1.3.	Instituciones de Interés Público	0
2.2.6.1.4.	Desastres Naturales	0
2.2.6.2.	Al Sector Público	0
2.2.6.2.1.	A la Federación	0
2.2.6.2.2.	A Entidades Federativas	0
2.2.6.2.3.	A Municipios	0
2.2.6.3.	Al Sector Externo	0

2.2.6.3.1.	A Gobiernos Extranjeros	0
2.2.6.3.2.	A Organismos Internacionales	0
2.2.6.3.3.	Al Sector Privado Externo	0
2.2.7.	Inversión Financiera con Fines de Política Económica	0
2.2.7.1.	Acciones y Participaciones de Capital	0
2.2.7.1.1.	Interna	0
2.2.7.1.1.1.	Sector Público	0
2.2.7.1.1.2.	Sector Privado	0
2.2.7.1.2.	Externa	0
2.2.7.2.	Valores Representativos de Deuda Adquiridos con Fines de Política Económica	0
2.2.7.3.	Obligaciones Negociables Adquiridas con Fines de Política Económica	0
2.2.7.4.	Concesión de Préstamos	0
2.2.7.4.1.	Interna	0
2.2.7.4.1.1.	Sector Público	0
2.2.7.4.1.2.	Sector Privado	0
2.2.7.4.2.	Externa	0
3	FINANCIAMIENTO	1,660,000.00
3.1.	FUENTES FINANCIERAS	0
3.2.	APLICACIONES FINANCIERAS (USOS)	1,660,000.00
3.2.1.	Incremento de Activos Financieros	0
3.2.2.	Disminución de Pasivos	1,660,000.00
3.2.2.1.	Disminución de Pasivos Corrientes	960,000.00
3.2.2.1.1.	Disminución de Cuentas por Pagar	0
3.2.2.1.1.1.	Servicios Personales por Pagar	0
3.2.2.1.1.2.	Proveedores por Pagar	0
3.2.2.1.1.3.	Contratistas por Obras Públicas por Pagar	0
3.2.2.1.1.4.	Participaciones y Aportaciones por Pagar	0
3.2.2.1.1.5.	Transferencias Otorgadas por Pagar	0
3.2.2.1.1.6.	Intereses y Comisiones y otros gastos de la Deuda Pública por Pagar	0
3.2.2.1.1.7.	Retenciones y Contribuciones por Pagar	0
3.2.2.1.1.8.	Devoluciones de la Ley de Ingresos por Pagar	0
3.2.2.1.1.9.	Otras Cuentas por Pagar	0
3.2.2.1.2.	Disminución de Documentos por Pagar	0
3.2.2.1.2.1.	Documentos Comerciales por Pagar	0
3.2.2.1.2.2.	Documentos con Contratistas por Obras Públicas por Pagar	0
3.2.2.1.2.3.	Otros Documentos por Pagar	0
3.2.2.1.2.4.	Títulos y Valores de la Deuda Pública Interna	0
3.2.2.1.2.5.	Títulos y Valores de la Deuda Pública Externa	0
3.2.2.1.3.	Amortización de la Porción Circulante de la Deuda Pública de Largo Plazo	960,000.00

13

3.2.2.1.3.1.	Amortización de la Porción Circulante de la Deuda Pública de L.P. en Títulos y Valores	0
3.2.2.1.3.1.1.	Amortización de la Porción Circulante de la Deuda Pública Interna de L.P. en Títulos y Valores	0
3.2.2.1.3.1.2.	Amortización de la Porción de la Deuda Pública Externa de L.P. en Títulos y Valores	0
3.2.2.1.3.2.	Amortización de la Porción Circulante de la Deuda Pública de L.P. en Préstamos	960,000.00
3.2.2.1.3.2.1.	Amortización de la Porción Circulante de la Deuda Pública Interna de L.P. en Préstamos	960,000.00
3.2.2.1.3.2.2.	Amortización de la Porción Circulante de la Deuda Pública Externa de L.P. en Préstamos	0
3.2.2.1.4.	Disminución de Otros Pasivos de Corto Plazo	0
3.2.2.1.4.1.	Pasivos Diferidos	0
3.2.2.1.4.2.	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración	0
3.2.2.1.4.3.	Otros Pasivos	0
3.2.2.2.	Disminución de Pasivos No Corrientes	700,000.00
3.2.2.2.1.	Disminución de Cuantías por Pagar a Largo Plazo	0
3.2.2.2.1.1.	Proveedores por Pagar	0
3.2.2.2.1.2.	Contratistas por Obras Públicas por Pagar	0
3.2.2.2.2.	Disminución de Documentos por Pagar a Largo Plazo	0
3.2.2.2.2.1.	Documentos Comerciales por Pagar	0
3.2.2.2.2.2.	Documentos con Contratistas por Obras Públicas por Pagar	0
3.2.2.2.2.3.	Otros Documentos por Pagar	0
3.2.2.2.3.	Conversión de Deuda Pública de Largo Plazo en Porción Circulante	700,000.00
3.2.2.2.3.1.	Conversión de Títulos y Valores de Largo Plazo en Corto Plazo	0
3.2.2.2.3.1.1.	Porción de Corto Plazo de Títulos y Valores de la Deuda Pública Interna	0
3.2.2.2.3.1.2.	Porción de Corto Plazo de Títulos y Valores de la Deuda Pública Externa	0
3.2.2.2.3.2.	Conversión de Préstamos de Largo Plazo en Corto Plazo	700,000.00
3.2.2.2.3.2.1.	Porción a Corto Plazo de Préstamos de la Deuda Pública Interna	700,000.00
3.2.2.2.3.2.2.	Porción a Corto Plazo de Préstamos de la Deuda Pública Externa	0
3.2.2.2.4.	Disminución de Otros Pasivos de Largo Plazo	0
3.2.2.2.4.1.	Pasivos Diferidos	0
3.2.2.2.4.2.	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración	0
3.2.2.2.4.3.	Otros Pasivos	0
3.2.3.	Disminución de Patrimonio	0

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DE LOS EGRESOS⁴

Artículo 13. El gasto total previsto en este presupuesto se integra, de acuerdo con la clasificación por objeto del gasto a nivel de capítulo, concepto, partida genérica y partida específica.

⁴ De acuerdo con la Clasificación Económica de los Ingresos, de los Gastos y del Financiamiento de los Entes Públicos emitida por el CONAC. Disponible en: http://www.conac.scb.mx/work/models/CONAC/nrmatividad/NOR_01_12_001.pdf

14

CAP	CONCEP	GEN	PART	DESCRIPCION	TOTAL
10000	11000	11100	11101	DIETAS	480,000.00
		Total 11100		DIETAS	
10000	11000	11300	11301	SUELDOS	9,207,622.44
10000	11000	11300	11303	REMUNERACIONES DIVERSAS	0
10000	11000	11300	11308	AYUDA PARA DESPENSA	0
10000	11000	11300	11309	PRIMA DE RIESGO LABORAL	0
		Total 11300		SUELDO BASE AL PERSONAL PERMANENTE	
	Total 11000			REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE	
10000	12000	121	12101	HONORARIOS	0
		Total 12100		HONORARIOS	
10000	12000	12200	12201	SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL	282,000.00
		Total 12200		SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL	
	Total 12000			REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER TRANSITORIO	
10000	13000	13100	13101	PRIMAS Y ACREDITACIONES POR AÑOS EFECTIVOS PRESTADOS AL PERSONAL	1,528,320.00
		Total 13100		PRIMAS Y ACREDITACIONES POR AÑOS EFECTIVOS PRESTADOS AL PERSONAL	
10000	13000	13200	13201	PRIMA VACACIONAL	277,178.17
10000	13000	13200	13202	GRATIFICACION POR FIN DE AÑO	1,962,191.00
		Total 13200		PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	
10000	13000	13300	13301	REMUNERACIONES POR HORAS EXTRAORDINARIAS	300,000.00
		Total 13300		REMUNERACIONES POR HORAS EXTRAORDINARIAS	
10000	13000	13400	13403	ESTIMULOS AL PERSONAL DE CONFIANZA	682,200.00
		Total 13400		COMPENSACIONES	
	Total 13000			REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	
10000	14000	14100	14101	CUOTAS POR SERVICIO MEDICO DEL ISSSTESON	2,808,552.61
10000	14000	14100	14103	CUOTAS POR SEGURO DE RETIRO AL ISSSTESON	228,000.00
10000	14000	14100	14106	OTRAS PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	180,000.00
		Total 14100		APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	
10000	14000	14300	14301	PAGO POR DEFUNCION, PENSIONES Y JUBILACIONES	1,026,228.00
		Total 14300		APORTACIONES AL SISTEMA PARA EL RETIRO	
	Total 14000			SEGURIDAD SOCIAL	
10000	15000	15200	15201	INDEMNIZACION AL PERSONAL	19,260.00
		Total 15200		PAGO DE LIQUIDACIONES	
10000	15000	15400	15409	BONOS PARA DESPENSA	871,200.00
		Total 15400		PAGO DE LIQUIDACIONES	
	Total 15000			OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	

Total 10000					SERVICIOS PERSONALES	19,652,752.22
20000	21000	21100	21101	MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	234,000.00	
		Total 21100		MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA		
20000	21000	21200	21201	MATERIALES Y UTILES DE IMPRESION Y REPRODUCCION	18,000.00	
		Total 21200		MATERIALES Y UTILES DE IMPRESION Y REPRODUCCION		
20000	21000	21400	21401	MATERIALES Y UTILES PARA EL PROCESAMIENTO DE EQUIPOS Y BIENES INFORMATICOS	0	
		Total 21400		MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES		
20000	21000	21600	21601	MATERIAL DE LIMPIEZA	42,000.00	
		Total 21600		MATERIAL DE LIMPIEZA		
	Total 21000			MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES		
20000	22000	22100	22101	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL EN LAS INSTALACIONES	60,000.00	
20000	22000	22100	22106	ADQUISICION DE AGUA POTABLE	24,000.00	
		Total 22100		PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS		
20000	24000	24200	24201	CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	30,000.00	
		Total 24200		CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO		
20000	24000	24800	24801	MATERIAL ELECTRICO Y ELECTRONICO	120,000.00	
		Total 24800		MATERIAL ELECTRICO Y ELECTRONICO		
20000	24000	24700	24701	ARTICULOS METALICOS PARA LA CONTRUCCION	0	
		Total 24700		ARTICULOS METALICOS PARA LA CONTRUCCION		
20000	24000	24800	24801	MATERIALES COMPLEMENTARIOS	0	
		Total 24800		MATERIALES COMPLEMENTARIOS		
20000	24000	24900	24901	OTROS MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y REPARACION	0	
		Total 24900		OTROS MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y REPARACION		
	Total 24000			MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION		
20000	25000	25100	25101	PRODUCTOS QUIMICOS BASICOS	6,000.00	
		Total 25100		PRODUCTOS QUIMICOS BASICOS		
20000	25000	25300	25301	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	0	
		Total 25300		MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS		
	Total 25000			PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO		
20000	26000	26100	26101	COMBUSTIBLES	1,362,000.00	
20000	26000	26100	26102	LUBRICANTES Y ADITIVOS	240,000.00	
		Total 26100		COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS		
	Total 26000			COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS		
20000	27000	27100	27101	VESTUARIO Y UNIFORMES	264,000.00	
		Total 27100		VESTUARIO Y UNIFORMES		
20000	27000	27300	27301	PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCION PERSONAL	0	

		27300		PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCION PERSONAL	
	Total	27000		VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS	
20000	28000	28200	28201	MATERIALES DE SEGURIDAD PUBLICA	48,000.00
	Total	28200		MATERIALES DE SEGURIDAD PUBLICA	
20000	28000	28300	28301	PRENDAS DE PROTECCION PARA SEGURIDAD PUBLICA	0
	Total	28300		PRENDAS DE PROTECCION PARA SEGURIDAD PUBLICA	
	Total	28000		MATERIALES DE SEGURIDAD PUBLICA	
20000	29000	29100	29101	HERRAMIENTAS MENORES	27,600.00
	Total	29100		HERRAMIENTAS MENORES	
20000	29000	29600	29601	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	0
	Total	29600		REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	
	Total	29000		HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	
Total	20000			MATERIALES Y SUMINISTROS	2,475,600.00
30000	31000	31100	31101	ENERGIA ELECTRICA	1,200,000.00
30000	31000	31100	31104	SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO	1,440,000.00
	Total	31100		ENERGIA ELECTRICA	
30000	31000	31300	31301	AGUA POTABLE	84,000.00
	Total	31300		AGUA POTABLE	
30000	31000	31400	31401	TELEFONIA TRADICIONAL	96,000.00
	Total	31400		TELEFONIA TRADICIONAL	
30000	31000	31500	31501	TELEFONIA CELULAR	0
	Total	31500		TELEFONIA CELULAR	
30000	31000	31800	31801	SERVICIO POSTAL	1,600.00
	Total	31800		SERVICIO POSTAL	
	Total	31000		SERVICIOS BASICOS	
30000	32000	322	32201	ARRENDAMIENTOS DE EDIFICIOS	0
	Total	32200		ARRENDAMIENTOS DE EDIFICIOS	
30000	32000	323	32301	ARRENDAMIENTO DE MUEBLES, MAQUINARIA Y EQUIPO	0
	Total	32300		ARRENDAMIENTO DE MUEBLES, MAQUINARIA Y EQUIPO	
30000	32000	325	32501	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	0
	Total	32500		ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	
30000	32000	32600	32601	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	60,000.00
	Total	32600		ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	
30000	33000	33100	33101	SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORIAS Y RELACIONADOS	520,862.00
	Total	33100		SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORIAS Y RELACIONADOS	

30000	33000	33300	33301	SERVICIOS DE INFORMÁTICA	12,000.00
	Total	33300		SERVICIOS DE CONSULTORIA ADMINISTRATIVA, PROCESOS, TÉCNICA Y EN TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	
30000	33000	33400	33401	SERVICIOS DE CAPACITACION	36,000.00
	Total	33400		SERVICIOS DE CAPACITACION	
30000	33000	33600	33603	IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES	18,000.00
	Total	33600		SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, TRADUCCIÓN, FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN	
30000	34000	34100	34101	SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	156,000.00
	Total	34100		SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	
30000	34000	34400	34401	SEGUROS DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL Y FIANZAS	78,000.00
	Total	34400		SEGUROS DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL Y FIANZAS	
30000	34000	34700	34701	FLETES Y MANIOBRAS	24,000.00
	Total	34700		FLETES Y MANIOBRAS	
	Total	34000		SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	
30000	35000	35100	35101	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE INMUEBLES	516,000.00
30000	35000	35100	35102	MANTENIM. Y CONSERV. DE AREAS DEPORTIVAS	0
30000	35000	35100	35104	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE PANTEONES	0
30000	35000	35100	35107	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION ALUMBRADO PÚBLICO	0
30000	35000	35100	35108	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE TOMAS DE AGUA	0
30000	35000	35100	35111	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE CALLES Y AVENIDAS	0
	Total	35100		CONSERVACION Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	
30000	35000	35200	35201	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE MOBILIARIO Y EQUIPO	24,000.00
	Total	35200		INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	
30000	35000	35300	35302	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE BIENES INFORMATICOS	78,000.00
	Total	35300		INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGIA DE LA INFORMACION	
30000	35000	35500	35501	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE EQUIPO DE TRANSPORTE	792,000.00
	Total	35500		REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	
30000	35000	35700	35701	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	240,000.00
30000	35000	35700	35702	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE HERRAMIENTAS MAQUINAS HERRAMIENTAS, INSTRUMENTOS, UTILES Y EQUIPO	0
	Total	35700		INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	
30000	35000	35900	35901	SERVICIO DE JARDINERIA Y FUMIGACION	6,000.00
	Total	35900		SERVICIO DE JARDINERIA Y FUMIGACION	
	Total	35000		SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	
30000	36000	36100	36101	DIFUSION POR RADIO, TELEVISION Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES	36,000.00
	Total	36100		DIFUSION POR RADIO, TELEVISION Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES	
30000	36000	36600	36601	SERVICIO DE CREACION Y DIFUSION DE CONTENIDO EXCLUSIVAMENTE A TRAVES DE INTERNET	0

		Total		SERVICIO DE CREACION Y DIFUSION DE CONTENIDO EXCLUSIVAMENTE A TRAVES DE INTERNET	
	Total	36600		SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD	
30000	37000	37500	37501	VIATICOS EN EL PAIS	242,400.00
	Total	37500		VIATICOS EN EL PAIS	
30000	37000	37600	37601	VIATICOS EN EL EXTRANJERO	0
	Total	37600		VIATICOS EN EL EXTRANJERO	
30000	37000	37900	37901	CUOTAS	0
	Total	37900		OTROS SERVICIOS DE TRASLADO Y HOSPEDAJE	
	Total	37900		SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS	
30000	38000	38200	38201	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	780,000.00
	Total	38200		GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	
	Total	38000		SERVICIOS OFICIALES	
30000	39000	39200	39201	IMPUESTOS Y DERECHOS	120,000.00
	Total	39200		IMPUESTOS Y DERECHOS	
30000	39000	39500	39501	PENAS, MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES	0
	Total	39500		PENAS, MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES	
30000	39000	39800	39801	IMPUESTOS SOBRE NÓMINAS	360,000.00
	Total	39800		IMPUESTOS SOBRE NÓMINAS Y OTROS QUE SE DERIVEN DE UNA RELACIÓN LABORAL	
30000	39000	39900	39901	SERVICIOS ASISTENCIALES	0
30000	39000	39900	39902	SERVICIOS DE ADMINISTRACION DEL IMPUESTO PREDIAL	240,000.00
	Total	39900		OTROS SERVICIOS GENERALES	
	Total	39000		OTROS SERVICIOS GENERALES	
Total	30000			SERVICIOS GENERALES	7,161,062.00
40000	41000	41500	41501	TRANSFERENCIAS PARA SERVICIOS PERSONALES	0
40000	41000	41500	41502	TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE OPERACION	562,812.00
	Total	41500		TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	
	Total	41000		TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	
40000	44000	44100	44101	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	787,143.47
	Total	44100		AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	
40000	44000	44200	44201	BECAS EDUCATIVAS	24,000.00
40000	44000	44200	44204	FOMENTO DEPORTIVO	72,000.00
40000	44000	44200	44205	APORTACIONES AL COMERCIO	0
	Total	44200		BECAS Y OTRAS AYUDAS PARA PROGRAMAS DE CAPACITACION	
40000	44000	44300	44301	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA	0
40000	44000	44300	44302	ACCIONES SOCIALES BÁSICAS	288,000.00
	Total	44300		AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA	

	Total				AYUDAS SOCIALES	
40000	45000	45100	45101		PENSIONES	248,352.00
	Total	45100			PENSIONES	
40000	45000	45200	45201		JUBILACIONES	3,085,908.00
	Total	45200			JUBILACIONES	
	Total	45000			PENSIONES Y JUBILACIONES	
Total	40000				TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	5,068,215.47
50000	51000	51100	51101		MUEBLES DE OFICINA Y ESTATUTERÍA	24,000.00
	Total	51100			MUEBLES DE OFICINA Y ESTATUTERÍA	
50000	51000	51500	51501		EQUIPO DE COMPUTO Y DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	24,000.00
	Total	51500			EQUIPO DE COMPUTO Y DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	0
60000	51000	51900	51901		OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACION	0
	Total	51900			OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACION	
	Total	51000			MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACION	
60000	54000	54100	54101		AUTOMÓVILES Y CAMIONES	10,000.00
	Total	54100			AUTOMÓVILES Y CAMIONES	
50000	54000	54900	54901		OTROS EQUIPOS DE TRANSPORTE	0
	Total	54900			OTROS EQUIPOS DE TRANSPORTE	
50000	56000	56100	56101		MAQUINARIA Y EQUIPO	10,000.00
	Total	56100			MAQUINARIA Y EQUIPO	
5000	56000	56400	56401		SIST. DE AIRE ACONDICIONADO, CALEFACCION Y DE REFRIGERACION INDUSTRIAL Y COMERCIAL	0
	Total	56400			SIST. DE AIRE ACONDICIONADO, CALEFACCION Y DE REFRIGERACION INDUSTRIAL Y COMERCIAL	
60000	56000	56500	56501		Equipo de comunicación y telecomunicación	0
	Total	56500			Equipo de comunicación y telecomunicación	
50000	56000	56600	56601		MAQUINARIA Y EQUIPO ELECTRICO Y ELECTRONICO	0
	Total	56600			EQUIPO DE GENERACION ELECTRICA, APARATOS Y ACCESORIOS ELECTRICOS	
50000	56000	56700	56701		Herramientas	0
	Total	56700			Herramientas	
50000	58000	58100			TERRENOS	0
	Total	58100			TERRENOS	
50000	59000	59100	59101		SOFTWARE	0
	Total	59000			ACTIVOS INTANGIBLES	
Total	50000				BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	68,000.00
60000	61000	61200	61201		Construcción	0
60000	61000	61200	61211		INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO O EN MATERIA DE CULTURA, DEPORTE Y RECREACION	0
60000	61000	61200	61214		Infraestructura y equipamiento en materia de educación primaria	0

		Total 61200			INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO O EN MATERIA DE CULTURA, DEPORTE Y RECREACIÓN	
60000	61000	614000	61416		CECOP	0.00
60000	61000	61400	61419		Plazas cívicas y jardines	0
60000	61000	61400	61422		Pavimentación de calles y Avenidas	0
		Total 61400			DIVISION DE TERRENOS Y CONSTRUCCION DE OBRAS DE URBANIZACIÓN	
		Total 61000			OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	
60000	62000	62100	62101		Remodelación y Mejoramiento (Film)	1,394,443.42
		Total 62100			TRABAJOS DE ACABADOS EN EDIFICACIONES Y OTROS TRABAJOS ESPECIALIZADOS	
60000	62000	62400	62401		CONSTRUCCION	997,500
60000	62000	62400	62410		ELECTRIFICACION URBANA	96,665
60000	62000	62400	62417		Plazas cívicas y jardines	997,500
		Total 62400			DIVISION DE TERRENOS Y CONSTRUCCION DE OBRAS DE URBANIZACIÓN	
60000	62000	62500	62508		CAMINOS RURALES	0
		Total 62500			CONSTRUCCION DE VIAS DE COMUNICACIÓN	
		Total 62000			OBRA PUBLICA EN BIENES PROPIOS	
Total 60000				INVERSIÓN PÚBLICA		3,486,108.55
90000	91000	91100	91101		AMORTIZACION DEL PASIVO A LARGO PLAZO	960,000.00
90000	91000	91100	91102		AMORTIZACION DEL PASIVO A CORTO PLAZO	700,000.00
		Total 91100			AMORTIZACION DEL PASIVO	
90000	92000	92100	92101		PAGO DE INTERESES A LARGO PLAZO	480,000.00
90000	92000	92100	92102		PAGO DE INTERESES A CORTO PLAZO	0.00
		Total 91200			AMORTIZACION DEL PASIVO	
Total 90000				DEUDA PUBLICA		2,140,000.00
Total general						40,051,738.24

Los gastos por concepto de comunicación social se programan por la cantidad de \$ 36,000.00 y se desglosan en el rubro 3600 SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD.

El monto asignado para pago de pensiones y jubilaciones es por \$3,334,260.00 y se desglosa en las partidas genéricas de Pensiones, Jubilaciones y Otras Pensiones y Jubilaciones.

PENSIONES	248,352.00
JUBILACIONES	3,085,908.00
PENSIONES Y JUBILACIONES	3,334,260.00

Artículo 14. En el presente presupuesto de egresos municipal no se prevén erogaciones para Entidades Paramunicipales, las cuales realizan su propio presupuesto de ingresos y de egresos, de modo informativo se presentan las cifras de su presupuesto de egresos aprobado para el ejercicio 2024.

CAPITULO	ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE DE BENJAMIN HILL CONCEPTO	IMPORTE
1000	SERVICIO PERSONALES	1,645,524.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	229,584.00
3000	SERVICIOS GENERALES	2,479,584.00
5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	0.00
		4,354,692.00

Artículo 15. Las asignaciones previstas para el Órgano Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento) importan la cantidad de \$3,469,221.61 que comprende los recursos públicos asignados a:

DEP	ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL (AYUNTAMIENTO)	MONTO
1	H. AYUNTAMIENTO	1,408,774.17
3	PRESIDENCIA MUNICIPAL	2,060,447.44
	TOTAL	3,469,221.61

Artículo 16. El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2024 en base a la clasificación administrativa y de acuerdo a la clasificación por objeto del gasto a nivel de capítulo, desglosada por cada una de las unidades ejecutoras, se distribuye como a continuación se indica:

DEPENDENCIA	DESCRIPCIÓN	SUMA ANUAL
1	10000 SERVICIOS PERSONALES	1,354,774.17
1	20000 MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN Y SUMINISTROS	42,000.00
1	30000 SERVICIOS GENERALES	12,000.00
Total 01	H. AYUNTAMIENTO	1,408,774.17
3	10000 SERVICIOS PERSONALES	1,046,447.44
3	20000 MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN Y SUMINISTROS	96,000.00
3	30000 SERVICIOS GENERALES	918,000.00
Total 03	PRESIDENCIA MUNICIPAL	2,060,447.44
4	10000 SERVICIOS PERSONALES	3,180,000.00
4	20000 MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN Y SUMINISTROS	72,000.00
4	30000 SERVICIOS GENERALES	60,000.00
4	40000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	5,068,215.47
Total 04	SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	8,380,295.47
5	10000 SERVICIOS PERSONALES	1,133,310.97
5	20000 MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN Y SUMINISTROS	456,000.00
5	30000 SERVICIOS GENERALES	1,685,467.00
5	50000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	48,000.00
5	90000 DEUDA PUBLICA	2,140,000.00
Total 05	TESORERIA MUNICIPAL	5,462,772.97
6	10000 SERVICIOS PERSONALES	440,946.00

	6	20000	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN Y SUMINISTROS	84,000.00
	6	30000	SERVICIOS GENERALES	112,800.00
	6	50000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	20,000.00
	6	60000	INVERSION PUBLICA	3,486,108.55
Total 06			DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	4,143,854.55
	7	10000	SERVICIOS PERSONALES	7,247,498.64
	7	20000	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN Y SUMINISTROS	993,600.00
	7	30000	SERVICIOS GENERALES	3,966,000.00
Total 07			DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS	12,207,098.64
	8	10000	SERVICIOS PERSONALES	4,603,404.00
	8	20000	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN Y SUMINISTROS	678,000.00
	8	30000	SERVICIOS GENERALES	336,000.00
Total 08			DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	5,617,404.00
	10	10000	SERVICIOS PERSONALES	646,291.00
	10	20000	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN Y SUMINISTROS	54,000.00
	10	30000	SERVICIOS GENERALES	70,800.00
Total 10			ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION GUBERNAMENTAL	771,091.00
			TOTAL	40,051,738.24

Artículo 17. El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2024 en base a la Clasificación Administrativa, se distribuye como a continuación se indica:

CLSADM	DEP	UNID	DESCRIPCION	TOTAL
	31111	4	401 DESPACHO DEL SECRETARIO	8,380,295.47
			SECRETARIA MUNICIPAL	
Total 04				
	31111	5	501 DESPACHO DEL TESORERO MUNICIPAL	5,462,772.97
			TESORERIA MUNICIPAL	
Total 05				
	31111	6	601 DESPACHO DEL DIRECTOR DE OBRAS	4,143,854.55
			DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	
Total 06				
	31111	7	701 DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS	12,207,098.64
			DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS	
Total 07				
	31111	8	801 DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	5,617,404.00
			DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	
Total 08				
	31111	10	1001 DESPACHO DEL CONTRALOR MUNICIPAL	771,091.00
			ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION GUBERNAMENTAL	
Total 10				
	31111	1	101 H. AYUNTAMIENTO	1,408,774.17
			H. AYUNTAMIENTO	
Total 01				
	31111	3	301 DESPACHO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL	2,060,447.44
			PRESIDENCIA MUNICIPAL	
Total 03				
			TOTAL GENERAL	40,051,738.24

El departamento que atiende las cuestiones de transparencia en el municipio depende de la Presidencia Municipal, por lo tanto, no cuenta con presupuesto aprobado.

En el ejercicio fiscal 2024 el Ayuntamiento tomara como mecanismo de participación ciudadana de democracia interactiva las diferentes prácticas que se han venido manejando, incluyendo a este el objetivo de conocer los planteamientos que realicen los ciudadanos con relación a las condiciones en que se encuentran sus colonias, demarcaciones territoriales, zonas o el Municipio en general, y así de manera directa solicitarle la rendición de cuentas, pedir información o proponer acciones de beneficio común para los habitantes del mismo.

Artículo 18. De acuerdo con la clasificación funcional del gasto, el Presupuesto de Egresos del Municipio de Benjamín Hill para el ejercicio fiscal 2024 se distribuye de la siguiente forma:

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL DEL GASTO⁵
(FINALIDAD, FUNCIÓN Y SUBFUNCIÓN)

DESCRIPCION	TOTAL
1 GOBIERNO	36,565,629.69
1.1. LEGISLACION	1,408,774.17
1.1.1 Legislación	1,408,774.17
1.1.2 Fiscalización	0
1.2 JUSTICIA	0
1.2.1 Impartición de Justicia	0
1.2.2 Procuración de Justicia	0
1.2.3 Reclusión y Readaptación Social	0
1.2.4 Derechos Humanos	0
1.3. COORDINACION DE LA POLITICA DE GOBIERNO	10,440,742.91
1.3.1 Presidencia / Gubernatura	2,060,447.44
1.3.2 Política Interior	8,380,295.47
1.3.3 Preservación y Cuidado del Patrimonio Público	0
1.3.4 Función Pública	0
1.3.5 Asuntos Jurídicos	0
1.3.6 Organización de Procesos Electorales	0
1.3.7 Población	0
1.3.8 Territorio	0
1.3.9 Otros	0
1.4. RELACIONES EXTERIORES	0
1.4.1 Relaciones Exteriores	0
1.5. ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS	5,462,772.97

⁵ De acuerdo con la Clasificación Funcional del Gasto emitida por el CONAC. Disponible en: http://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normalidad/NOR_01_02_003.pdf

1.5.1 Asuntos Financieros	5,462,772.97
1.5.2 Asuntos Hacendarios	0
1.6. SEGURIDAD NACIONAL	0
1.6.1 Defensa	0
1.6.2 Marina	0
1.6.3 Inteligencia para la Preservación de la Seguridad Nacional	0
1.7. ASUNTOS DE ORDEN PUBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR	5,617,404.00
1.7.1 Policía	0
1.7.2 Protección Civil	0
1.7.3 Otros Asuntos de Orden Público y Seguridad	5,617,404.00
1.7.4 Sistema Nacional de Seguridad Pública	0
1.8. OTROS SERVICIOS GENERALES	13,635,935.64
1.8.1 Servicios Registrales, Administrativos y Patrimoniales	0
1.8.2 Servicios Estadísticos	0
1.8.3 Servicios de Comunicación y Medios	0
1.8.4 Acceso a la Información Pública Gubernamental	0
1.8.5 Otros	13,635,935.64
2 DESARROLLO SOCIAL	3,486,108.55
2.1. PROTECCION AMBIENTAL	0
2.1.1 Ordenación de Desechos	0
2.1.2 Administración del Agua	0
2.1.3 Ordenación de Aguas Residuales, Drenaje y Alcantarillado	0
2.1.4 Reducción de la Contaminación	0
2.1.5 Protección de la Diversidad Biológica y del Paisaje	0
2.1.6 Otros de Protección Ambiental	0
2.2. VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	3,486,108.55
2.2.1 Urbanización	1,995,000.00
2.2.2 Desarrollo Comunitario	0
2.2.3 Abastecimiento de Agua	0
2.2.4 Alumbrado Público	86,665.13
2.2.5 Vivienda	1,394,443.42
2.2.6 Servicios Comunales	0
2.2.7 Desarrollo Regional	0
2.3. SALUD	0
2.3.1 Prestación de Servicios de Salud a la Comunidad	0
2.3.2 Prestación de Servicios de Salud a la Persona	0
2.3.3 Generación de Recursos para la Salud	0
2.3.4 Rectoría del Sistema de Salud	0
2.3.5 Protección Social en Salud	0

25

2.4. RECREACION, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES	0
2.4.1 Deporte y Recreación	0
2.4.2 Cultura	0
2.4.3 Radio, Televisión y Editoriales	0
2.4.4 Asuntos Religiosos y Otras Manifestaciones Sociales	0
2.5. EDUCACION	0
2.5.1 Educación Básica	0
2.5.2 Educación Media Superior	0
2.5.3 Educación Superior	0
2.5.4 Posgrado	0
2.5.5 Educación para Adultos	0
2.5.6 Otros Servicios Educativos y Actividades Inherentes	0
2.6. PROTECCION SOCIAL	0
2.6.1 Enfermedad e Incapacidad	0
2.6.2 Edad Avanzada	0
2.6.3 Familia e Hijos	0
2.6.4 Desempleo	0
2.6.5 Alimentación y Nutrición	0
2.6.6 Apoyo Social para la Vivienda	0
2.6.7 Indígenas	0
2.6.8 Otros Grupos Vulnerables	0
2.6.9 Otros de Seguridad Social y Asistencia Social	0
2.7. OTROS ASUNTOS SOCIALES	0
2.7.1 Otros Asuntos Sociales	0
3 DESARROLLO ECONOMICO	0
3.1. ASUNTOS ECONOMICOS, COMERCIALES Y LABORALES EN GENERAL	0
3.1.1 Asuntos Económicos y Comerciales en General	0
3.1.2 Asuntos Laborales Generales	0
3.2. AGROPECUARIA, SILVICULTURA, PESCA Y CAZA	0
3.2.1 Agropecuaria	0
3.2.2 Silvicultura	0
3.2.3 Acuicultura, Pesca y Caza	0
3.2.4 Agroindustrial	0
3.2.5 Hidroagrícola	0
3.2.6 Apoyo Financiero a la Banca y Seguro Agropecuario	0
3.3. COMBUSTIBLES Y ENERGIA	0
3.3.1 Carbón y Otros Combustibles Minerales Sólidos	0
3.3.2 Petróleo y Gas Natural (Hidrocarburos)	0
3.3.3 Combustibles Nucleares	0

26

3.3.4 Otros Combustibles	0
3.3.5 Electricidad	0
3.3.6 Energía no Eléctrica	0
3.4. MINERIA, MANUFACTURAS Y CONSTRUCCION	0
3.4.1 Extracción de Recursos Minerales excepto los Combustibles Minerales	0
3.4.2 Manufacturas	0
3.4.3 Construcción	0
3.5. TRANSPORTE	0
3.5.1 Transporte por Carretera	0
3.5.2 Transporte por Agua y Puertos	0
3.5.3 Transporte por Ferrocarril	0
3.5.4 Transporte Aéreo	0
3.5.5 Transporte por Oleoductos y Gasoductos y Otros Sistemas de Transporte	0
3.5.6 Otros Relacionados con Transporte	0
3.6. COMUNICACIONES	0
3.6.1 Comunicaciones	0
3.7. TURISMO	0
3.7.1 Turismo	0
3.7.2 Hoteles y Restaurantes	0
3.8. CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION	0
3.8.1 Investigación Científica	0
3.8.2 Desarrollo Tecnológico	0
3.8.3 Servicios Científicos y Tecnológicos	0
3.8.4 Innovación	0
3.9. OTRAS INDUSTRIAS Y OTROS ASUNTOS ECONOMICOS	0
3.9.1 Comercio, Distribución, Almacenamiento y Depósito	0
3.9.2 Otras Industrias	0
3.9.3 Otros Asuntos Económicos	0
4 OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCIONES ANTERIORES	0
4.1. TRANSACCIONES DE LA DEUDA PUBLICA / COSTO FINANCIERO DE LA DEUDA	0
4.1.1 Deuda Pública Interna	0
4.1.2 Deuda Pública Externa	0
4.2. TRANSFERENCIAS, PARTICIPACIONES Y APORTACIONES ENTRE DIFERENTES NIVELES Y ORDENES DE GOBIERNO	0
4.2.1 Transferencias entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	0
4.2.2 Participaciones entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	0
4.2.3 Aportaciones entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	0
4.3. SANEAMIENTO DEL SISTEMA FINANCIERO	0
4.3.1 Saneamiento del Sistema Financiero	0
4.3.2 Apoyos IPAB	0

27

4.3.3 Banca de Desarrollo	0
4.3.4 Apoyo a los programas de reestructura en unidades de inversión (UDIS)	0
4.4. ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES	0
4.4.1 Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	0
TOTAL GENERAL	40,051,738.24

Artículo 19. La clasificación programática de acuerdo con la tipología general de los programas presupuestarios, así como por objeto del gasto del presupuesto de egresos del Municipio de Benjamín Hill, incorpora los programas de los entes públicos desglosados de las siguientes formas.

CLASIFICACIÓN PROGRAMÁTICA (TIPOLOGÍA GENERAL)⁶

PCONAC	PRÓG	DESCRIPCIÓN	MONTO
E	AR	ACCION REGLAMENTARIA	1,408,774.17
E	CA	ACCION PRESIDENCIA	2,060,447.44
E	C5	GESTION PUBLICA Y AT'N. CIUDADANA.	6,380,295.47
E	EY	ADMINISTRACION DE LA POLITICA DE INGRESOS	5,462,772.97
E	IB	ADMINISTRACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS	12,207,066.84
E	JB	SEGURIDAD PÚBLICA	5,617,404.00
E	CU	CONTROL Y EVALUACION, GESTION GUBERNAMENTAL	771,091.00
Total E		Prestación de Servicios Públicos	35,907,883.69
K	BN	POLITICA Y PLAN DEL DESARROLLO URBANO,VIV.Y ASENT.HUM.	4,143,854.55
Total K		Proyectos de Inversión	4,143,854.55
Total M		Apoyo al proceso presupuestario y para mejorar la eficiencia institucional	0
Total O		Apoyo a la función pública y al mejoramiento de la gestión	0
Total General			40,051,738.24

Artículo 20. Las erogaciones previstas en el presente presupuesto para los subsidios se distribuyen conforme a la siguiente tabla:

CAP	CONCEP	GEN	PART	DESCRIPCIÓN	TOTAL
40000	41000	41500	41501	TRANSFERENCIAS PARA SERVICIOS PERSONALES	0
40000	41000	41500	41502	TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE OPERACIÓN	562,812.00
		Total 41800		TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	
	Total 41800			TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	

⁶ De acuerdo con la clasificación programática emitida por el CONAC. Disponible en: http://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_02_004.pdf

28

40000	44000	44100	44101	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	787,143.47
		Total	44100	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	
40000	44000	44200	44201	BECAS EDUCATIVAS	24,000.00
40000	44000	44200	44204	FOMENTO DEPORTIVO	72,000.00
40000	44000	44200	44205	APORTACIONES AL COMERCIO	0
		Total	44200	BECAS Y OTRAS AYUDAS PARA PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN	
40000	44000	44300	44301	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA	0.00
40000	44000	44300	44302	ACCIONES SOCIALES BÁSICAS	288,000.00
		Total	44300	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA	
	Total	44000		AYUDAS SOCIALES	
40000	45000	45100	45101	PENSIONES	246,352.00
		Total	45100	PENSIONES	
40000	45000	45200	45201	JUBILACIONES	3,085,908.00
		Total	45200	JUBILACIONES	
	Total	45000		PENSIONES Y JUBILACIONES	
	Total	40000		TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	5,968,216.47

Artículo 20 BIS. Las asignaciones presupuestales a Instituciones sin fines de lucro u organismos de la sociedad civil para el ejercicio fiscal 2024 son las siguientes:

NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN SIN FINES DE LUCRO U ORGANISMO DE LA SOCIEDAD CIVIL	PRESUPUESTO APROBADO
Cruz Roja	60,840.00
Bombero	58,232.00
DIF	61,740.00
Centro de Salud	120,000.00
Sindicato	26,000.00
Comapas BH	120,000.00
Programa ciudadano a nuestras Raíces	120,000
TOTAL	562,612.00

Artículo 21 TER. El Anexo Transversal para la atención de las niñas, niños y adolescentes es un elemento fundamental para evaluar el compromiso de los distintos órdenes de gobierno, incluyendo a los gobiernos municipales, respecto del cumplimiento de la Convención sobre los Derechos del Niño, ya que es el único instrumento disponible para conocer el abanico de programas presupuestarios focalizados en niños, niñas y adolescentes.

La información que proporciona el Anexo Transversal permite analizar la distribución de gasto bajo el enfoque de derechos, encontrar las áreas de oportunidad y los vacíos temáticos para la

atención y cumplimiento de los derechos de la infancia, lo cual constituye información útil para orientar la toma de decisiones de los actores gubernamentales y mejorar la calidad del gasto.

Por ello, con el fin de orientar las finanzas públicas del municipio bajo el enfoque de derechos y contar con herramientas que favorezcan la igualdad de oportunidades y garanticen el bienestar de la niñez, en el presente ejercicio fiscal se establece un importe de que corresponde a inversión destinada para niñas, niños y adolescentes que se distribuye en un programa presupuestario a cargo de una dependencia de la Administración Pública Municipal como se muestra a continuación:

Anexo Transversal para la atención de las niñas, niños y adolescentes

Clave Presupuestaria	Programa presupuestario	Presupuesto aprobado
Dependencia: Dirección de Asistencia Social (DIF Municipal)		
44201	BECAS EDUCATIVAS	24,000.00
Total		24,000.00

Artículo 21. El gasto contemplado en el presente presupuesto corresponde únicamente al ejercicio fiscal 2024 y no cuenta con partidas que se encuentren relacionadas con erogaciones plurianuales.

Artículo 22. El municipio de Benjamín Hill, no desglosa pago para contratos de asociaciones público-privadas, en el presupuesto de egresos del ejercicio 2024, debido a que el municipio no tiene contratos suscritos al amparo de la legislación aplicable, por lo que no existen compromisos plurianuales ligados a Proyectos para Prestación de Servicios (PPS).

Artículo 23. La Tesorería Municipal podrá reducir, suspender o terminar las transferencias y subsidios cuando:

- I. Las entidades a las que se les otorguen cuenten con autosuficiencia financiera;
- II. Las transferencias ya no cumplan con el objetivo de su otorgamiento;
- III. Las entidades no remitan la información referente a la aplicación de estas transferencias; y
- IV. No existan las condiciones presupuestales para seguir otorgándolas.

Artículo 24. El gasto previsto para prestaciones sindicales se encuentra contemplados presupuestalmente conforme a lo establecido en el convenio.

Artículo 25. La asignación presupuestaria para la inversión pública directa para el ejercicio fiscal 2023, no es cuantificable, ya que no se cuenta con inversión pública directa.

Artículo 26. El monto de egresos para Inversiones financieras y otras provisiones, no aplica en este municipio.

CAPÍTULO III
De los Servicios Personales

Artículo 27. En el ejercicio fiscal 2024, la Administración Pública Municipal centralizada contará con 87 plazas como se detalla a continuación:

DEPEN	UNIDAD	UNIDAD ADMINISTRATIVA	TOTAL	CONFIANZA	BASE	SINDICALIZADO	EVENTUALES	TEMPORALES	PIENS Y JUB
	101	H. AYUNTAMIENTO	7		7				
1	H. AYUNTAMIENTO								
301	DESPACHO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL		4		4				
3	PRESIDENCIA MUNICIPAL								
401	DESPACHO DEL SECRETARIO		15		15				31
4	SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO								
501	DESPACHO DEL TESOINERO MUNICIPAL		4		4				
5	TESORERIA MUNICIPAL								
601	DESPACHO DEL DIRECTOR DE OBRAS		2		2				
6	TESORERIA MUNICIPAL								
701	DESPACHO DEL DIRECTOR		30		30				
7	DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS								
801	DESPACHO DEL DIRECTOR		22		22				
8	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA								
1001	DESPACHO DEL CONTADOR		1		1				
1000	DIRECCION JURIDICA		2		2				
10	ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION GUBERNAMENTAL								
		TOTAL	87		87				31

Artículo 28. Los servidores públicos ocupantes de las plazas a que se refiere el artículo anterior percibirán las remuneraciones que se determinen en el Tabulador de Sueldos y Salarios.

TABULADOR MANDOS MEDIOS Y SUPERIORES

TABULADOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE BENJAMIN HILL, SONORA

Plaza	Sueldo base mensual	ESTIMULOS AL PERSONAL DE CONFIANZA	Total, empenación mensual base	Seguri dad social	Total deducci ones	Total, remuneración mensual neta	LÍMITE		Costo mensual bruto	Costo anual neto
							Seguridad social	Impuesto sobre nómina		
5 Regidor a B.000.000 c/u	40,000.00	12,000.00	52,000.00			76,790.00			52,500.00	788,750.00
1 Diputado	15,000.00	6,300.00	21,300.00			32,025.00			21,800.00	288,225.00
1 Secretario	9,952.00	0.00	9,952.00			14,028.00			9,952.00	134,352.00
1 Presidente Municipal	18,000.00	17,700.00	35,700.00			53,550.00			35,700.00	481,950.00
1 Secretario	9,952.00	0.00	9,952.00			14,028.00			9,952.00	134,352.00
1 Titular de Contabilidad Social	7,571.00	3,000.00	10,571.00			14,956.54			7,571.00	115,708.50
1 Coordinador Jurídico de la Mujer	2,571.00	0.00	2,571.00			3,756.54			2,571.00	33,628.50
1 Secretario del Ayuntamiento	16,238.00	4,106.00	20,338.00			30,507.00			20,338.00	274,563.00
1 Bibliotecario	8,985.00	0.00	8,985.00			13,477.50			8,985.00	121,297.50
1 Ayudante Gral.	6,829.00	0.00	6,829.00			10,443.50			6,829.00	91,193.50
1 Presidente del COP	9,734.00	0.00	9,734.00			14,611.00			9,734.00	127,409.00
1 Director del Reg.	8,652.00	0.00	8,652.00			12,978.00			8,652.00	116,802.00
1 Alguacil del Reg.	9,569.00	0.00	9,569.00			14,353.50			9,569.00	129,181.50
1 Enc. de Recursos Sec.	8,111.00	3,000.00	11,111.00			16,666.50			11,111.00	149,998.50
1 Enc. del Distrito	9,650.00	0.00	9,650.00			14,378.00			9,650.00	126,802.00
1 Enc. de Unidad Básica Rehab.	7,272.00	0.00	7,272.00			10,908.00			7,272.00	95,172.00
1 Enc. de Desarrollo Econ. y Despeñase	8,652.00	3,000.00	11,652.00			17,478.00			8,652.00	113,302.00
1 Enc. de Atención	7,571.00	0.00	7,571.00			11,366.50			7,571.00	102,208.50
1 Enc. Área Ciudadana	8,111.00	0.00	8,111.00			12,166.50			8,111.00	105,498.50
1 Auxiliar en Atención al Adulto Mayor	6,111.00	0.00	6,111.00			9,111.00			6,111.00	79,498.00
1 Cronista Municipal	2,100.00	0.00	2,100.00			3,150.00			2,100.00	28,800.00
1 Procurador de Adulto Mayor	4,200.00	0.00	4,200.00			6,300.00			4,200.00	56,700.00
1 Tesorero Municipal	16,238.00	4,106.00	20,338.00			30,507.00			20,338.00	274,563.00
1 Secretario	11,226.00	0.00	11,226.00			16,840.00			11,226.00	154,910.00
1 Secretario	9,952.00	0.00	9,952.00			14,518.00			9,952.00	134,352.00
1 Auxiliar contable	8,652.00	0.00	8,652.00			12,978.00			8,652.00	116,802.00
1 Director de obras	14,056.00	3,000.00	17,056.00			25,590.00			17,056.00	222,310.00
1 Secretario	9,952.00	0.00	9,952.00			14,518.00			9,952.00	134,352.00
1 Dir. de Servicios Públicos	12,978.00	0.00	12,978.00			19,467.00			12,978.00	175,203.00
4 Chofero a 10,451.00 c/u	43,804.00	0.00	43,804.00			65,746.00			43,804.00	568,114.00
1 Encargado de Atención	7,103.00	0.00	7,103.00			10,654.50			7,103.00	95,859.50
2 Alafines de 10,491.00 c/u	20,982.00	0.00	20,982.00			31,473.00			20,982.00	283,257.00
9 Ayudtes Generales de 7,103 c/u	63,927.00	0.00	63,927.00			95,893.50			63,927.00	863,014.50
1 Asistente Electricista	10,597.00	0.00	10,597.00			15,893.50			10,597.00	140,029.50
1 Operador de maq	9,570.00	0.00	9,570.00			14,353.50			9,570.00	129,399.00
2 Operador de maq	10,526.00	0.00	10,526.00			15,789.00			10,526.00	141,101.00
1 Ayudante Gral. Serv. Púb.	7,103.00	0.00	7,103.00			10,654.50			7,103.00	95,859.50
1 Encargado operosa de Televisión	7,103.00	0.00	7,103.00			10,654.50			7,103.00	95,859.50
1 Mecánico	10,166.00	0.00	10,166.00			15,247.50			10,166.00	137,217.50
1 Enc. De Parque Ferroviario B. Hill	7,103.00	0.00	7,103.00			10,654.50			7,103.00	95,859.50
1 Conserje	6,820.00	0.00	6,820.00			10,230.00			6,820.00	92,070.00
1 Valsador	10,889.00	0.00	10,889.00			16,330.50			10,889.00	143,568.50
1 Encarg. de Parq y Jard	7,103.00	0.00	7,103.00			10,654.50			7,103.00	95,859.50
1 Secretario	9,962.00	0.00	9,962.00			14,544.00			9,962.00	134,487.00
1 Secretaria	10,491.00	0.00	10,491.00			15,789.00			10,491.00	141,228.50
1 Contralor Municipal	16,238.00	4,106.00	20,338.00			30,507.00			20,338.00	274,563.00
1 Instancia Investigadora	8,652.00	0.00	8,652.00			12,978.00			8,652.00	116,802.00
1 Instancia Sustanciativa	8,652.00	0.00	8,652.00			12,978.00			8,652.00	116,802.00

Artículo 29. Para el establecimiento y determinación de **critérios que regulen los incrementos salariales**, la Tesorería Municipal se sujetará a lo previsto en las normas y lineamientos en materia de administración, remuneraciones y desarrollo del personal, y cualquier otra incidencia que modifique la relación jurídico-laboral entre el Municipio y sus servidores públicos, incluyendo el control y elaboración de la nómina del personal del Gobierno Municipal.

Las Entidades públicas y los sindicatos establecerán conjuntamente los criterios y los períodos para revisar las prestaciones que disfruten los trabajadores. Las condiciones generales de trabajo de cada Entidad pública deberán ser consultadas a la Tesorería Municipal.

El presupuesto de remuneraciones estará en función a la plantilla de personal autorizada y las economías que se generen no estarán sujetas a consideraciones para su ejercicio.

Artículo 30. El sistema de seguridad pública municipal comprende un total de 22 plazas de mismas que están desglosadas en el siguiente cuadro:

Plaza	Sueldos base mensual	ESTIMULO AL PERSONAL DE CONFIANZA	Total, percepción mensual bruta	Seguridad social	Total, deducciones	Seguridad social	Impuesto sobre nómina	Costo mensual neto	Costo anual bruto	Costo patronal	Total, percepción mensual	Costo patronal	Total, percepción mensual neta
1 Comandante	16,225.00	0.00	16,225.00			24,884.50		16,225.00	213,900.00	16,225.00	32,884.50	16,225.00	16,225.00
1 Comandante de unidad	11,775.00	0.00	11,775.00			17,821.50		11,775.00	141,270.00	11,775.00	29,621.50	11,775.00	11,775.00
1 Jefe Calificador	10,815.00	1,000.00	11,815.00			17,722.50		10,815.00	129,622.50	10,815.00	28,537.50	10,815.00	10,815.00
10 policías a 9,640.00 c/u	96,400.00	0.00	96,400.00			144,360.00		96,400.00	1,104,640.00	96,400.00	210,760.00	96,400.00	96,400.00
1 Oficial administrativo	10,928.00	0.00	10,928.00			16,389.00		10,928.00	127,509.00	10,928.00	27,317.00	10,928.00	10,928.00
10 Oficiales a 10,928.00 c/u	109,280.00	0.00	109,280.00			163,890.00		109,280.00	1,275,090.00	109,280.00	273,170.00	109,280.00	109,280.00
1 Secretario	9,852.00	0.00	9,852.00			14,928.00		9,852.00	118,256.00	9,852.00	22,780.00	9,852.00	9,852.00
1 Contable	7,611.00	0.00	7,611.00			11,416.50		7,611.00	90,744.50	7,611.00	17,748.50	7,611.00	7,611.00
1 Contable Ibarb	8,398.00	0.00	8,398.00			12,599.00		8,398.00	98,785.00	8,398.00	19,797.00	8,398.00	8,398.00
1 Encargad de rastros	5,408.00	0.00	5,408.00			8,112.00		5,408.00	63,696.00	5,408.00	12,976.00	5,408.00	5,408.00
1 Director de Procesos CVE	8,852.00	1,000.00	9,852.00			14,928.00		9,852.00	118,256.00	9,852.00	23,780.00	9,852.00	9,852.00

Todos los policías que integran la plantilla de seguridad pública, **son municipales y se distinguen como personal de confianza**, no se cuenta con policías estatales cuya plantilla sea absorbida presupuestalmente por el Ayuntamiento.

De los 18 policías que integran la plantilla de seguridad pública, el 100% son municipales.

La integración del gasto en seguridad pública es la siguiente:

CVE	DESCRIPCION	MONTO
10000	SERVICIOS PERSONALES	4,603,404.00
20000	MATERIALES Y SUMINISTROS	678,000.00
30000	SERVICIOS GENERALES	336,000.00
50000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	0.00
	RECURSOS FEDERALES	4,578,423.00
	GASTO EN SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL	5,617,404.00

CAPÍTULO IV
De la Deuda Pública

Artículo 31. El saldo neto proyectado de la deuda pública del Gobierno del Municipio de Benjamín Hill, Sonora es de \$2,209,844.00.

No. de crédito	Institución bancaria	Fecha de contratación	Tipo de instrumento	Tasa de interés	Plazo de vencimiento	Fuente o garantía de pago	Monto contratado	Destino	Saldo al 31 de diciembre de 2023
	Gobern del Estado	31/12/2023		0%	6 MESES	PARTICIPACIONES	700,000.00	Pago de aguinaldos	700,000.00
	BANSI	31/08/2015		TIE 6%	117 MESES	PARTICIPACIONES	6,000,000.00	Obras	1,509,844.00
Otros pasivos circulantes									
Otros pasivos no circulantes									
Total, deuda y otros pasivos al 31 de diciembre de 2023									2,209,844.00

Para el ejercicio fiscal 2024 se establece una asignación presupuestaria para el pago de la deuda pública contratada con la banca privada y/o de desarrollo por la cantidad de 2,140,000.00, la cual será ejercida de la siguiente forma:

9000 deuda Pública						
9100	9200	9300	9400	9500	9600	9900
Amortización de la Deuda Pública	Intereses de la Deuda Pública	Comisiones de la Deuda Pública	Gastos de la Deuda Pública	Costos por Coberturas	Apoyos Financieros	
960,000.00	480,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
700,000.00	0.00					0.00

Artículo 32. Dentro del mismo capítulo correspondiente a Deuda Pública se establece por separado una asignación para el concepto denominado Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS).

Artículo 33. El monto establecido como tope de deuda pública para contratar durante el ejercicio fiscal 2023 no podrá exceder del 8% (seis por ciento) de las participaciones federales anuales que le correspondan al municipio.

Artículo 34. Las Dependencias y Entidades deberán registrar ante la Tesorería Municipal, todas las operaciones que involucren compromisos financieros con recursos públicos municipales, los cuales solo se podrán erogar si se encuentran autorizados en el presupuesto respectivo.

TÍTULO SEGUNDO DE LOS RECURSOS FEDERALES

CAPÍTULO ÚNICO De los recursos federales transferidos al Municipio

Artículo 35. El Presupuesto de Egresos del Municipio de Benjamín Hill se conforma por **\$1,921,728.00** de gasto propio y **\$38,130,010.24** proveniente de gasto federalizado y/o estatal.

Las ministraciones de recursos federales a que se refiere este artículo se realizarán de conformidad con las disposiciones aplicables y los calendarios de gasto correspondientes.

Artículo 36. Las dependencias y entidades federales sólo podrán transferir recursos federales al Municipio, a través de la Tesorería Municipal, salvo en el caso de ministraciones relacionadas con obligaciones del Municipio que estén garantizadas con la afectación de sus participaciones o aportaciones federales, en términos de lo dispuesto en los artículos 9, 50 y 51 de la Ley de Coordinación Fiscal y los casos previstos en las disposiciones legales aplicables.

Artículo 37. Las Dependencias, entidades y organismos autónomos en el ejercicio de los recursos que les sean transferidos a través del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, se sujetarán a las disposiciones en materia de información, rendición de cuentas, transparencia y evaluación establecidas en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 48 y 49, fracción V, de la Ley de Coordinación Fiscal, 85 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Las Participaciones de la Federación y el Estado al Municipio de Benjamín Hill importan la cantidad de **\$30,065,478.69** y se desglosan a continuación:

PARTICIPACIONES	IMPORTE
Fondo general de participaciones	17,427,086.05
Fondo de fomento municipal	6,578,398.94
Participaciones estatales	820,499.66

Fondo de impuesto especial (sobre alcohol, cerveza y tabaco)	289,009.95
Fondo de impuesto de autos nuevos	269,820.08
Fondo de compensación para reasignación por disminución del impuesto sobre automóviles nuevos	45,751.50
Fondo de fiscalización	2,987,873.44
IEPS a las gasolinas y Diesel	650,221.93
Participación ISR Art. 3-B LCF	878,753.26
Enajenación de Bienes Inmuebles Art. 126 USIR	128,463.68
CECOP	0

Artículo 38. Las Aportaciones de la Federación al Municipio de Benjamín Hill se estimarán **\$8,064,531.55** y se desglosan a continuación:

Partida	Asignación presupuestal
1 Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM)	3,486,108.55
2 Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAFM)	4,578,423.00
Total	8,064,531.55

Artículo 39. La aplicación, destino y distribución estimada de los fondos de recursos federalizados provenientes del Ramo 33 se desglosa de la siguiente manera:

Fondo de aportaciones	Capítulo de gasto										Total
	1000	2000	3000	4000	5000	6000	7000	8000	9000		
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,486,108.55	0.00	0.00	0.00	3,486,108.55	
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAFM)	4,578,423.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,578,423.00	
Total	4,578,423.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,486,108.55	0.00	0.00	0.00	8,064,531.55	

TÍTULO TERCERO
DE LA DISCIPLINA PRESUPUESTARIA EN EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO

CAPÍTULO I
Disposiciones generales

Artículo 40. El ejercicio del gasto público deberá sujetarse estrictamente a las disposiciones previstas en las Leyes aplicables, las que emita la Tesorería Municipal y el Órgano de Control y Evaluación Gubernamental, en el ámbito de la Administración Pública Municipal.

Artículo 41. La Tesorería Municipal emitirá las Políticas de Gasto y Ejercicio Presupuestal a las que deberán sujetarse las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal.

Artículo 42. La Tesorería Municipal, analizando los objetivos y la situación de las finanzas públicas, podrá autorizar compensaciones presupuestarias entre dependencias y entidades, y entre estas últimas, correspondientes a sus ingresos y egresos, cuando las mismas cubran obligaciones entre sí derivadas de variaciones respecto de la Ley de Ingresos del Municipio para el Ejercicio Fiscal de 2024 y este Presupuesto de Egresos en los precios y volúmenes de los bienes y servicios adquiridos por las mismas, siempre y cuando el importe del pago con cargo al presupuesto del deudor sea igual al ingreso que se registre en la Ley de Ingresos del Municipio para el Ejercicio Fiscal de 2024 o, en su caso, que dicho importe no pueda cubrirse con ingresos adicionales de la entidad a consecuencia del otorgamiento de subsidios en los precios de los bienes o servicios por parte de la entidad deudora.

CAPÍTULO II
*De la Racionalidad, Eficiencia, Eficacia, Economía,
Transparencia y Honradez en el Ejercicio del Gasto*

Artículo 43. Las dependencias y entidades sólo podrán modificar sus estructuras orgánicas y laborales aprobadas para el ejercicio fiscal 2024, previa autorización del Presidente Municipal y de conformidad con las normas aplicables, siempre que cuenten con los recursos presupuestarios suficientes.

Artículo 44. Los viáticos y gastos de traslado para el personal adscrito a las Dependencias deberán ser autorizados por los titulares de las mismas, previa valoración y conveniencia de la comisión que motiva la necesidad de traslado y/o asistencia del o los servidores públicos, debiéndose ajustar al tabulador aprobado por la Tesorería Municipal.

Artículo 45. Se autoriza a la Tesorería Municipal a pagar, con la sola presentación de los comprobantes respectivos, las obligaciones derivadas de servicios prestados a las dependencias por los siguientes conceptos:

- I. Arrendamiento, siempre y cuando exista contrato debidamente suscrito;
- II. Servicios de correspondencia postal y telegráfica, así como mensajería;
- III. Servicio telefónico e Internet;
- IV. Suministro de energía eléctrica; y
- V. Suministro y servicios de agua.

Artículo 46. El Presidente Municipal o el Cabildo, por conducto de la Tesorería Municipal, autorizará la ministración, reducción, suspensión y en su caso, terminación de las transferencias y subsidios que con cargo al Presupuesto se prevén en este Decreto.

Artículo 47. Los titulares de las entidades a los que se autorice la asignación de transferencias y subsidios con cargo al Presupuesto serán responsables de su correcta aplicación conforme a lo establecido en este Presupuesto y las demás disposiciones aplicables.

Artículo 48. La Tesorería Municipal podrá emitir durante el ejercicio fiscal, disposiciones sobre la operación, evaluación y ejercicio del gasto relacionado con el otorgamiento y aplicación de las transferencias y subsidios a que se refiere el artículo anterior.

Artículo 49. Las erogaciones por concepto de transferencias y subsidios con cargo al Presupuesto se sujetarán a los objetivos y las metas de los programas que realizan las entidades y a las necesidades de planeación y administración financiera del Gobierno Municipal, apegándose además a los siguientes criterios:

- I. Se requerirá la autorización previa y por escrito de la Tesorería Municipal para otorgar transferencias que pretendan destinarse a inversiones financieras; y,
- II. Se considerarán preferenciales las transferencias destinadas a las entidades cuya función esté orientada a: la prestación de servicios públicos, al desarrollo social y a la formación de capital en las ramas y sectores básicos de la economía, la promoción del desarrollo de la ciencia y la tecnología.

Artículo 50. Cuando la Tesorería Municipal disponga durante el ejercicio fiscal de recursos económicos excedentes derivados del superávit presupuestal de los ingresos recaudados respecto de los ingresos estimados, el Presidente Municipal/Pleno del Ayuntamiento podrá aplicarlos a programas y proyectos a cargo del Gobierno del Municipio, así como para fortalecer las reservas actuariales para el pago de pensiones de los servidores públicos o al saneamiento financiero.

Tratándose de recursos excedentes de origen federal, el destino en que habrán de emplearse será el previsto en la legislación federal aplicable.

Los recursos excedentes derivados de dicho superávit presupuestal se considerarán de ampliación automática.

Artículo 51. La Tesorería Municipal podrá emitir durante el ejercicio fiscal, disposiciones sobre la operación, evaluación y ejercicio del gasto de las economías presupuestarias del ejercicio fiscal.

Los ahorros o economías presupuestarias que se obtengan podrán reasignarse durante los meses de mayo y octubre a proyectos sustantivos de las propias dependencias o entidades públicas que los generen, siempre y cuando correspondan a las prioridades establecidas en sus programas, cuenten con la aprobación de la Tesorería Municipal, y se refieran, de acuerdo a su naturaleza, preferentemente a obras o acciones contempladas en este Presupuesto y a los proyectos de inversión pública. Dichas reasignaciones no serán regularizables para el siguiente ejercicio fiscal.

Artículo 52. En el ejercicio del Presupuesto de Egresos, las Dependencias y Entidades se sujetarán a la calendarización que determine y les dé a conocer la Tesorería Municipal, la cual será congruente con los flujos de ingresos. Asimismo, las Dependencias y Entidades

proporcionarán a dicha Tesorería, la información presupuestal y financiera que se les requiera, de conformidad con las disposiciones en vigor.

Artículo 53. Los recursos correspondientes a los subejercicios que no sean subsanados en el plazo de 90 días naturales serán reasignados a los programas sociales, de inversión en infraestructura o de temas prioritarios que dictamine el Presidente Municipal, siempre y cuando estén dentro del Plan Municipal de Desarrollo vigente. Al efecto, la Tesorería Municipal informará trimestralmente al pleno del Ayuntamiento, a partir del 1 de abril de 2024, sobre dichos subejercicios.

El Órgano de Control y Evaluación Gubernamental informará trimestralmente al Pleno del Ayuntamiento sobre las denuncias y las acciones realizadas en contra de los servidores públicos responsables de no ejercer los recursos presupuestales dejando de obtener los resultados que se programaron en su presupuesto.

Artículo 54. Las Dependencias y Entidades deberán sujetarse a los montos autorizados en este presupuesto, salvo que se autoricen adecuaciones presupuestales en los términos de este Decreto y de la Ley aplicable; por consiguiente, no deberán adquirir compromisos distintos a los estipulados en el presupuesto aprobado.

Artículo 55. En caso de que durante el ejercicio fiscal exista un déficit en el ingreso recaudado previsto en la Ley de Ingresos del Municipio, el Presidente Municipal, por conducto de la Tesorería Municipal, podrá aplicar las siguientes normas de disciplina presupuestaria:

- I. La disminución del ingreso recaudado de alguno de los rubros estimados en la Ley de Ingresos del Municipio, podrá compensarse con el incremento que, en su caso, observen otros rubros de ingresos, salvo en el caso en que éstos últimos tengan un deslino específico por disposición expresa de leyes de carácter fiscal o conforme a éstas, se cuente con autorización de la Tesorería Municipal para utilizarse en un fin específico, así como tratándose de ingresos propios de las Entidades;
- II. En caso de que no pueda realizarse la compensación para mantener la relación de ingresos y gastos aprobados o ésta resulte insuficiente, se procederá a la reducción de los montos aprobados en el Presupuesto de Egresos destinados a las Dependencias, Entidades y programas, conforme el orden siguiente:
 - a) Los gastos de comunicación social;
 - b) El gasto administrativo no vinculado directamente a la atención de la población;
 - c) El gasto en servicios personales, prioritariamente las erogaciones por concepto de percepciones extraordinarias; y
 - d) Los ahorros y economías presupuestarios que se determinen con base en los calendarios de presupuesto autorizados a las dependencias y entidades; y
- III. En caso de que los ajustes anteriores no sean factibles o suficientes para compensar la disminución del ingreso recaudado, podrán realizarse ajustes en otros conceptos de gasto, incluidas las transferencias a otros entes públicos y a los organismos autónomos, siempre y cuando se procure no afectar los programas sociales.

Artículo 56. Toda propuesta de aumento o creación de gasto del Presupuesto de Egresos, deberá acompañarse con la correspondiente iniciativa de ingreso o compensarse con reducciones en otras previsiones de gasto.

No procederá pago alguno que no esté comprendido en el Presupuesto de Egresos, determinado por ley posterior o con cargo a Ingresos excedentes, el Municipio deberá revelar en la Cuenta Pública y en los informes que periódicamente entreguen al Congreso del Estado, la fuente de ingresos con la que se haya pagado el nuevo gasto, distinguiendo el gasto etiquetado y no etiquetado.

Artículo 57. Los Ingresos excedentes derivados de Ingresos de libre disposición del Municipio, deberán de ser destinados a los siguientes conceptos:

- a) Por lo menos el 50% para la amortización anticipada de la Deuda Pública, el pago de adeudos de ejercicios fiscales anteriores, pasivos circulantes y otras obligaciones, en cuyos contratos se haya pactado el pago anticipado sin incurrir en penalidades y representen una disminución del saldo registrado en la cuenta pública del cierre del ejercicio inmediato anterior, así como el pago de sentencias definitivas emitidas por la autoridad competente, la aportación a fondos para la atención de desastres naturales y de pensiones; y
- b) En su caso el remanente para:
 - a. Inversión Pública productiva, a través de un fondo que se constituya para tal efecto, con el fin de que los recursos correspondientes se ejerzan a más tardar en el ejercicio inmediato siguiente, y
 - b. La creación de un fondo cuyo objetivo sea compensar la caída de ingresos de libre disposición de ejercicios subsecuentes.

Los Ingresos excedentes derivados de Ingresos de libre disposición del Municipio podrá destinarse a los rubros mencionados en el presente artículo, sin limitación alguna, siempre y cuando el Municipio se clasifique en un nivel de endeudamiento sostenible de acuerdo con el Sistema de Alertas.

Artículo 58. El Municipio, a más tardar el 15 de enero de cada año, deberá reintegrar a la Tesorería de la Federación las Transferencias Federales etiquetadas que, al 31 de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior, no hayan sido devengadas por los ejecutores de las mismas.

Sin perjuicio de lo anterior, las Transferencias federales etiquetadas que, al 31 de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior se hayan comprometido y aquellas devengadas pero que no hayan sido pagadas, deberán cubrir los pagos respectivos a más tardar durante el primer trimestre del ejercicio fiscal siguiente, o bien, de conformidad con el calendario de ejecución establecido en el convenio correspondiente; una vez cumplido el plazo referido, los recursos remanentes deberán reintegrarse a la Tesorería de la Federación, a más tardar dentro de los 15 días naturales siguientes.

Los reintegros deberán incluir los rendimientos financieros generados.

Para los efectos de este artículo, se entenderá que el Municipio ha devengado o comprometido las Transferencias Federales etiquetadas, en los términos previstos en el artículo 4, fracciones XIV y XV de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Artículo 59. En apego a lo previsto en la Ley de Obras Públicas y la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles de la Administración Pública Estatal y reglamentos respectivos, las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar obras públicas y servicios, mediante los procedimientos que a continuación se señalan:

- I. Licitación pública;
- II. Invitación a cuando menos tres personas; o
- III. Adjudicación directa.

En los procedimientos de contratación deberán establecerse los mismos requisitos y condiciones para todos los participantes, especialmente por lo que se refiere a tiempo y lugar de entrega, plazos de ejecución, normalización aplicable en términos de la Ley Federal sobre

Metrología y Normalización, forma y tiempo de pago, penas convencionales, anticipos y garantías, debiendo las Dependencias y Entidades proporcionar a todos los interesados igual acceso a la información relacionada con dichos procedimientos, a fin de evitar favorecer a algún participante.

Cuando se ejecuten programas en los que se ejerzan asignaciones presupuestales federales, se deberán apegar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los acuerdos o convenios respectivos.

Cuando se aplique la normatividad federal en la contratación de obra pública o servicios relacionados con la misma, financiados con cargo a recursos federales convenidos, se estará al rango que determine dicha normativa, conforme al monto de los recursos recibidos en su totalidad por el Municipio.

Artículo 60. En virtud de lo dispuesto en el artículo 228 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, así como en el artículo 25 del Reglamento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del H. Ayuntamiento de Benjamín Hill, se proponen, para ser incluidos en el Presupuesto de Egresos del 2024, los rangos económicos límites necesarios para la sustanciación de cada uno de los procedimientos aplicables a la adjudicación de pedidos relativos de bienes muebles y contratos de arrendamiento y prestación de servicios de conformidad con los siguientes rangos de adquisiciones:

- Sin llevar a cabo licitación cuando el importe de la compra no rebase la cantidad de **\$1'000,000.00**, antes de I.V.A.
- Por invitación restringida habiendo considerado tres cotizaciones cuando el monto de la operación no rebase la cantidad de **\$1'000,000.01** a **\$1,500,000.00** antes de I.V.A.
- Por invitación restringida habiendo considerado cinco cotizaciones cuando el monto de la operación se encuentre en el rango de **\$1,500,000.01** a **\$2,000,000.00** antes de I.V.A.
- Mediante licitación pública cuando el monto de la operación rebase la cantidad de **\$2,000,000.01** antes de I.V.A.

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

CAPÍTULO III Sanciones

Artículo 61. Los titulares de los entes públicos, en el ejercicio de sus presupuestos aprobados, sin menoscabo de las responsabilidades y atribuciones que les correspondan, serán directamente responsables de que su aplicación se realice con estricto apego a las leyes correspondientes y a los principios antes mencionados. El incumplimiento de dichas disposiciones será sancionado en los términos de lo establecido en la Ley Estatal/Municipal de Responsabilidades de los Servidores Públicos y demás disposiciones aplicables.

TÍTULO CUARTO DEL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS (PbR) CAPÍTULO I Disposiciones generales

Artículo 62. Los programas presupuestarios que forman parte del presupuesto basado en resultados (PbR) ascienden a la cantidad de y tienen asignados en conjunto un total de

\$36,582,516.63 y son ejercidos por 6 dependencias municipales. Su distribución por dependencia se señala a continuación:

DEP	UNID	PRG	DESCRIPCIÓN	MONTO
	4	401 CS	GESTION PUBLICA Y AT'N. CIUDADANA.	8,380,295.47
Total 04			SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	8,380,295.47
	5	501 EY	PLANEACION DE LA POLITICA FINANCIERA	5,462,772.97
Total 05			TESORERIA MUNICIPAL	5,462,772.97
	6	601 BN	POLITICA Y PLAN DEL DESARROLLO URBANO,VIV.Y ASENT.HUM.	4,143,854.55
Total 06			DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	4,143,854.55
	7	701 IB	ADMINISTRACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS	12,207,098.64
Total 07			DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS	12,207,098.64
	8	801 JB	SEGURIDAD PUBLICA(fortamun)	5,617,404.00
Total 08			DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	5,617,404.00
	10	1001 GU	CONTROL Y EVALUACION DE LA GESTION GUBERNAMENTAL	771,021.00
Total 10			ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION	771,021.00
			Total de Presupuesto Basado en Resultados	36,582,516.63

En el **Anexo 1** se presentan las Matrices de Indicadores para Resultados (MIR) de los programas presupuestarios del gobierno del municipio que forman parte del presupuesto basado en resultados.

TRANSITORIOS

ARTICULO PRIMERO. El presupuesto de egresos municipal deberá ser publicado en el Boletín Oficial del Estado de Sonora.

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Estado de Sonora.

ARTÍCULO TERCERO. Las Asociaciones Civiles incluidas en este acuerdo, podrán acceder al recurso presupuestal que se les asigne en el mismo, siempre y cuando se presenten a la Tesorería Municipal, a más a tardar el 31 de enero del 2024 a entregar, o en su caso, a refrendar la siguiente información:

- Acta constitutiva de la institución;
- Constancia de domicilio;
- Documentos de identificación de su representante legal;
- Programa de actividades para el año 2024;
- Estados financieros del ejercicio 2023; y
- Informe de aplicación del subsidio recibido en el ejercicio 2023.

La Tesorería Municipal deberá cerciorarse plenamente de la existencia y funcionalidad de los organismos e instituciones de asistencia precisados en el párrafo anterior. Para tal efecto, podrá retener la aportación de recursos, sea única, inicial o cualquier ministración periódica, hasta en tanto dichos organismos comprueban ante la propia Tesorería su constitución legal, presupuesto y programa de trabajo autorizado por su órgano de administración o similar, así como, la rendición del informe de aplicación del subsidio recibido en el ejercicio 2023, en su caso.

ARTÍCULO CUARTO. El municipio de Benjamín Hill, Sonora, elaborará y difundirá a más tardar 30 días naturales siguientes a la promulgación del presente decreto, en su respectiva página de Internet el presupuesto ciudadano con base en la información presupuestal contenida en el presente decreto, de conformidad con el artículo 62 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con la Norma para la difusión a la ciudadanía de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

ARTÍCULO QUINTO. El municipio de Benjamín Hill, Sonora, elaborará y difundirá a más tardar el 31 de enero de 2023, en su respectiva página de Internet el calendario de presupuesto de egresos con base mensual con los datos contenidos en el presente decreto, en el formato establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable mediante la Norma para establecer la estructura del Calendario del Presupuesto de Egresos base mensual.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 5, 6, 8, 10, 11, 13, 14, 15, 17, 18, 19, 21 y sexto transitorio de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, 136, fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora, 50, 61, fracción II, inciso K), fracción IV, inciso C), 69, 73, 78, 129, 136, 138, 139, 141, 142 y 348 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, 60, 61 fracción II, 63 y 65 Ley General de Contabilidad Gubernamental, 2 y 3 fracción VIII del La Ley del Boletín Oficial, y de conformidad en los artículos 35 y 48 fracción II del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benjamín Hill, esta Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública someta a la consideración de este H. Cuerpo Colegiado los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Benjamín Hill, Sonora para el Ejercicio Fiscal 2024, en los términos ya antes expuestos.

SEGUNDO. Se Remita, por conducto del Presidente Municipal del Ayuntamiento de Benjamín Hill, previo refrendo del secretario del Ayuntamiento, copia debidamente certificada del acuerdo que aprueba el Presupuesto de Egresos del Ayuntamiento de Benjamín Hill para el Ejercicio Fiscal 2024, a la Secretaría de Gobierno del Poder Ejecutivo del Estado, para su debida Publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.


DRA. YESSICA YURIDIA BARRAZA PRESIDENTA
 Presidenta Municipal de Benjamín Hill, Sonora
 Administración Municipal 2021-2024 **2021-2024**




L.C.C. IRAD GADIEL CHAIRES SECRETARÍA
 Secretario del H. Ayuntamiento **2021-2024**




MTR. LUIS MANUEL RODRIGUEZ VERDUGO
 Síndico Municipal




C. MILDRETH ZENETH CONTRERAS ARROYO
 Regidora MR Propietaria 1


C. ANDRÉS ALBERTO VELARDE VINDIOLA
 Regidor MR Propietaria 2


C. EVLIN YURISVIA LUCERO SABORI
 Regidora MR Propietaria 3


C. DULCE ROSALÍA RAMÍREZ GARIBAY
 Regidor RP Propietaria 4


C. TADEO FERNANDO CARRANZA PERÁN
 Regidor RP Propietario 5



DEPENDENCIA:

Secretaría del Ayuntamiento

SECCIÓN

Despacho del Secretario

NÚMERO DE OFICIO:

SHA/1199/2023

ASUNTO:

Presupuesto de Egresos Municipal
Para el ejercicio fiscal del año 2024.

CIUDAD OBRERÓN, SONORA A:

26 de diciembre de 2023
"2023: Año de Adolfo de la Huerta Marcor"

A QUIEN CORRESPONDA:

LA LIC. LUCY HAYDEÉ NAVARRO GALLEGOS, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE CAJEME, SONORA, MÉXICO, CERTIFICA Y HACE CONSTAR:

Marco Legal.

Que en Sesión Ordinaria y Pública de Cabildo de fecha veintiséis de Diciembre de dos mil veintitrés, según consta en Acta número 01 con fundamento en lo establecido en el Artículo 136, Fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y los Artículos 61, Fracción IV, Inciso C) y 142 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, el H. Ayuntamiento del Municipio de Cajeme, emitió por Mayoría el Acuerdo número 385, mediante el cual se aprobó el "Presupuesto de Egresos del Municipio de Cajeme". Para el ejercicio fiscal del año 2024, mismo que se transcribe literalmente. -

Exposición de Motivos.

De conformidad con lo establecido en los Artículos 53, fracción IV, 64, fracción XXIV, 136, fracción XXI y 139 penúltimo párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora y 61 fracción IV, inciso a), 160 y 181, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, nos permitimos someter a la consideración de esa H. Legislatura, la presente.

Con fundamento en el artículo 115 fracción IV penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fecha de trece de diciembre de dos mil veintidós, el H. Congreso del Estado de Sonora aprobó la Ley de Ingresos del Municipio de Cajeme, Sonora, para el ejercicio fiscal 2024, la cual fue publicada en la Gaceta Parlamentaria del Estado de Sonora el día miércoles doce de diciembre de dos mil veintitrés.

La Ley de Ingresos del Municipio de Cajeme, Sonora, para el ejercicio fiscal 2024, incluye el presupuesto de ingresos para dicho ejercicio fiscal por un total de \$2,893,916,308.00 el cual se codificó con base en el Clasificador por Rubros de Ingresos emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Que el presente presupuesto de egresos municipal para el ejercicio fiscal 2024, guarda equilibrio presupuestario con los ingresos estimados en la Ley de Ingresos del mismo año, de conformidad con lo establecido en los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 129 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

Que en caso de que la recaudación de los ingresos municipales sea inferior a los ingresos estimados en la Ley de Ingresos, el déficit presupuestario resultante por ningún motivo afectará los programas municipales prioritarios, y que en todo caso se subsanará con otra fuente de ingresos o con la disminución del gasto corriente.

5 de Febrero e Hidalgo • Col. Centro
C.P. 85000 • Ciudad Obrerón, Sonora

DEPENDENCIA:

Secretaría del Ayuntamiento

SECCIÓN

Despacho del Secretario

NÚMERO DE OFICIO:

SHA/1199/2023

ASUNTO:

Presupuesto de Egresos Municipal
Para el ejercicio fiscal del año 2024.

CIUDAD OBRERÓN, SONORA A:

26 de diciembre de 2023
"2023: Año de Adolfo de la Huerta Marcor"

Que en caso de que al finalizar el ejercicio presupuestario 2024, existieren subejercicios, ahorros, o economías presupuestarias, éstos se destinarán preferentemente para cubrir pasivos municipales correspondientes a egresos devengados no ejercidos ni pagados en el ejercicio.

Con el propósito de apoyar a los ayuntamientos para el cabal cumplimiento de las disposiciones establecidas el Centro Estatal de Desarrollo Municipal (CEDEMUN) como lo indica su misión "Ser el enlace directo entre los Ayuntamientos y el Ejecutivo Estatal para garantizar una más efectiva coordinación de acciones entre ambos órdenes de gobierno, que contribuyan al fortalecimiento y consolidación de los municipios, para que asuman, con mejores posibilidades, su responsabilidad como promotores de su propio desarrollo" evaluará tanto el Presupuesto de Egresos Municipal y la Ley de Ingresos Municipal del ejercicio fiscal 2024. En ese sentido, se ofrecerá una serie de documentos y guías de referencia metodológica que pretenden facilitar este proceso, homogenizar el uso de claves presupuestales, propuesta de formatos a utilizar y, en lo general, una serie de sugerencias para llevar a cabo, de la mejor manera posible, las actividades relacionadas con cada una de las etapas de este proceso.

- ✓ Las características y lineamientos de carácter general a observar en este proceso de programación-presupuestación municipal.
- ✓ Las disposiciones normativas para la integración y presentación del Presupuesto de Egresos 2024.
- ✓ Sugerencias metodológicas y formatos para la integración del Proyecto de Presupuesto de Egresos Municipal 2024 y
- ✓ Modelos tipo para la integración de cada uno de los apartados, así como para la documentación necesaria para su presentación y publicación.

La transparencia presupuestal se debe entender como el quehacer del funcionario público para hacer saber a la ciudadanía a través de las instancias correspondientes, cuánto, cómo y en qué se va a gastar el dinero público, y se debe entender como una acción fundamental para generar confianza entre la sociedad civil, las empresas y el gobierno.

De igual forma es importante considerar lo establecido en el 130 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, respecto que para la programación del gasto público municipal se tomará como referencia el Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027, para lo cual es preciso señalar los ejes temáticos de Plan que son los siguientes:

1. Un Gobierno Para Todas y Todos

5 de Febrero e Hidalgo • Col. Centro
C.P. 85000 • Ciudad Obrerón, Sonora



DEPENDENCIA:

Secretaría del Ayuntamiento

SECCIÓN:

Despacho del Secretario

NÚMERO DE OFICIO:

SHA/1199/2023

ASUNTO:

Presupuesto de Egresos Municipal
Para el ejercicio fiscal del año 2024.

CIUDAD OBREGÓN, SONORA A:

26 de diciembre de 2023

2023: Año de Adolfo de la Huerta Marcor

- 1.1. Educación, Cultura, Juventud, Ciencia, tecnología y Sociedad digital.
- 1.2. Fortalecimiento de las Instituciones Municipales.
- 1.3. Buen Gobierno para la Regeneración Democrática.

2. El Presupuesto Social Más Grande de la Historia

- 2.1. Política Social y Solidaridad para el Bienestar.
- 2.2. Salud Universal.

3. Igualdad Efectiva de los Derechos

- 3.1. Igualdad de Derechos y Equidad de Género.
- 3.2. Sostenibilidad del Desarrollo Regional.

4. Una Coordinación Histórica Entre Desarrollo y Seguridad

- 4.1. Seguridad y Desarrollo.
- 4.2. Reactivación del Crecimiento Económico con Finanzas Sanas.
- 4.3. Infraestructura para el Desarrollo Económico Inclusivo.

Por lo anterior y con el fin de cumplir con las obligaciones vinculadas al ejercicio del gasto público y de afinar las acciones de gobierno a lo establecido en el Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027, se expide el presente presupuesto de egresos municipal del ejercicio fiscal 2024, cuyo objetivo primordial es integrar la información presupuestal con base en lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y especificar de forma clara las regulaciones del ejercicio presupuestario que se encuentran contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Sonora, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, Ley de Hacienda del Estado de Sonora, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Sonora, la Ley de Deuda Pública para el Estado de Sonora, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Sonora y demás legislación aplicable.

Acuerdo número 385: Que aprueba el "Presupuesto de Egresos del Municipio de Cajeme, Sonora" para el ejercicio fiscal 2024. Y dictamen emitido por la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública.

ÚNICO. - Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Cajeme, Sonora para el Ejercicio Fiscal 2024, para quedar como sigue:



5 de Febrero e Hidalgo • Col. Centro
C.P. 85000 • Ciudad Obregón, Sonora



www.cajeme.mx



DEPENDENCIA:

Secretaría del Ayuntamiento

SECCIÓN:

Despacho del Secretario

NÚMERO DE OFICIO:

SHA/1199/2023

ASUNTO:

Presupuesto de Egresos Municipal
Para el ejercicio fiscal del año 2024.

CIUDAD OBREGÓN, SONORA A:

26 de diciembre de 2023

2023: Año de Adolfo de la Huerta Marcor

TÍTULO PRIMERO DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE CAJEME, SONORA

CAPÍTULO I Disposiciones Generales

Artículo 1°.- El presente acuerdo tiene como objeto integrar la información presupuestal con base a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y especificar de forma clara las regulaciones del ejercicio presupuestal que se encuentran contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en lo establecido en el Artículo 138, Fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y los Artículos 61, Fracción IV, inciso c) y 142 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con bienes muebles de la Administración Pública, Ley de Deuda Pública para el Estado de Sonora y demás legislación aplicable a la materia.

En la ejecución del gasto público se deberá considerar como único eje articulador el Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024 tomando en cuenta los compromisos, los objetivos y las metas contenidos en el mismo.

Será responsabilidad de la Tesorería Municipal y del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental del Municipio de Cajeme, en el ámbito de sus respectivas competencias, cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente decreto.

La interpretación del presente documento para efectos administrativos, corresponde a la Tesorería Municipal y del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental Municipal de Cajeme, en el ámbito de sus atribuciones, conforme a las disposiciones y definiciones que establece la Ley de Gobierno y Administración Municipal. Lo anterior, sin perjuicio de la interpretación que corresponda a otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias.

Artículo 2°.- Para los efectos de este Decreto se entenderá por:

- I. **Ayuntamiento:** constituye la autoridad máxima en el municipio, es independiente, y no habrá autoridad intermedia entre éste y el Gobierno del Estado. Como cuerpo colegiado, tiene carácter deliberante, decisorio, y representante del Municipio. Esta disposición se establece sin excluir formas de participación directa de los ciudadanos en los procesos de decisión permitidos por la ley.
- II. **Regidores:** son los miembros del Ayuntamiento encargados de gobernar y administrar, como cuerpo colegiado, al municipio.
- III. **Síndico:** es el integrante del Ayuntamiento encargado de vigilar los aspectos financieros del mismo, de procurar y defender los intereses del municipio y representarlo jurídicamente.



5 de Febrero e Hidalgo • Col. Centro
C.P. 85000 • Ciudad Obregón, Sonora



www.cajeme.mx

DOCUMENTO OFICIAL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME

DOCUMENTO OFICIAL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME



DEPENDENCIA:

Secretaría del Ayuntamiento

SECCIÓN:

Despacho del Secretario

NÚMERO DE OFICIO:

SHA/1199/2023

ASUNTO:

Presupuesto de Egresos Municipal
Para el ejercicio fiscal del año 2024.

CIUDAD OBREGÓN, SONORA A:

26 de diciembre de 2023
"2023: Año de Adolfo de la Huerta Marcor"

- IV. **Trabajadores de Confianza:** todos aquellos que realizan funciones de dirección, vigilancia, inspección, fiscalización, cuando tengan el carácter general dentro de las entidades mencionadas, o bien que, por el manejo de fondos, valores o datos de estricta confidencialidad, deban tener tal carácter.
- V. **Trabajadores de Base:** serán los no incluidos en el párrafo anterior, serán inamovibles, de nacionalidad mexicana y solo podrán ser sustituidos por extranjeros cuando no existan mexicanos que puedan desarrollar el servicio respectivo.
- VI. **Clasificación Funcional del Gasto:** Clasificación presupuestal que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos.
- VII. **Clasificación Administrativa:** Clasificación presupuestal que tiene como propósitos básicos identificar las unidades administrativas a través de las cuales se realiza la asignación, gestión y rendición de los recursos financieros públicos, así como establecer las bases institucionales y sectoriales para la elaboración y análisis de las estadísticas fiscales, organizadas y agregadas, mediante su integración y consolidación, tal como lo requieren las mejores prácticas y los modelos universales establecidos en la materia. Esta clasificación además permite delimitar con precisión el ámbito de Sector Público de cada orden de gobierno y por ende los alcances de su probable responsabilidad fiscal y cuasi fiscal.
- VIII. **Clasificación Programática:** Clasificación presupuestal que establece la clasificación de los programas presupuestales de los entes públicos, que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas presupuestarios.
- IX. **Clasificación por Tipo de Gasto:** Clasificación presupuestal que relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica presentándolos en Comenta, de Capital y Amortización de la deuda y disminución de pasivos.
- X. **Clasificador por Objeto del Gasto:** reúne en forma sistemática y homogénea todos los conceptos de gastos descritos. En ese orden, se constituye en un elemento fundamental del sistema general de cuentas donde cada componente destaca aspectos concretos del presupuesto y suministra información que atiende a necesidades diferentes pero enlazadas, permitiendo el vínculo con la contabilidad.
- XI. **Clasificación por Fuente de Financiamiento:** clasificación presupuestal que consiste en presentar los gastos públicos según los agregados genéricos de los recursos empleados para su financiamiento. Esta clasificación permite identificar las fuentes u orígenes de los ingresos que financian los egresos y precisar la orientación específica de cada fuente a efecto de controlar su aplicación.
- XII. **Clasificación Económica:** Clasificación presupuestal de las transacciones de los entes públicos que permite ordenar a éstas de acuerdo con su naturaleza económica, con el propósito general de analizar y evaluar el impacto de la política y gestión fiscal y sus componentes sobre la economía en general.
- XIII. **Presupuesto de Egresos Municipal:** será el que contenga el acuerdo que aprueba el Ayuntamiento a iniciativa del Presidente Municipal, para cubrir durante el ejercicio fiscal a partir del primero de enero, las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.
- XIV. **Adiciones públicas:** toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales,



5 de Febrero e Hidalgo • Col. Centro
C.P. 85000 • Ciudad Obregón, Sonora



DEPENDENCIA:

Secretaría del Ayuntamiento

SECCIÓN:

Despacho del Secretario

NÚMERO DE OFICIO:

SHA/1199/2023

ASUNTO:

Presupuesto de Egresos Municipal
Para el ejercicio fiscal del año 2024.

CIUDAD OBREGÓN, SONORA A:

26 de diciembre de 2023
"2023: Año de Adolfo de la Huerta Marcor"

- mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.
- XV. **Subsidios y Subvenciones:** Asignaciones que se otorgan para el desarrollo de actividades prioritarias de interés general a través de los entes públicos a los diferentes sectores de la sociedad, con el propósito de: apoyar sus operaciones; mantener los niveles en los precios; apoyar el consumo, la distribución y comercialización de los bienes; motivar la inversión; cubrir impuestos financieros; promover la innovación tecnológica; así como para el fomento de las actividades agropecuarias, industriales o de servicios.
- XVI. **Remuneración:** toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, preñtos, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.
- XVII. **Deuda Pública:** Las obligaciones de pasivo, directas o contingentes, que resulten de operaciones de endeudamiento sobre el crédito público de las entidades.
- XVIII. **Deuda Pública Municipal:** La que contraigan los Municipios, por conducto de sus Ayuntamientos, como responsables directos o como garantes, avalistas, deudores solidarios, subsidiarios o sustitutos de las entidades de la administración pública paramunicipal a su cargo.
- XIX. **Deficit Presupuestario:** el financiamiento que cubre la diferencia entre los montos previstos en la Ley de Ingresos Municipal y el Presupuesto de Egresos Municipal.
- XX. **Obras Públicas:** los trabajos que tengan por objeto construir, instalar, ampliar, adecuar, remodelar, restaurar, conservar, mantener, modificar y demoler bienes inmuebles.
- XXI. **Servicio público:** aquella actividad de la administración pública municipal, central, descentralizada o concesionada a particulares, creada para asegurar de una manera permanente, regular y continua, la satisfacción de una necesidad colectiva de interés general, sujeta a un régimen de derecho público.
- XXII. **Unidad responsable:** nombre correspondiente de cada dependencia, subdependencia, comisaría, delegación, entidades paramunicipales y organismos descentralizados.
- XXIII. **Dependencias:** institución pública subordinada en forma directa al Titular del Poder Ejecutivo Municipal en el ejercicio de sus atribuciones y para el despacho de los negocios del orden administrativo que tiene encomendados. Las Dependencias de la Administración Pública Municipal son las Secretarías, Comisarias, entidades paramunicipales y otros organismos que señala el Clasificador Administrativo y la Ley Gobierno y Administración Municipal.
- XXIV. **Subdependencias:** institución pública subordinada en forma directa a la Dependencia en el ejercicio de sus atribuciones y para el despacho de los negocios del orden administrativo que tiene encomendados. Las Subdependencias de la Administración Pública Municipal son las Direcciones, Delegaciones y otros organismos que señala el Clasificador Administrativo y la Ley Gobierno y Administración Municipal.
- XXV. **Presidencia Municipal:** es el órgano ejecutivo unipersonal, que ejecuta las disposiciones y acuerdos del Ayuntamiento y tiene su representación legal y administrativa.

DOCUMENTO OFICIAL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME

DOCUMENTO OFICIAL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME



5 de Febrero e Hidalgo • Col. Centro
C.P. 85000 • Ciudad Obregón, Sonora





DEPENDENCIA:

Secretaría del Ayuntamiento

SECCIÓN

Despacho del Secretario

NÚMERO DE OFICIO:

SHA/1199/2023

ASUNTO:

Presupuesto de Egresos Municipal
Para el ejercicio fiscal del año 2024.

CIUDAD OBREGÓN, SONORA A:

26 de diciembre de 2023
"2023: Año de Adolfo de la Huerta Marcor"

XXVI. **Comité de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios:** "Comité de Compras" realiza las funciones de proponer, sugerir lineamientos y mecanismos para que los programas anuales de adquisiciones, arrendamiento y servicios de las unidades responsables se ejecute de manera adecuada y transparente, como lo establece el Reglamento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, y la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

Artículo 3º.- En la celebración y suscripción de convenios o acuerdos en los que se comprometa el Patrimonio Municipal, será obligatoria la intervención de la **Tesorería Municipal de Cajeme**, tal como lo establece la Ley de Gobierno y Administración Municipal en el Título Séptimo, Capítulo I de los artículos 176, 177 y 178.

Artículo 4º.- El ejercicio del presupuesto municipal, se administrará con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados, tal como lo establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y de igual forma deberá ajustarse a los principios de honestidad, legalidad, optimización de recursos, racionalidad e interés público y social, con base en lo siguiente:

- I. No se otorgarán remuneraciones, pagos o percepciones distintas a su ingreso establecido en el presupuesto de egresos al Presidente Municipal, Regidores y Síndicos y a los integrantes de los Comisiones Municipales.
- II. Queda prohibido a los servidores públicos municipales obtener o tratar de obtener por el desempeño de su función, beneficios adicionales a las prestaciones que conforme al Presupuesto les deban corresponder.
- III. El presupuesto se utilizará para cubrir las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.
- IV. La programación del gasto público municipal se basará en los lineamientos y planes de desarrollo social y económico que formule el Ayuntamiento.
- V. Los programas operativos institucionales se referirán a las prioridades del desarrollo integral del municipio fijadas en el programa general de gobierno y en el plan municipal de desarrollo.
- VI. El gasto público municipal se ejercerá de acuerdo con el presupuesto de egresos autorizado y deberá ajustarse al monto asignado a los programas correspondientes.
- VII. En lo referente a gastos de difusión, promoción y publicidad, las erogaciones no podrán exceder del 1% de los ingresos presupuestales totales.
- VIII. La Tesorería Municipal efectuará los pagos con cargo al presupuesto de egresos del municipio, cuidando en todos los casos que correspondan a compromisos efectivamente devengados, con excepción de los anticipos que se encuentren debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos.
- IX. Solamente se podrán efectuar pagos por anticipos en los casos que prevean las leyes correspondientes, debiéndose reintegrar las cantidades anticipadas que no se hubieren devengado o erogado.
- X. No se podrán distraer los recursos municipales a fines distintos de los señalados por las leyes y por el presupuesto de egresos aprobado.
- XI. Los subejercicios presupuestales, excedentes, ahorros, economías o ingresos extraordinarios se aplicarán preferentemente para cubrir pasivos municipales o mantenerse en caja.

5 de Febrero e Hidalgo • Col. Centro
C.P. 85000 • Ciudad Obregón, Sonora

www.cajeme.mex.mx



DEPENDENCIA:

Secretaría del Ayuntamiento

SECCIÓN

Despacho del Secretario

NÚMERO DE OFICIO:

SHA/1199/2023

ASUNTO:

Presupuesto de Egresos Municipal
Para el ejercicio fiscal del año 2024.

CIUDAD OBREGÓN, SONORA A:

26 de diciembre de 2023
"2023: Año de Adolfo de la Huerta Marcor"

XII. El presupuesto de egresos municipal deberá de ser publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado y en su respectiva página de Internet una vez que haya sido aprobado.

Artículo 6º.- La información que en términos del presente documento deberá remitirse al Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora y deberá cumplir con lo siguiente:

1. Aprobado el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2024, el ayuntamiento, deberá remitir original del Acuerdo del mismo al Boletín Oficial del Gobierno del Estado para efectos de seguimiento y revisión de la cuenta pública.
2. El nivel mínimo de desagregación se hará con base en la clasificación homologada a las disposiciones del Consejo Nacional de Armonización Contable.

Artículo 6º.- La **Tesorería Municipal de Cajeme** garantizará que toda la información presupuestaria cumpla con la Ley de Gobierno y Administración Municipal, Ley General de Contabilidad Gubernamental y con la Ley de Disciplina Financiera.

El presente Presupuesto de Egresos Municipal, deberán ser difundidos en los medios electrónicos con los que disponga el municipio en los términos de la Ley de Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales del Estado de Sonora.

CAPÍTULO II
De las Erogaciones

Artículo 7º.- El Presupuesto de Egresos del Municipio de Cajeme, que registró durante el ejercicio fiscal de 2024, asciende a la cantidad de \$2,893,916,308.08 (Dos Mil Ochocientos Noventa y Tres Millones Novecientos Dieciséis Mil Trescientos Ocho 08/100 M.N. pesos) que comprende los recursos destinados a las dependencias, comisarías y delegaciones de la Administración Pública Municipal y las Entidades Paramunicipales.

Este monto de recursos se conforma por las siguientes cantidades.

5 de Febrero e Hidalgo • Col. Centro
C.P. 85000 • Ciudad Obregón, Sonora

www.cajeme.mex.mx



DEPENDENCIA:

Secretaría del Ayuntamiento

SECCIÓN:

Despacho del Secretario

NÚMERO DE OFICIO:

SHA/1109/2023

ASUNTO:

Presupuesto de Egresos Municipal Para el ejercicio fiscal del año 2024.

CIUDAD OBREGÓN, SONORA A:

26 de diciembre de 2023
 2023: Año de Adolfo de la Huerta Marcor

Presupuesto de Egresos del Municipio de Cajeme	Presupuesto Anual
Administración Pública Municipal Directa	2,158,176,137.08
Entidades Paramunicipales	737,740,171.00
Presupuesto Asignado Aprobado	2,895,916,308.08

Artículo 8°.- Si alguna o algunas de las asignaciones del presupuesto de egresos resultaren insuficientes para cubrir las necesidades que originen las funciones encomendadas a la administración municipal, el Ayuntamiento podrá acordar las modificaciones o ampliaciones necesarias en función a la disponibilidad de fondos y previa justificación de las mismas.

El Ayuntamiento podrá aprobar transferencias, reducciones, cancelaciones o adecuaciones presupuestarias, siempre y cuando se justifique la necesidad de obras y servicios que el propio Ayuntamiento califique como de prioritarias o urgentes.

Artículo 9°.- El presente Presupuesto de Egresos Municipal, se elaboró considerando las necesidades formuladas por las diversas Dependencias de la Administración Pública Municipal Directa y Paramunicipales, las cuales previamente analizadas fueron cuantificadas y priorizada, distribuyéndose por Ejes Rectores que son los cuatro grandes objetivos del Plan Municipal de Desarrollo del Municipio de Cajeme integrándose estos a su vez convertidos a los Objetivos de la Administración en la siguiente Clasificación por Ejes Rectores:

Artículo 10°.- El Presupuesto de Egresos Municipal del ejercicio 2024 en base a la Clasificación por Tipo de Gasto (CTG) se distribuye a la Administración Pública Municipal directa de la siguiente manera:

Número	Clasificación por Tipo de Gasto (CTG)	Presupuesto Anual
1	Gasto Corriente	1,458,456,742.95
2	Gasto de Capital	328,947,596.25
3	Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	109,772,827.88
4	Pensiones y Jubilaciones	260,000,000.00
5	Participaciones	0
	Presupuesto Asignado Aprobado	2,158,176,137.08



5 de Febrero e Hidalgo • Col. Centro
 C.P. 85000 • Ciudad Obregón, Sonora



DEPENDENCIA:

Secretaría del Ayuntamiento

SECCIÓN:

Despacho del Secretario

NÚMERO DE OFICIO:

SHA/1199/2023

ASUNTO:

Presupuesto de Egresos Municipal Para el ejercicio fiscal del año 2024.

CIUDAD OBREGÓN, SONORA A:

26 de diciembre de 2023
 2023: Año de Adolfo de la Huerta Marcor

Artículo 11°.- El Presupuesto de Egresos Municipal del ejercicio 2024 en base a la Clasificación Económica (CE) se distribuye a la Administración Pública Municipal directa de la siguiente manera:

Clave	Clasificación Económica (CE)	Presupuesto Anual
2	GASTOS	2,846,403,306.20
	GASTOS CORRIENTES	1,850,622,826.84
2.1	Sueldos y Salarios	791,224,468.87
2.1.1	Compras de Bienes y Servicios	554,023,202.38
2.1.1.1	Prestaciones de la Seguridad Social (MEFP 6.69)	260,000,000.00
2.1.1.2	Intereses de la Deuda Interna	76,965,581.86
2.1.2	Amendamientos de Tierras y Terrenos (MEFP 6.81)	0.00
2.1.2.1	Ayuda a Personas	2,000,000.00
2.1.2.1.1	Becas	5,872,004.00
2.1.2.1.2	Ayuda a Instituciones	10,500,000.00
2.1.2.1.3	Transferencias Internas y Asignaciones	150,037,369.53
2.1.2.2	GASTOS DE CAPITAL	195,786,682.56
2.2	Construcciones en Proceso	162,246,878.62
2.2.1	Equipo de Transporte	31,300,000.00
2.2.1.1	Equipo de Tecnología de la Información y Comunicaciones	1,247,941.04
2.2.1.2	Otra Maquinaria y Equipo	795,862.90
2.2.1.3	Programas de Informática y Base de Datos	190,000.00
2.2.2	Artigilidades y Otros Objetos de Arte	0.00
2.2.2.1	Sector Privado	0.00
2.2.2.2	FINANCIAMIENTO	65,868,424.45
2.2.2.3	APLICACIONES FINANCIERAS (Usos)	55,868,424.45
2.2.2.3.1	Amortización de la Porción Circulante de la Deuda Pública de L.P. en Préstamos	55,868,424.45
	Total CE	2,102,271,733.65
	ADEFAS no aplican en el clasificador Económico	53,904,403.43
	Presupuesto Asignado Aprobado	2,156,176,137.08



5 de Febrero e Hidalgo • Col. Centro
 C.P. 85000 • Ciudad Obregón, Sonora





DEPENDENCIA:
Secretaría del Ayuntamiento
SECCIÓN
Despacho del Secretario
NÚMERO DE OFICIO:
SHA/1189/2023
ASUNTO:

Presupuesto de Egresos Municipal
Para el ejercicio fiscal del año 2024.

CIUDAD OBREGÓN, SONORA A:

26 de diciembre de 2023
2023: Año de Adolfo de la Huerta Marcor

ADEFAS No aplica en el clasificador económico ya que son deudas de años anteriores y sería pasivo menos el año anterior que se incluye en las amortizaciones a largo y corto plazo.

Artículo 12.- El Presupuesto de Egresos Municipal del ejercicio 2024 con base a la Clasificación por Objeto del Gasto (COG) en el tercer nivel de desagregación (partida genérica), se distribuye a la Administración Pública Municipal directa de la siguiente manera:

Partida	Clasificación por Objeto del Gasto (COG)	Presupuesto Anual
	Presupuesto Asignado Aprobado	2,156,176,137.08
1000	SERVICIOS PERSONALES.	791,224,468.87
1100	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE.	337,198,383.84
11101	DIETAS.	6,326,484.00
11301	SUELDOS.	315,273,760.68
11305	COMPENSACIONES POR RIESGOS PROFESIONALES.	15,598,139.16
1200	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO.	89,001,248.24
12101	HONORARIOS.	3,339,603.96
12201	SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL.	63,383,845.28
12301	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL.	2,296,000.00
1300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES.	135,047,089.62
13101	PRIMAS Y ACREDITACIONES POR AÑOS DE SERVICIO EFECTIVOS PRESTADOS AL PERSONAL.	36,639,384.00
13201	PRIMA VACACIONAL.	7,721,065.82
13202	GRATIFICACIÓN POR FIN DE AÑO.	63,286,370.68
13203	PRIMA DOMINICAL.	399,842.16
13301	REMUNERACIONES POR HORAS EXTRAORDINARIAS.	5,287,469.84
13403	ESTÍMULOS AL PERSONAL DE CONFIANZA.	8,254,804.04
13405	COMPENSACIONES ADICIONALES POR SERVICIOS ESPECIALES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE.	15,506,323.68
1400	SEGURIDAD SOCIAL.	147,830,000.54
14101	CUOTAS POR SERVICIO MEDICO DEL ISSSTESON.	120,000,000.00



5 de Febrero e Hidalgo • Col. Centro
C.P. 85000 • Ciudad Obregón, Sonora



www.cajeme.mty.mx



DEPENDENCIA:
Secretaría del Ayuntamiento
SECCIÓN
Despacho del Secretario
NÚMERO DE OFICIO:
SHA/1189/2023
ASUNTO:

Presupuesto de Egresos Municipal
Para el ejercicio fiscal del año 2024.

CIUDAD OBREGÓN, SONORA A:

26 de diciembre de 2023
2023: Año de Adolfo de la Huerta Marcor

14108	OTRAS PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL.	15,620,000.04
14202	FONDO DE APOYO PARA VIVIENDA.	1,959,999.96
14404	OTROS SEGUROS DE CARÁCTER LABORAL O ECONÓMICO.	10,250,000.04
1500	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS.	112,147,746.13
15201	INDEMNIZACIONES AL PERSONAL.	6,999,999.96
15202	INDEMNIZACIONES POR ACCIDENTE DE TRABAJO.	500,000.04
15401	OTRAS PRESTACIONES POR CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO	13,571,623.99
15419	AYUDA PARA SERVICIO DE TRANSPORTE	11,187,437.52
15901	OTRAS PRESTACIONES.	9,671,000.04
15902	APORTACIONES DE FONDO DE RETIRO AYUNTAMIENTO	14,043,923.84
19903	COMPENSACION IER	56,173,780.94
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS.	166,574,149.16
2100	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES.	4,388,726.82
21101	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA.	2,213,104.02
21201	MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN.	668,507.36
21401	MATERIALES Y ÚTILES PARA EL PROCESAMIENTO DE EQUIPO Y BIENES INFORMÁTICOS.	22,931.60
21601	MATERIAL PARA INFORMACIÓN.	13,500.00
21601	MATERIAL DE LIMPIEZA.	1,380,280.84
21701	MATERIALES EDUCATIVOS.	59,423.00
21702	MATERIALES Y SUMINISTROS PARA PLANTELES EDUCATIVOS.	30,000.00
21801	PLACAS, ENGOMADOS, CALCOMANIAS Y HOLOGRAMAS.	1,000.00
2200	ALIMENTOS Y UTENSILIOS.	3,313,428.27
22101	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL EN LAS INSTALACIONES.	1,244,250.40
22102	ALIMENTACIÓN DE PERSONAS EN PROCESOS DE READAPTACIÓN SOCIAL.	156,000.00
22106	ADQUISICIÓN DE AGUA POTABLE.	1,788,291.91
22108	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL QUE PARTICIPE EN PROGRAMAS DE SEGURIDAD PÚBLICA.	20,000.00
22201	ALIMENTACIÓN DE ANIMALES.	29,000.00
22301	UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN.	75,877.98
2300	MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN	72,000.00

DOCUMENTO OFICIAL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME

DOCUMENTO OFICIAL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME



5 de Febrero e Hidalgo • Col. Centro
C.P. 85000 • Ciudad Obregón, Sonora



www.cajeme.mty.mx



DEPENDENCIA:

Secretaría del Ayuntamiento

SECCIÓN

Despacho del Secretario

NÚMERO DE OFICIO:

SHA/1199/2023

ASUNTO:

Presupuesto de Egresos Municipal
Para el ejercicio fiscal del año 2024.

CIUDAD OBREGÓN, SONORA A:

28 de diciembre de 2023
2023: Año de Adolfo de la Huerta Marcor

23801	OTROS PRODUCTOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	72,000.00
2400	MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN.	47,522,488.13
24201	CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO.	226,799.98
24301	CAL, YESO Y PRODUCTOS DE YESO.	150,111.20
24601	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO.	780,301.35
24801	MATERIALES COMPLEMENTARIOS.	105,745.60
24901	OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN.	45,806,160.00
24902	ESTRUCTURAS Y MANUFACTURAS.	393,340.00
2500	PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO.	1,825,542.32
25101	PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICOS.	614,902.40
25201	FERTILIZANTES, PESTICIDAS Y OTROS AGROQUÍMICOS.	15,000.00
25301	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS.	584,000.00
25401	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS.	356,639.92
25501	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO.	53,000.00
2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS.	88,022,408.39
26101	COMBUSTIBLES.	83,854,199.60
26102	LUBRICANTES Y ADITIVOS.	2,168,208.70
2700	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS.	11,910,782.85
27101	VESTUARIO Y UNIFORMES.	11,484,512.00
27201	PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL.	319,170.85
27301	ARTÍCULOS DEPORTIVOS.	88,900.00
27501	BLANCOS Y OTROS PRODUCTOS TEXTILES, EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR.	8,200.00
2800	MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD.	80,000.00
28301	PRENDAS DE PROTECCIÓN PARA SEGURIDAD PÚBLICA Y NACIONAL.	80,000.00
2900	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES.	11,640,812.37
29101	HERRAMIENTAS MENORES.	688,605.40
29201	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS.	263,624.52
29301	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO.	10,880.00
29401	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN.	683,885.04

5 de Febrero e Hidalgo • Col. Centro
C.P. 85000 • Ciudad Obregón, Sonora

DEPENDENCIA:

Secretaría del Ayuntamiento

SECCIÓN

Despacho del Secretario

NÚMERO DE OFICIO:

SHA/1199/2023

ASUNTO:

Presupuesto de Egresos Municipal
Para el ejercicio fiscal del año 2024.

CIUDAD OBREGÓN, SONORA A:

28 de diciembre de 2023
2023: Año de Adolfo de la Huerta Marcor

29001	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE.	9,305,533.49
29001	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES OTROS BIENES MUEBLES.	708,283.92
3000	SERVICIOS GENERALES.	380,400,161.38
3100	SERVICIOS BÁSICOS.	58,688,328.99
31101	ENERGÍA ELÉCTRICA.	18,249,596.52
31104	SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO.	34,192,616.64
31201	GAS.	329,500.00
31301	AGUA.	54,000.00
31501	TELEFONÍA CELULAR.	4,800.00
31701	SERVICIOS DE ACCESO A INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN.	6,710,869.83
31801	SERVICIO POSTAL.	24,940.00
3200	SERVICIO DE ARRENDAMIENTO.	24,420,648.25
32201	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS.	2,565,586.32
32301	ARRENDAMIENTO DE MUEBLES, MAQUINARIA Y EQUIPO.	2,013,961.93
32302	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y BIENES INFORMÁTICOS.	200,000.00
32601	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE.	13,000.00
32801	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS.	19,525,000.00
32901	OTROS ARRENDAMIENTOS.	103,000.00
3300	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS.	13,647,272.56
33101	SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORIAS Y RELACIONADOS.	1,445,991.92
33301	SERVICIOS DE INFORMÁTICA.	2,048,200.00
33302	SERVICIOS DE CONSULTORIAS.	4,208,000.00
33401	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN.	1,628,500.00
33501	ESTUDIOS E INVESTIGACIONES.	513,500.00
33603	IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES.	2,228,400.64
33801	SERVICIO DE VIGILANCIA.	76,680.00
33901	SUBCONTRATACIÓN DE SERVICIOS CON TERCEROS.	1,498,000.00
3400	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES.	8,478,246.68
34101	SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS.	2,000,000.00

5 de Febrero e Hidalgo • Col. Centro
C.P. 85000 • Ciudad Obregón, Sonora



DEPENDENCIA:
Secretaría del Ayuntamiento

SECCIÓN:
Despacho del Secretario

NÚMERO DE OFICIO:
SHA/1199/2023

ASUNTO:

Presupuesto de Egresos Municipal
Para el ejercicio fiscal del año 2024.

CIUDAD OBGREGÓN, SONORA A:

26 de diciembre de 2023
2023: Año de Adolfo de la Huerta Marcor

34301	SERVICIOS DE RECAUDACIÓN, TRASLADO Y CUSTODIA DE VALORES.	1,900,000.00
34401	SEGUROS DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL Y FIANZAS.	4,430,417.28
34701	FLETES Y MANIOBRAS.	147,829.40
3800	SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN.	207,478,896.65
35101	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE INMUEBLES.	1,205,890.00
35102	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ÁREAS DEPORTIVAS.	65,000.00
35104	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE PANTEONES.	19,800.00
35106	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE PARQUES Y JARDINES.	206,100.00
35107	CONSERVACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO.	27,100,000.00
35108	CONSERVACIÓN DE TOMAS DE AGUA.	2,000.00
35109	CONSERVACIÓN DE SEÑALES DE TRÁNSITO.	5,000,000.00
35110	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL RELLENO SANITARIO.	76,007,819.34
35201	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPO.	185,080.00
35202	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPO PARA ESCUELAS, LABORATORIOS Y TALLERES.	2,000.00
35203	INSTALACIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPO.	29,400.00
35302	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE BIENES INFORMÁTICOS.	213,900.00
35303	INSTALACIÓN DE EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGIA DE LA INFORMACIÓN.	63,800.00
35601	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE.	11,252,220.10
35701	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO.	393,451.00
35702	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE HERRAMIENTAS, MAQUINAS, HERRAMIENTAS, INSTRUMENTOS, ÚTILES Y EQUIPO.	652,888.56
36801	SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS.	84,240,000.02
36901	SERVICIOS DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN.	406,046.64
36902	SERVICIOS DE LAVANDERÍA E HIGIENE.	24,800.00
36904	SERVICIOS DE LAVANDERÍA E HIGIENE.	7,500.00
3690	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD.	15,130,000.00
36101	DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES.	7,000,000.00
36202	PROMOCIÓN DE DESARROLLO TURÍSTICO.	100,000.00
36601	SERVICIO DE CREACIÓN Y DIFUSIÓN DE CONTENIDO EXCLUSIVAMENTE A TRAVÉS DE INTERNET.	8,000,000.00



5 de Febrero e Hidalgo • Col. Centro
C.P. 85000 • Ciudad Obregón, Sonora



www.cajeme.mty.mx



DEPENDENCIA:
Secretaría del Ayuntamiento

SECCIÓN:
Despacho del Secretario

NÚMERO DE OFICIO:
SHA/1199/2023

ASUNTO:

Presupuesto de Egresos Municipal
Para el ejercicio fiscal del año 2024.

CIUDAD OBGREGÓN, SONORA A:

26 de diciembre de 2023
2023: Año de Adolfo de la Huerta Marcor

3700	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS.	3,660,120.46
37101	PASAJES AEREOS.	645,000.00
37201	PASAJES TERRESTRES.	20,000.00
37501	VIÁTICOS.	2,248,420.14
37601	VIÁTICOS EN EL EXTRANJERO.	66,000.00
37901	CUOTAS.	71,700.32
3800	SERVICIOS OFICIALES.	13,482,317.71
38201	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL.	12,830,017.31
38301	CONGRESOS Y CONVENCIONES.	54,000.00
38501	GASTOS DE REPRESENTACIÓN.	808,300.40
3900	OTROS SERVICIOS GENERALES.	35,439,374.08
39101	SERVICIOS FUNERARIOS Y DE CEMENTERIOS.	400,000.00
39102	PREPARACIÓN DE CUERPO.	10,000.00
39201	IMPUESTOS Y DERECHOS.	221,135.68
39501	PENAS, MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES.	480,000.00
39801	IMPUESTO SOBRE NOMINAS Y OTROS QUE SE DERIVEN DE UNA RELACIÓN LABORAL.	28,500,000.00
39901	SERVICIOS ASISTENCIALES.	5,702,974.80
39903	GASTO POR DAÑOS A TERCEROS.	145,263.60
4000	TRANSFERENCIAS DE RECURSOS FISCALES.	431,218,373.53
4100	TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO.	160,037,369.83
41501	TRANSFERENCIAS PARA SERVICIOS PERSONALES.	34,129,441.28
41502	TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE OPERACIÓN.	15,875,176.18
41503	APOYOS PRESUPUESTARIO A ORGANISMOS E INSTITUCIONES.	100,032,752.09
4400	AYUDAS SOCIALES.	21,182,094.00
44101	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS.	2,000,000.00
44102	TRANSFERENCIAS PARA APOYOS EN PROGRAMAS SOCIALES.	1,200,000.00
44201	BECAS EDUCATIVAS.	5,872,004.00
44204	FOMENTO DEPORTIVO.	1,810,000.00
44401	AYUDAS CULTURALES Y SOCIALES.	1,500,000.00

DOCUMENTO OFICIAL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME

DOCUMENTO OFICIAL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME



5 de Febrero e Hidalgo • Col. Centro
C.P. 85000 • Ciudad Obregón, Sonora



www.cajeme.mty.mx



DEPENDENCIA:
Secretaría del Ayuntamiento

SECCIÓN
Despacho del Secretario

NÚMERO DE OFICIO:
SHA/1189/2023

ASUNTO:
Presupuesto de Egresos Municipal
Para el ejercicio fiscal del año 2024.



DEPENDENCIA:
Secretaría del Ayuntamiento

SECCIÓN
Despacho del Secretario

NÚMERO DE OFICIO:
SHA/1189/2023

ASUNTO:
Presupuesto de Egresos Municipal
Para el ejercicio fiscal del año 2024.

CIUDAD OBREGÓN, SONORA A:

26 de diciembre de 2023
2023: Año de Adolfo de la Huerta Marcor

44402	ACCIONES SOCIALES BÁSICAS.	9,000,000.00
4500	PENSIONES Y JUBILACIONES.	260,000,000.00
45101	PENSIONES.	260,000,000.00
9000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES.	37,772,758.78
6100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN.	2,822,492.88
51101	MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA.	513,400.00
51301	BIENES ARTÍSTICOS, CULTURALES Y CIENTÍFICOS.	165,400.00
51501	EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN.	1,247,841.04
51801	OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN.	95,751.84
6200	MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO.	3,429,400.00
92101	EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES.	196,400.00
52201	APARATOS DEPORTIVOS.	80,000.00
62301	CÁMARAS FOTOGRAFICAS Y DE VIDEO.	183,000.00
52901	OTRO MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO.	3,000,000.00
5300	EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO.	35,000.00
53101	EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO.	20,000.00
53201	INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO.	15,000.00
6400	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE.	31,300,000.00
54101	AUTOMÓVILES Y CAMIONES.	1,300,000.00
54102	VEHÍCULOS DE SEGURIDAD PÚBLICA.	30,000,000.00
5600	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS.	725,882.90
56201	MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL.	100,000.00
56401	SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, CALEFACCIÓN Y DE REFRIGERACIÓN INDUSTRIAL Y COMERCIAL.	239,200.00
56501	EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIÓN.	206,000.00
56601	EQUIPOS DE GENERACIÓN ELÉCTRICA, APARATOS Y ACCESORIOS ELÉCTRICOS.	7,500.00
56701	HERRAMIENTAS.	246,182.90
5900	ACTIVOS INTANGIBLES.	190,000.00
59101	SOFTWARE.	180,000.00
59701	LICENCIAS INFORMÁTICAS.	10,000.00



5 de Febrero a Hidalgo • Col. Centro
C.P. 85000 • Ciudad Obregón, Sonora

CIUDAD OBREGÓN, SONORA A:

26 de diciembre de 2023
2023: Año de Adolfo de la Huerta Marcor

6000	INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL.	162,246,678.62
6100	OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO.	140,140,286.04
61409	INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO EN MATERIA DE ALCANTARILLADO	4,290,572.51
61418	CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE CALLES	78,587,158.35
61422	PAVIMENTACIÓN DE CALLES Y AVENIDAS	56,912,685.18
61501	RECONSTRUCCIÓN	350,000.00
6200	OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS.	22,106,682.88
62203	REMODELACIÓN Y REHABILITACIÓN	22,106,582.58
9000	DEUDA PÚBLICA.	188,738,409.74
9100	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA.	55,868,424.45
91101	AMORTIZACIÓN CAPITAL LARGO PLAZO.	55,868,424.45
9200	INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA.	76,965,581.88
92101	PAGO DE INTERESES LARGO PLAZO.	76,965,581.88
9900	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS).	53,804,403.43
99101	ADEFAS.	53,804,403.43

DOCUMENTO OFICIAL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME

DOCUMENTO OFICIAL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME

Los gastos por concepto de comunicación social son de \$ 15,130,000.00 se desglosan en el rubro 3800 Servicios de Comunicación Social y Publicidad de la clasificación por objeto del gasto.

El monto asignado para pago de pensiones y jubilaciones es de \$260,000,000.00, se desglosa en las partidas genéricas 4500 Pensiones y Jubilaciones, de la clasificación por objeto del gasto.

Artículo 13°.- Las asignaciones previstas para el Municipio, incluido el Ayuntamiento (Cabildo y Presidencia) es de \$ 2,156,178,137.08 de acuerdo a la Clasificación por Objeto del Gasto (COG) a nivel de capítulo, de la Administración Pública Municipal directa se desglosan por cada una de las dependencias como se muestra a continuación:

Artículo 14°.- El Presupuesto de Egresos Municipal del ejercicio 2024 en base a la Clasificación Administrativa (CA), se distribuye a la Administración Pública Municipal directa y Paramunicipales como a continuación se indica:



5 de Febrero a Hidalgo • Col. Centro
C.P. 85000 • Ciudad Obregón, Sonora



DEPENDENCIA:
Secretaría del Ayuntamiento

SECCIÓN:
Despacho del Secretario

NÚMERO DE OFICIO:
SHA/1199/2023



DEPENDENCIA:
Secretaría del Ayuntamiento

SECCIÓN:
Despacho del Secretario

NÚMERO DE OFICIO:
SHA/1199/2023

ASUNTO:
Presupuesto de Egresos Municipal
Para el ejercicio fiscal del año 2024.

ASUNTO:
Presupuesto de Egresos Municipal
Para el ejercicio fiscal del año 2024.

CIUDAD OBREGÓN, SONORA A:

CIUDAD OBREGÓN, SONORA A:

26 de diciembre de 2023
"2023: Año de Adolfo de la Huerta Marcor"

26 de diciembre de 2023
"2023: Año de Adolfo de la Huerta Marcor"

Clave	Clasificación Administrativa y por Objeto del Gasto a Nivel Capitulo	Presupuesto Anual
Presupuesto Asignado: Aprobado		2,155,176,137.00
01	AYUNTAMIENTO (AY).	15,744,684.93
1000	SERVICIOS PERSONALES.	12,863,499.54
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS.	2,446,633.68
3000	SERVICIOS GENERALES.	374,421.74
5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES.	30,000.00
02	SINDICATURA MUNICIPAL (SIN).	7,149,885.74
1000	SERVICIOS PERSONALES.	6,271,515.88
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS.	496,225.60
3000	SERVICIOS GENERALES.	312,144.16
5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES.	70,000.00
03	ÓRGANO DE CONTROL Y EVALUACIÓN GUBERNAMENTAL (OCE).	7,380,531.28
1000	SERVICIOS PERSONALES.	6,890,736.15
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS.	207,946.60
3000	SERVICIOS GENERALES.	197,048.34
04	PRESIDENCIA MUNICIPAL (PM).	84,216,853.85
1000	SERVICIOS PERSONALES.	44,777,488.78
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS.	3,542,629.13
3000	SERVICIOS GENERALES.	25,629,841.99
4000	TRANSFERENCIAS DE RECURSOS FISCALES.	6,200,000.00
5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES.	397,800.00
05	SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO (SA).	24,470,167.75
1000	SERVICIOS PERSONALES.	22,134,731.19
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS.	1,052,332.47
3000	SERVICIOS GENERALES.	1,221,153.09
5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES.	61,941.04
06	TESORERÍA MUNICIPAL (TM).	67,237,832.34

DOCUMENTO OFICIAL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME

1000	SERVICIOS PERSONALES.	40,932,872.53
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS.	2,854,079.02
3000	SERVICIOS GENERALES.	22,631,980.79
5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES.	1,018,900.00
07	OFICIALÍA MAYOR (OM).	495,581,608.09
1000	SERVICIOS PERSONALES.	193,625,340.12
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS.	5,860,141.97
3000	SERVICIOS GENERALES.	31,803,023.00
4000	TRANSFERENCIAS DE RECURSOS FISCALES.	294,413,004.00
5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES.	90,000.00
08	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL (SSPM).	314,350,142.58
1000	SERVICIOS PERSONALES.	201,093,926.38
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS.	82,520,618.59
3000	SERVICIOS GENERALES.	18,555,199.63
4000	TRANSFERENCIAS DE RECURSOS FISCALES.	2,000,000.00
5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES.	30,161,000.00
09	SRÍA. DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS.	184,433,674.34
1000	SERVICIOS PERSONALES.	30,889,217.59
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS.	1,581,857.65
3000	SERVICIOS GENERALES.	1,357,720.48
5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES.	50,000.00
6000	INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL.	150,554,878.62
10	SRÍA. DE IMAGEN URBANA Y SERVICIOS PÚBLICOS	431,443,710.01
1000	SERVICIOS PERSONALES.	103,528,563.93
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS.	77,466,485.67
3000	SERVICIOS GENERALES.	260,042,556.81
5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES.	376,273.40
11	SECRETARÍA DE BIENESTAR.	20,632,904.03

DOCUMENTO OFICIAL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME



5 de Febrero e Hidalgo • Col. Centro
C.P. 85000 • Ciudad Obregón, Sonora



5 de Febrero e Hidalgo • Col. Centro
C.P. 85000 • Ciudad Obregón, Sonora





DEPENDENCIA:
Secretaría del Ayuntamiento

SECCIÓN
Despacho del Secretario

NÚMERO DE OFICIO:
SHA/1199/2023



DEPENDENCIA:
Secretaría del Ayuntamiento

SECCIÓN
Despacho del Secretario

NÚMERO DE OFICIO:
SHA/1199/2023

ASUNTO:
Presupuesto de Egresos Municipal
Para el ejercicio fiscal del año 2024.

ASUNTO:
Presupuesto de Egresos Municipal
Para el ejercicio fiscal del año 2024.

CIUDAD OBREGÓN, SONORA A:

26 de diciembre de 2023
"2023: Año de Adofo de la Huerta Marcor"

1000 SERVICIOS PERSONALES.		19,963,233.89
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS.		1,687,168.70
3000 SERVICIOS GENERALES.		1,568,749.60
5000 BIENES MUEBLES E INMUEBLES.		313,751.84
12	SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO (SDE).	13,529,728.04
1000 SERVICIOS PERSONALES.		9,853,990.58
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS.		617,888.72
3000 SERVICIOS GENERALES.		3,382,887.75
5000 BIENES MUEBLES E INMUEBLES.		75,000.00
13	SISTEMA MUNICIPAL DE DILLO. INTEGRAL DE LA FAMILIA (SMDF).	112,373,788.11
1000 SERVICIOS PERSONALES.		78,304,282.12
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS.		3,105,438.24
3000 SERVICIOS GENERALES.		17,512,858.25
4000 TRANSFERENCIAS DE RECURSOS FISCALES.		10,890,000.00
5000 BIENES MUEBLES E INMUEBLES.		1,851,608.50
14	COMISARÍA DE COCÓRIT (CÓI).	6,219,663.70
1000 SERVICIOS PERSONALES.		1,061,038.31
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS.		579,683.38
3000 SERVICIOS GENERALES.		670,942.03
16	COMISARÍA DE PROVIDENCIA (CÓI).	4,666,324.17
1000 SERVICIOS PERSONALES.		3,638,060.70
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS.		478,185.76
3000 SERVICIOS GENERALES.		330,077.71
5000 BIENES MUEBLES E INMUEBLES.		77,000.00
16	COMISARÍA DE ESPERANZA (CÓI).	18,247,498.71
1000 SERVICIOS PERSONALES.		6,438,548.10
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS.		595,973.48
3000 SERVICIOS GENERALES.		510,976.13
5000 BIENES MUEBLES E INMUEBLES.		10,000.00

CIUDAD OBREGÓN, SONORA A:

26 de diciembre de 2023
"2023: Año de Adofo de la Huerta Marcor"

6000 INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL.		11,682,000.00
17	COMISARÍA DE PUEBLO YAQUI (CÓI).	10,083,343.14
1000 SERVICIOS PERSONALES.		8,741,881.51
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS.		633,483.36
3000 SERVICIOS GENERALES.		707,898.27
18	COMISARÍA DE MARTE R. GÓMEZ Y TOBARITO (CÓI).	4,696,475.99
1000 SERVICIOS PERSONALES.		3,578,750.57
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS.		682,003.76
3000 SERVICIOS GENERALES.		315,721.63
19	COOPERACIÓN A INSTITUCIONES (ODC).	147,806,368.83
4000 TRANSFERENCIAS DE RECURSOS FISCALES.		147,806,368.83
20	SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA (SDP).	186,738,408.74
9000 DEUDA PÚBLICA.		186,738,408.74

DOCUMENTO OFICIAL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME

DOCUMENTO OFICIAL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME

El departamento que atiende las cuestiones de transparencia en el municipio es la Secretaría del Ayuntamiento.

En el presente Presupuesto de Egresos Municipal no se prevén erogaciones para entidades paramunicipales, descentralizadas ni desconcentradas, las cuales realizan su propio presupuesto de ingresos y de egresos, sin embargo, de modo informativo se presentan las cifras de su presupuesto de egresos aprobado para el ejercicio 2024, con base a la clasificación por objeto del gasto a nivel capítulo.

Capítulo	Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Cajeme	Presupuesto Anual
1000	Servicios personales	272,570,260.00
2000	Materiales y suministros	95,718,666.00
3000	Servicios generales	206,703,750.00
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	56,401,102.00
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	17,144,508.00
6000	Inversión pública	10,107,200.00



5 de Febrero e Hidalgo • Col. Centro
C.P. 85000 • Ciudad Obregón, Sonora



www.cajeme.mih.gob.mx



5 de Febrero e Hidalgo • Col. Centro
C.P. 85000 • Ciudad Obregón, Sonora

www.cajeme.mih.gob.mx



DEPENDENCIA:
Secretaría del Ayuntamiento
SECCIÓN
Despacho del Secretario
NÚMERO DE OFICIO:
SHA/1199/2023
ASUNTO:

Presupuesto de Egresos Municipal
Para el ejercicio fiscal del año 2024.

CIUDAD OBRÉGÓN, SONORA A:

26 de diciembre de 2023
"2023: Año de Adolfo de la Huerta Marcor"

7000	Inversiones financieras y otras provisiones	7,300,000.00
8000	Participaciones y aportaciones	0
9000	Deuda pública	17,075,474.00
Presupuesto Asignado Aprobado		683,018,960.00

Capítulo	Rastro Municipal	Presupuesto Anual
1000	Servicios personales	10,530,542.00
2000	Materiales y suministros	1,333,409.00
3000	Servicios generales	1,433,301.00
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	485,000.00
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	29,000.00
6000	Inversión pública	0.00
7000	Inversiones financieras y otras provisiones	0.00
8000	Participaciones y aportaciones	0.00
9000	Deuda pública	0.00
Presupuesto Asignado Aprobado		13,811,252.00

Capítulo	Promotora Inmobiliaria del Municipio de Cajeme	Presupuesto Anual
1000	Servicios personales	5,245,800.00
2000	Materiales y suministros	445,080.00
3000	Servicios generales	2,196,000.00
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	683,148.00
6000	Inversión pública	
7000	Inversiones financieras y otras provisiones	
8000	Participaciones y aportaciones	



5 de Febrero e Hidalgo • Col. Centro
C.P. 85000 • Ciudad Obregón, Sonora



www.cajeme.mib.gob.mx



DEPENDENCIA:
Secretaría del Ayuntamiento
SECCIÓN
Despacho del Secretario
NÚMERO DE OFICIO:
SHA/1199/2023
ASUNTO:

Presupuesto de Egresos Municipal
Para el ejercicio fiscal del año 2024.

CIUDAD OBRÉGÓN, SONORA A:

26 de diciembre de 2023
"2023: Año de Adolfo de la Huerta Marcor"

9000	Deuda pública	
Presupuesto Asignado Aprobado		8,570,028.00

Capítulo	Central de Autobuses	Presupuesto Anual
1000	Servicios personales	16,228,000.00
2000	Materiales y suministros	2,257,000.00
3000	Servicios generales	4,059,931.00
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	750,000.00
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	45,000.00
6000	Inversión pública	
7000	Inversiones financieras y otras provisiones	
8000	Participaciones y aportaciones	
9000	Deuda pública	
Presupuesto Asignado Aprobado		23,339,931.00

Capítulo	Instituto Municipal de Investigación y Planeación Urbana	Presupuesto Anual
1000	Servicios personales	3,837,000.00
2000	Materiales y suministros	225,000.00
3000	Servicios generales	1,398,000.00
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	540,000.00
6000	Inversión pública	
7000	Inversiones financieras y otras provisiones	
8000	Participaciones y aportaciones	
9000	Deuda pública	
Presupuesto Asignado Aprobado		6,000,000.00

DOCUMENTO OFICIAL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME

DOCUMENTO OFICIAL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME



5 de Febrero e Hidalgo • Col. Centro
C.P. 85000 • Ciudad Obregón, Sonora



www.cajeme.mib.gob.mx



DEPENDENCIA:

Secretaría del Ayuntamiento

SECCIÓN:

Despacho del Secretario

NÚMERO DE OFICIO:

SHA/1199/2023

ASUNTO:

Presupuesto de Egresos Municipal Para el ejercicio fiscal del año 2024.

CIUDAD OBRÉGÓN, SONORA A:

26 de diciembre de 2023 *2023: Año de Adolfo de la Huerta Marcor*

Capítulo	Consejo de Promoción Económica de Ciudad Obregón	Presupuesto Anual
1000	Servicios personales	1,582,500.00
2000	Materiales y suministros	45,600.00
3000	Servicios generales	1,326,180.00
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	45,720.00
6000	Inversión pública	
7000	Inversiones financieras y otras provisiones	
8000	Participaciones y aportaciones	
9000	Deuda pública	
Presupuesto Asignado Aprobado		3,000,000.00

Artículo 15°.- La Clasificación Funcional (CF) del Presupuesto de Egresos del Municipio de Cajeme para el ejercicio fiscal 2024 que compone la Administración Pública Municipal directa de la siguiente forma:

Clave	Clasificación Funcional Del Gasto	Presupuesto Anual
	Presupuesto Asignado Aprobado	2,158,176,137.88
1	GOBIERNO	1,116,410,132.72
1.1	LEGISLACIÓN	16,744,354.96
1.1.1	LEGISLACIÓN	16,744,354.96
1.3	COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO	62,555,544.17
1.3.1	PRESIDENCIA / GOBERNATURA	26,296,145.49
1.3.2	POLÍTICA INTERIOR	13,530,802.64
1.3.3	PRESERVACIÓN Y CUIDADO DEL PATRIMONIO PÚBLICO	2,014,714.85
1.3.4	FUNCIÓN PÚBLICA	7,380,331.29
1.3.5	ASUNTOS JURÍDICO	8,198,379.82



5 de Febrero e Hidalgo • Col. Centro CP: 85000 • Ciudad Obregón, Sonora



DEPENDENCIA:

Secretaría del Ayuntamiento

SECCIÓN:

Despacho del Secretario

NÚMERO DE OFICIO:

SHA/1199/2023

ASUNTO:

Presupuesto de Egresos Municipal Para el ejercicio fiscal del año 2024.

CIUDAD OBRÉGÓN, SONORA A:

26 de diciembre de 2023 *2023: Año de Adolfo de la Huerta Marcor*

1.3.8	TERRITORIO	5,135,170.89
1.5	ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS	43,461,811.83
1.5.2	ASUNTOS HACENDARIOS	43,461,811.83
1.7	ASUNTOS DE ORDEN PÚBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR	336,003,567.19
1.7.1	POLICIA	335,003,567.19
1.8	OTROS SERVICIOS GENERALES	669,844,884.77
1.8.1	SERVICIOS REGISTRALES, ADMINISTRATIVOS Y PATRIMONIALES	10,463,898.43
1.8.3	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN Y MEDICOS	26,918,924.44
1.9.5	OTROS	623,261,941.90
2	DESARROLLO SOCIAL	711,456,292.26
2.2	VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	560,973,629.26
2.2.1	URBANIZACIÓN	187,416,418.21
2.2.4	ALUMBRADO PÚBLICO	293,676,709.84
2.2.6	SERVICIOS COMUNALES	96,678,701.21
2.4	RECREACIÓN, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES	33,780,439.17
2.4.1	DEPORTE Y RECREACIÓN	14,224,036.73
2.4.2	CULTURA	19,556,403.44
2.6	PROTECCIÓN SOCIAL	102,166,722.06
2.6.3	FAMILIA E HIJOS	81,916,367.71
2.6.9	OTROS DE SEGURIDAD SOCIAL Y ASISTENCIA SOCIAL	40,240,354.35
2.7	OTROS ASUNTOS SOCIALES	24,844,301.77
2.7.1	OTROS ASUNTOS SOCIALES	24,844,301.77
3	DESARROLLO ECONÓMICO	13,929,728.04
3.1	ASUNTOS ECONÓMICOS, COMERCIALES Y LABORALES EN GENERAL	13,929,728.04
3.1.1	ASUNTO ECONÓMICOS Y COMERCIALES EN GENERAL	13,929,728.04
4	OTRAS	314,380,684.06
4.1	TRANSACCIONES DE LA DEUDA PÚBLICA / COSTO FINANCIERO DE LA DEUDA	186,738,409.74
4.1.1	DEUDA PÚBLICA INTERNA	186,738,409.74
4.2	TRANSFERENCIAS, PARTICIPACIONES Y APORTACIONES ENTRE DIFERENTES NIVELES Y ÓRDENES DE GOBIERNO	127,642,674.32

DOCUMENTO OFICIAL N. AYUNTAMIENTO DE CAJEME

DOCUMENTO OFICIAL N. AYUNTAMIENTO DE CAJEME



5 de Febrero e Hidalgo • Col. Centro CP: 85000 • Ciudad Obregón, Sonora





DEPENDENCIA:
Secretaría del Ayuntamiento

SECCIÓN:
Despacho del Secretario

NÚMERO DE OFICIO:
SHA/1199/2023

ASUNTO:
Presupuesto de Egresos Municipal
Para el ejercicio fiscal del año 2024.



CIUDAD OBREGÓN, SONORA A:
26 de diciembre de 2023
"2023: Año de Adolfo de la Huerta Marcor"

4.2.1	TRANSFERENCIAS ENTRE DIFERENTES NIVELES Y ÓRDENES DE GOBIERNO	127,842,574.32
-------	---	----------------

Artículo 16°.- La Clasificación de Programa y Subprogramas (CPS) del Presupuesto de Egresos del Municipio de Cajeme, incorpore los programas municipales de la Administración Pública Municipal directa se desglosados de la siguiente forma:

Clave	Clasificación Programa y Subprogramas Presupuesto Asignado Aprobado	Presupuesto Anual
		2,156,176,137.08
A1	APOYO ADMINISTRATIVO.	24,241,893.33
AD	COORDINACIÓN MUNICIPAL.	24,104,020.49
BA	APOYO A LA ADMINISTRACIÓN Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA.	6,835,170.89
B8	PROCURACIÓN MUNICIPAL.	2,772,316.74
BT	ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO MUNICIPAL.	2,614,714.85
CA	ACCIÓN PRESIDENCIAL.	20,874,646.66
CQ	PROMOCIÓN Y EJECUCIÓN DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO MUNICIPAL.	2,237,025.48
D3	PROMOCIÓN DE DESARROLLO FAMILIAR Y COMUNITARIO.	\$1,898,961.12
D4	PROTECCIÓN Y ASISTENCIA A POBLACIÓN EN DESAMPARO.	18,966,072.12
D8	GESTIÓN PÚBLICA Y ATENCIÓN CIUDADANA.	13,874,101.43
D8	ATENCIÓN Y PROTECCIÓN A LA INFANCIA.	21,900,876.48
D7	ASISTENCIA A PERSONAS CON DISCAPACIDAD.	3,840,063.13
DA	POLÍTICA Y GOBIERNO MUNICIPAL.	7,490,433.12
DH	APOYO A LA EDUCACIÓN.	4,389,691.41
EB	PLANEACIÓN DE LA POLÍTICA FINANCIERA.	207,817,193.96
ED	PLANEACIÓN DE LA POLÍTICA DE EGRESOS.	7,881,887.00
EE	TRANSFERENCIAS DEL GOBIERNO MUNICIPAL.	120,541,825.74
EY	ADMINISTRACIÓN DE LA POLÍTICA DE INGRESOS.	17,020,164.18
FA	DEFINICIÓN Y CONDUCCIÓN DE LA POLÍTICA Y PLANEACIÓN MUNICIPAL.	6,442,534.82
FO	POLÍTICA DE PRESUPUESTACIÓN MUNICIPAL.	2,760,339.74
GT	MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN PÚBLICA Y ATENCIÓN DEL CIUDADANO.	2,806,736.92
GU	CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN GUBERNAMENTAL.	7,380,331.29



5 de Febrero e Hidalgo • Col. Centro
C.P. 85000 • Ciudad Obregón, Sonora



www.cajeme.muh.mty

DEPENDENCIA:
Secretaría del Ayuntamiento

SECCIÓN:
Despacho del Secretario

NÚMERO DE OFICIO:
SHA/1199/2023

ASUNTO:
Presupuesto de Egresos Municipal
Para el ejercicio fiscal del año 2024.

CIUDAD OBREGÓN, SONORA A:
26 de diciembre de 2023
"2023: Año de Adolfo de la Huerta Marcor"

HN	POLÍTICA Y PLANEACIÓN DEL DESARROLLO URBANO, VIVIENDA Y ASENTAMIENTOS HUMANOS.	12,548,999.84
HW	PROMOCIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS.	162,686,883.76
IB	ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS.	343,791,116.32
J2	PROMOCIÓN Y EJECUCIÓN DE LA NORMATIVIDAD MUNICIPAL.	191,410.01
J8	ADMINISTRACIÓN DE LA SEGURIDAD PÚBLICA.	222,475,581.79
J9	CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA SEGURIDAD PÚBLICA.	80,047,283.98
J3	FOMENTO Y PROMOCIÓN DE LA SEGURIDAD PÚBLICA.	32,480,681.44
K5	FOMENTO Y REGULACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA.	263,189,489.56
KV	ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS MUNICIPALES.	234,412,547.80
L3	ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA.	42,786,365.68
MA	APOYO AL MEJORAMIENTO SOCIAL, CÍVICO Y MATERIAL DE LAS COMUNIDADES.	715,429.60
MD	COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA DE DESARROLLO SOCIAL.	9,749,467.62
ML	APOYO A LA OPERACIÓN DEL COMERCIO.	3,814,979.14
N7	ACCIÓN CÍVICA.	3,878,029.80
NL	DIFUSIÓN CULTURAL.	8,657,289.22
OA	ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS CATASTRALES.	10,233,804.12
OB	COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN SOCIAL.	25,918,924.44
OD	PROMOCIÓN DE PROYECTOS PRODUCTIVOS.	6,313,730.53
OI	PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS.	4,141,868.39
OP	CANALIZACIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS.	964,234.20
PA	URBANIZACIÓN MUNICIPAL.	87,882,694.89
QN	ASISTENCIA SOCIAL, SERVICIOS COMUNITARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES.	16,981,217.17
QS	ASISTENCIA SOCIAL Y SERVICIOS COMUNITARIOS.	4,940,773.17
RB	POLÍTICA Y PLANEACIÓN DEL DESARROLLO JUVENIL.	1,874,881.28
RF	FOMENTO, PROMOCIÓN Y APROVECHAMIENTO PARA LA ACTIVIDAD GANADERA.	4,200,000.00
RW	PROMOCIÓN Y APOYO A LA INTEGRACIÓN DEPORTIVA.	10,677,246.27
TB	MUJERES.	4,282,933.82
TY	POLÍTICA Y PLANEACIÓN DEL DESARROLLO DE LA MUJER.	1,869,208.17
WZ	REGULACIÓN Y PRESERVACIÓN ECOLÓGICA.	5,518,292.45

DOCUMENTO OFICIAL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME

DOCUMENTO OFICIAL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME



5 de Febrero e Hidalgo • Col. Centro
C.P. 85000 • Ciudad Obregón, Sonora



www.cajeme.muh.mty



DEPENDENCIA:
Secretaría del Ayuntamiento

SECCIÓN:
Despacho del Secretario

NÚMERO DE OFICIO:
SHA/1199/2023



DEPENDENCIA:
Secretaría del Ayuntamiento

SECCIÓN:
Despacho del Secretario

NÚMERO DE OFICIO:
SHA/1199/2023

ASUNTO:
Presupuesto de Egresos Municipal
Para el ejercicio fiscal del año 2024.

ASUNTO:
Presupuesto de Egresos Municipal
Para el ejercicio fiscal del año 2024.

CIUDAD OBRÉGÓN, SONORA A:

28 de diciembre de 2023
2023: Año de Adolfo de la Huerta Marcor

CIUDAD OBRÉGÓN, SONORA A:

28 de diciembre de 2023
2023: Año de Adolfo de la Huerta Marcor

XJ	ATENCIÓN PREVENTIVA.	6,660,707.78
YK	CONCERTACIÓN SOCIAL.	6,384,901.24
YT	APOYO A LA PLANEACIÓN DE DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS.	691,696.72

Artículo 17°.- La Clasificación Programática del Presupuesto de Egresos del Municipio de Cajeme, incorpora los programas de la Ley de Disciplina Financiera de la Administración Pública Municipal directa se desglosados de la siguiente forma:

Clasificación Programática	Clave	Presupuesto Anual
Subsidios: Sector Social y Privado o Entidades Federativas y Municipios		576,390,815.14
Sujetos a Reglas de Operación	S	576,390,815.14
Otros Subsidios	U	0
Desempeño de las Funciones		1,084,213,812.85
Prestación de Servicios Públicos	E	1,063,134,189.07
Provisión de Bienes Públicos	B	7,149,885.74
Planación, seguimiento y evaluación de políticas públicas	P	0.00
Promoción y fomento	F	13,929,728.04
Regulación y supervisión	G	0
Funciones de las Fuerzas Armadas (Únicamente Gobierno Federal)	A	0
Específicos	R	0
Proyectos de inversión	K	0
Administrativos y de Apoyo		495,581,509.09
Apoyo al proceso presupuestario y para mejorar la eficiencia institucional	M	495,581,509.09
Apoyo a la función pública y al mejoramiento de la gestión	O	0
Operaciones ajenas	W	0
Compromisos		0



5 de Febrero e Hidalgo • Col. Centro
C.P. 85000 • Ciudad Obregón, Sonora

www.cajeme.muh.mx

Obligaciones de cumplimiento de resolución jurisdiccional	L	0
Desastres Naturales	N	0
Obligaciones		0
Pensiones y jubilaciones	J	0
Aportaciones a la seguridad social	T	0
Aportaciones a fondos de estabilización	Y	0
Aportaciones a fondos de inversión y reestructura de pensiones	Z	0
Programas de Gasto Federalizado (Gobierno Federal)		0
Gasto Federalizado	I	0
Participaciones a entidades federativas y municipios	C	0
Costo financiero, deuda o apoyos a deudores y ahorradores de la banca	D	0
Adjudos de ejercicios fiscales anteriores	H	0
Presupuesto Asignado Aprobado		2,158,176,137.98

Artículo 18°.- Las erogaciones previstas en el presente Presupuesto de Egresos del Municipio de Cajeme para las Transferencias, Asignaciones, subsidios y Otras Ayudas se distribuyen conforme a la siguiente tabla:

Clave	Transferencias, Asignaciones, subsidios y Otras Ayudas	Presupuesto Anual
Presupuesto Asignado Aprobado		431,219,373.63
4000 TRANSFERENCIAS DE RECURSOS FISCALES.		150,037,368.63
4100 TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO.		150,037,368.63
416 TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALE		34,129,441.28
41501	TRANSFERENCIAS PARA SERVICIOS PERSONALES.	15,875,176.16
41502	TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE OPERACIÓN.	100,032,752.06
41503	APOYOS PRESUPUESTARIO A ORGANISMOS E INSTITUCIONES.	



5 de Febrero e Hidalgo • Col. Centro
C.P. 85000 • Ciudad Obregón, Sonora

www.cajeme.muh.mx



DEPENDENCIA:
Secretaría del Ayuntamiento

SECCIÓN:
Despacho del Secretario

NÚMERO DE OFICIO:
SHA/1199/2023

ASUNTO:
Presupuesto de Egresos Municipal
Para el ejercicio fiscal del año 2024.



DEPENDENCIA:
Secretaría del Ayuntamiento

SECCIÓN:
Despacho del Secretario

NÚMERO DE OFICIO:
SHA/1199/2023

ASUNTO:
Presupuesto de Egresos Municipal
Para el ejercicio fiscal del año 2024.

CIUDAD OBREGÓN, SONORA A:

26 de diciembre de 2023
*2023: Año de Adolfo de la Huerta Marcor

4400 AYUDAS SOCIALES.		21,182,004.00
441 AYUDAS SOCIALES A PERSONAS.		3,200,000.00
44101	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS.	2,000,000.00
44102	TRANSFERENCIAS PARA APOYOS EN PROGRAMAS SOCIALES.	1,200,000.00
442 BECAS Y OTRAS AYUDAS PARA PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN.		7,482,004.00
44201	BECAS EDUCATIVAS.	5,872,004.00
44204	FOMENTO DEPORTIVO.	1,610,000.00
444 AYUDAS SOCIALES A ACTIVIDADES CIENTÍFICAS Y ACADÉMICAS.		10,500,000.00
44401	AYUDAS CULTURALES Y SOCIALES.	1,500,000.00
44402	ACCIONES SOCIALES BÁSICAS.	9,000,000.00
4800 PENSIONES Y JUBILACIONES.		260,000,000.00
481 PENSIONES.		260,000,000.00
48101	PENSIONES.	260,000,000.00

Artículo 19°.- El Ayuntamiento podrá reducir, fusión o disolución, suspender o terminar las transferencias y subsidios a los organismos descentralizados con fundamento en el artículo 115 de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal cuando:

- I. La entidad a las que se les otorguen cuenten con autosuficiencia financiera;
- II. Las transferencias ya no cumplan con el objetivo de su otorgamiento;
- III. Las entidades no remitan la información referente a la aplicación de estas transferencias;
- IV. No exista las condiciones presupuestales para seguir otorgándolas; o
- V. Cuando su funcionamiento resulta inconveniente para la economía del Municipio o el interés público.

Artículo 20°.- El Anexo Transversal para la atención de las niñas, niños y adolescentes es un elemento fundamental para evaluar el compromiso de los distintos órdenes de gobierno, incluyendo a los gobiernos municipales, respecto del cumplimiento de la Convención sobre los Derechos del Niño, ya que es el único instrumento disponible para conocer el abanico de programas presupuestarios focalizados en niñas, niños y adolescentes. La información que proporciona el Anexo Transversal permite analizar la distribución de gasto bajo el enfoque de derechos, encontrar las áreas de oportunidad y los vacíos temáticos para la atención y cumplimiento de los derechos de la infancia, lo cual constituye información útil para orientar la toma de decisiones de los actores gubernamentales y mejorar la calidad del gasto. Por ello, con el fin de orientar las finanzas públicas del municipio hacia el enfoque de



5 de Febrero e Hidalgo • Col. Centro
C.P. 85000 • Ciudad Obregón, Sonora



www.cajeme.mx

CIUDAD OBREGÓN, SONORA A:

26 de diciembre de 2023
*2023: Año de Adolfo de la Huerta Marcor

derechos y contar con herramientas que favorezcan la igualdad de oportunidades y garanticen el bienestar de la niñez, en el presente ejercicio fiscal se establece un importe de **\$70,530,105.55** que corresponde a inversión destinada para niñas, niños y adolescentes que se distribuye en Promoción de Desarrollo Familiar y Comunitario, Protección y Asistencia a Población en Desamparo, Asistencia Social, Servicios Comunitarios y Prestaciones Sociales, Asistencia Social y Servicios Comunitarios y Atención y Protección a la Infancia, programas presupuestarios a cargo de la Procuraduría y Centros Asistenciales de Desarrollo Infantil No. 1, 2 y 3 dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal como se muestra a continuación:

Clave	Programa Presupuestario	Presupuesto Anual
Presupuesto Asignado Aprobado		70,530,105.55
Procuraduría		60,836,923.62
D3	Promoción de Desarrollo Familiar y Comunitario.	11,599,861.12
D4	Protección y Asistencia a Población en Desamparo.	16,044,072.16
QN	Asistencia Social, Servicios Comunitarios y Prestaciones Sociales.	15,951,217.17
QS	Asistencia Social y Servicios Comunitarios.	4,940,773.17
Centro Asistencial de Desarrollo Infantil No 1.		6,831,203.53
D6	Atención y Protección a la Infancia.	
Centro Asistencial de Desarrollo Infantil No 2.		6,780,873.92
D6	Atención Y Protección A La Infancia.	
Centro Asistencial de Desarrollo Infantil No 3.		6,582,104.48
D6	Atención Y Protección A La Infancia.	

CAPÍTULO III
De los Servicios Personales

Artículo 21°.- Con fundamento en el artículo 28 de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal, queda prohibido para el ejercicio fiscal 2024, el aumento de los integrantes del Ayuntamiento en las dietas de los servidores públicos de la administración entrante el diez y seis de septiembre de dos mil diez y ocho, las cuales no podrán aumentarse la cantidad que por concepto de sueldo integrado reciban, según sea el caso.



5 de Febrero e Hidalgo • Col. Centro
C.P. 85000 • Ciudad Obregón, Sonora



www.cajeme.mx

DOCUMENTO OFICIAL N. AYUNTAMIENTO DE CAJEME

DOCUMENTO OFICIAL N. AYUNTAMIENTO DE CAJEME



DEPENDENCIA:
Secretaría del Ayuntamiento
SECCIÓN
Despacho del Secretario
NÚMERO DE OFICIO:
SHA/1199/2023
ASUNTO:

Presupuesto de Egresos Municipal
Para el ejercicio fiscal del año 2024.

CIUDAD OBRERÓN, SONORA A:

26 de diciembre de 2023
"2023: Año de Adolfo de la Huerta Marcor"

Artículo 22°.- Para la elaboración del presupuesto de egresos del capítulo 1000 Servicios Personales, se acatará los lineamientos que establece el Artículo 10, 13 fracción V de la Ley de Disciplina Financiera.

Artículo 23°.- Los recursos autorizados a las dependencias, comisarías y delegaciones, para cubrir el capítulo de Servicios Personales, serán intransferibles a otros capítulos del gasto, así mismo, los recursos de otros capítulos presupuestales no serán transferibles a dicho capítulo; así como tampoco se podrán crear nuevas plazas y/o llevar a cabo conversiones de sus plazas autorizadas, no se otorgarán incrementos salariales a los servidores públicos de mandos superiores, ni niveles homólogos, salvo cuando se trate de casos debidamente justificados.

Artículo 24°.- Las entidades paramunicipales deberán sujetarse a los tabuladores de sueldos que establezca la Oficina Mayor, así como a los incrementos en las percepciones y demás asignaciones autorizada. Las cuales deberán dar cumplimiento a los Artículos 10, 13 fracción V de la Ley de Disciplina Financiera.

Artículo 25°.- La contratación por honorarios solo podrá celebrarse para la prestación de servicios personales, por lo que no podrá incorporarse por esta vía, personal para el desempeño de las labores iguales o similares a las que realiza el personal de base de la dependencia, comisaría o delegación de que se trate; la celebración de contratos por honorarios solo procederá en casos debidamente justificados y siempre que la dependencia, comisaría o delegación; no pueda satisfacer las necesidades de estos servicios con el personal y recursos técnicos con que cuenta.

En el ejercicio fiscal 2024, la Administración Pública Municipal centralizada contará con 2,760 plazas de conformidad con lo siguiente:

Dependencia / Descripción de los Pluestos	SUELDO		No. Empleados en el F-testo
	DESDE	HASTA	
01 AYUNTAMIENTO			
1006 AUXILIAR DE INTENDENCIA	7,468.00	8,191.92	2
3024 AUXILIAR ADMINISTRATIVO	10,756.20	14,562.45	4
4011 COORDINADOR ADMINISTRATIVO	21,367.50	21,367.50	1
7035 REGIDOR	20,500.00	20,500.00	21
	TOTAL EMP. POR SEC:		28
02 SINDICATURA MUNICIPAL			
1006 AUXILIAR DE INTENDENCIA	7,468.00	7,468.00	1
2073 SECRETARIO	9,895.21	9,895.21	1



5 de Febrero e Hidalgo • Col. Centro
C.P. 85000 • Ciudad Obregón, Sonora



DEPENDENCIA:
Secretaría del Ayuntamiento
SECCIÓN
Despacho del Secretario
NÚMERO DE OFICIO:
SHA/1199/2023
ASUNTO:

Presupuesto de Egresos Municipal
Para el ejercicio fiscal del año 2024.

CIUDAD OBRERÓN, SONORA A:

26 de diciembre de 2023
"2023: Año de Adolfo de la Huerta Marcor"

2114 AUXILIAR DE ARCHIVO	7,468.00	7,468.00	1
3024 AUXILIAR ADMINISTRATIVO	10,521.46	12,490.90	3
3028 AUXILIAR DE ASESORIA JURIDICA	19,925.85	19,925.85	1
3052 AUXILIAR DE INVENTARIO	8,047.99	8,048.42	8
3072 AUXILIAR DE TRABAJO SOCIAL	8,048.42	18,472.65	4
3160 ENLACE DE TRANSPARENCIA	26,989.20	26,989.20	1
3217 AUXILIAR DE TITULOS DE PROPIEDAD	8,983.66	8,983.66	1
4002 ASESOR JURIDICO	15,368.20	15,368.20	1
4011 COORDINADOR ADMINISTRATIVO	27,331.50	27,331.50	1
4016 COORDINADOR DE BIENES MUNICIPALES	24,349.20	24,349.20	1
4098 COORDINADOR DE TRABAJO SOCIAL	17,340.75	17,340.75	1
4274 COORDINADOR DEL PARQUE VEHICULAR	13,065.49	13,065.49	1
6037 JEFE DE SOLARES	18,588.41	18,588.41	1
8010 SINDICO PROCURADOR	35,835.00	35,835.00	1
	TOTAL EMP. POR SEC:		28
03 ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION GUBERNAMENTAL			
1006 AUXILIAR DE INTENDENCIA	8,980.51	8,980.51	1
1034 AUXILIAR OPERATIVO	8,763.24	8,763.24	1
3024 AUXILIAR ADMINISTRATIVO	10,118.09	16,345.36	3
4003 AUDITOR DE OBRA PUBLICA	16,557.25	16,557.25	1
4004 AUDITOR	11,980.96	11,980.96	1
4011 COORDINADOR ADMINISTRATIVO	16,557.25	16,557.25	1
4081 COORDINADOR DE SEGUIMIENTO	18,504.15	18,504.15	1
4098 ENCARGADO DE ASUNTOS INTERNOS	12,350.73	12,350.73	1
4228 ENCARGADO DE CONTRALORIA SOCIAL	10,934.70	10,934.70	1
4245 RESPONSABLE DEL SISTEMA DE EVALUACION AL DESEMPEÑO	23,716.35	23,716.35	1
4286 RESPONSABLE DE EVALUACION GUBERNAMENTAL	16,200.87	16,200.87	1
4287 RESPONSABLE DE SEGUIMIENTO A LA FISCALIZACION MUNICIPAL	20,245.05	20,245.05	1
4280 AUTORIDAD INVESTIGADORA	12,937.83	12,937.83	1

DOCUMENTO OFICIAL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME

DOCUMENTO OFICIAL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME



5 de Febrero e Hidalgo • Col. Centro
C.P. 85000 • Ciudad Obregón, Sonora





DEPENDENCIA:
 Secretaría del Ayuntamiento
SECCIÓN
 Despacho del Secretario
NÚMERO DE OFICIO:
 SHA/1199/2023

ASUNTO:

Presupuesto de Egresos Municipal
 Para el ejercicio fiscal del año 2024.

CIUDAD OBREGÓN, SONORA A:

28 de diciembre de 2023
 "2023: Año de Adolfo de la Huerta Marcor"

4261 AUTORIDAD RESOLUTORA DE LA UNIDAD DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS	20,901.79	20,901.79	1
4262 AUTORIDAD SUSTANCIADORA	11,355.75	11,355.75	1
0050 SUPERVISOR DE AUDITORIA DE OBRA PUBLICA	18,762.48	18,762.48	1
7028 DIRECTOR DE CONTRALORIA	31,910.43	31,910.43	1
8012 TITULAR DEL ORGANODE CONTROL Y EVALUACION GOBERNAMENTAL	41,138.20	41,138.20	1
TOTAL EMP. POR SEC.:			20
04 PRESIDENCIA MUNICIPAL			
1006 AUXILIAR DE INTENDENCIA	7,468.00	9,744.49	8
1008 AUXILIAR DE MANTENIMIENTO	7,468.00	8,487.20	14
1026 VELADOR	7,468.00	7,468.00	2
1051 VIGILANTE	8,390.94	12,199.95	2
1054 AUXILIAR OPERATIVO	7,468.00	15,028.55	17
2028 COCINERO	7,468.00	7,468.00	1
2070 SECRETARIA	9,157.73	10,537.38	4
2073 SECRETARIO	7,665.28	7,665.28	1
2087 AUXILIAR DE LOGISTICA	10,760.41	13,500.90	3
3024 AUXILIAR ADMINISTRATIVO	8,584.02	20,458.20	18
3050 AUXILIAR DE EVENTOS ESPECIALES	11,315.58	17,230.87	3
3071 DISENADOR	7,468.00	7,468.00	1
3080 CAMAROGRAFO	16,135.35	16,135.35	1
3086 CRONISTA DE LA CIUDAD	10,832.69	10,832.69	1
3091 ENCARGADO DE SINTESIS	14,842.90	14,842.90	1
3103 INSTRUCTOR	7,683.07	11,116.35	2
3108 MONITOR DE MEDIOS	9,181.85	10,197.47	3
3111 PROMOTOR	7,468.00	10,244.18	3
3114 PROMOTOR DEPORTIVO	7,488.00	22,278.75	14
3116 PROMOTOR SOCIAL	9,573.85	9,573.85	1
3135 TECNICO DE AUDIO	13,900.90	13,900.90	1
3139 TECNICO EN SONORIZACION	12,782.54	13,401.15	2



5 de Febrero a Hidalgo • Col. Centro
 CP. 85000 • Ciudad Obregón, Sonora

www.municipio.cajeme.mx



DEPENDENCIA:
 Secretaría del Ayuntamiento
SECCIÓN
 Despacho del Secretario
NÚMERO DE OFICIO:
 SHA/1199/2023

ASUNTO:

Presupuesto de Egresos Municipal
 Para el ejercicio fiscal del año 2024.

CIUDAD OBREGÓN, SONORA A:

28 de diciembre de 2023
 "2023: Año de Adolfo de la Huerta Marcor"

3147 REPORTERO	11,315.58	14,049.00	3
3179 ENCARGADO DE SEGUIMIENTO	9,391.39	13,230.35	2
3185 ENCARGADO ADMINISTRATIVO Y DE CONTROL PRESUPUESTAL	20,559.00	20,559.00	1
3243 VINCULACION DE PROGRAMAS ESCOLARES	17,955.00	17,955.00	1
3272 AUXILIAR DE APOYO SOLIDARIO Y SEGUIMIENTO	8,048.42	10,760.41	3
4002 ASESOR JURIDICO	9,654.19	11,896.68	3
4011 COORDINADOR ADMINISTRATIVO	14,106.75	27,773.55	8
4026 COORDINADOR DE DEPORTE POPULAR	15,975.75	15,975.75	1
4036 COORDINADOR DE LOGISTICA	17,159.10	17,159.10	2
4054 COORDINADOR DE PSICOLOGOS	17,590.39	17,590.39	1
4051 COORDINADOR DE SEGUIMIENTO	28,431.90	28,431.90	1
4088 COORDINADOR DE SONORIZACION	15,435.00	15,435.00	1
4069 COORDINADOR DE SUPERVISION DE ESCUELAS	15,968.40	15,968.40	1
4076 COORDINADOR DEPORTIVO	14,997.83	14,997.83	1
4104 COORDINADOR OPERATIVO	14,283.15	19,145.84	2
4107 PSICOLOGO	13,073.79	17,590.65	3
4115 TECNICO EN FOTOGRAFIA Y VIDEO	12,902.81	17,908.80	3
4117 TRABAJADOR SOCIAL	15,963.90	15,963.90	1
4120 COORDINADOR DE EVENTOS	18,447.20	18,447.20	1
4154 COORDINADOR DE DIFUSION Y PRODUCCION	17,156.71	17,156.71	1
4158 COORDINADOR DE OPINION PUBLICA	16,863.50	16,863.50	1
4178 MAESTRO DE CEREMONIAS	13,975.50	13,975.50	1
4187 ASESOR DE ASUNTOS DE GOBIERNO	20,600.00	20,600.00	1
4217 COORDINADOR DE PREPARATORIA ABIERTA	11,199.30	11,199.30	1
4233 TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA	21,338.51	21,338.51	1
4241 COORDINADOR DE LOGISTICA DE EVENTOS Y BIBLIOTECAS ROGANTES	15,073.80	15,073.80	1
4281 COORDINADOR DE INSTRUCTORES	12,875.00	12,875.00	1
4299 COORDINADOR DEL REFUGIO	13,537.29	13,537.29	1
4335 COORDINADOR DE IMAGEN INSTITUCIONAL	16,447.20	16,447.20	1



5 de Febrero a Hidalgo • Col. Centro
 CP. 85000 • Ciudad Obregón, Sonora

www.municipio.cajeme.mx



DEPENDENCIA:

Secretaría del Ayuntamiento

SECCIÓN:

Despacho del Secretario

NÚMERO DE OFICIO:

SHA/1198/2023

ASUNTO:

Presupuesto de Egresos Municipal
Para el ejercicio fiscal del año 2024.

CIUDAD OBREGÓN, SONORA A:

28 de diciembre de 2023
"2023: Año de Adolfo de la Huerta Marcor"

4332 COORDINADOR DE APOYO SOLIDARIO	22,275.75	22,275.75	1
4333 COORDINADOR CULTURAL	17,016.63	17,016.63	1
5016 JEFE DE DEPARTAMENTO DE ACTOS CIVICOS	21,669.90	21,669.90	1
5053 COORDINADOR DE PROYECTOS	24,781.05	24,781.05	1
5087 ASESOR TECNICO DE COMUNICACION Y MEDIOS	18,540.00	18,540.00	1
5104 ENCARGADO DE VINCULACION	10,609.00	18,497.77	2
6012 SUBDIRECTOR DE EDUCACION	23,281.09	23,281.09	1
6075 SUBDIRECTOR DE VALORES CIVICOS	23,281.09	23,281.09	1
7005 DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO CAJEMENSE DE LA JUVENTUD	27,893.43	27,893.43	1
7008 DIRECTOR DE COMUNICACION SOCIAL	31,910.43	31,910.43	1
7020 DIRECTOR DEL INSTITUTO DEL DEPORTE	31,910.43	31,910.43	1
7060 DIRECTOR DEL INSTITUTO CAJEMENSE DE LA MUJER	31,910.43	31,910.43	1
7089 COORDINADOR GENERAL DE IDENTIDAD Y FORMACION CIUDADANA	31,910.43	31,910.43	1
7090 COORDINADOR GENERAL DE PRODUCCION E IMAGEN INSTITUCIONAL	31,910.43	31,910.43	1
7091 DIRECTOR DE APOYO SOLIDARIO	31,910.43	31,910.43	1
8015 JEFE DEL DESPACHO DEL PRESIDENTE	41,138.20	41,138.20	1
8001 PRESIDENTE MUNICIPAL	80,872.00	80,872.00	1
2112 OPERADOR DE CALL CENTER	12,600.00	14,120.40	3
7094 DIRECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA	31,910.43	31,910.43	1
4343 COORDINADOR DE PLANEACION Y PROGRAMAS CULTURALES	17,867.41	17,867.41	1
TOTAL EMP. POR SEC.			1177
05 SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO			
1009 AUXILIAR DE INTENDENCIA	7,468.00	7,862.64	4
2069 RECEPCIONISTA	6,325.67	6,325.67	1
2070 SECRETARIA	9,381.39	10,004.39	2
3002 ANALISTA	13,798.91	13,798.91	1
3019 ASISTENTE DEL DIRECTOR	18,781.35	18,781.35	1
3021 ASISTENTE DEL SECRETARIO	19,831.35	19,831.35	1



5 de Febrero • Hidalgo • Col. Centro
C.P. 85000 • Ciudad Obregón, Sonora

DEPENDENCIA:

Secretaría del Ayuntamiento

SECCIÓN:

Despacho del Secretario

NÚMERO DE OFICIO:

SHA/1198/2023

ASUNTO:

Presupuesto de Egresos Municipal
Para el ejercicio fiscal del año 2024.

CIUDAD OBREGÓN, SONORA A:

28 de diciembre de 2023
"2023: Año de Adolfo de la Huerta Marcor"

3024 AUXILIAR ADMINISTRATIVO	10,651.20	26,382.95	5
3026 AUXILIAR DE ASESORIA JURIDICA	9,207.17	9,207.17	1
3030 AUXILIAR DE ATENCION EN VENTANILLA	10,740.45	18,548.25	2
3218 AUXILIAR DE VENTANILLA	10,500.00	10,500.00	1
3226 ENCARGADO DE ACTAS	30,145.50	30,145.50	1
3273 ENCARGADO DE ARCHIVO DE CONCENTRACION	8,888.00	8,888.00	1
3274 ENCARGADO DE ARCHIVO HISTORICO	14,148.75	14,148.75	1
4002 ASESOR JURIDICO	11,365.75	19,097.23	7
4011 COORDINADOR ADMINISTRATIVO	15,663.90	15,663.90	1
4031 COORDINADOR DE INSPECTORES	16,480.00	16,480.00	1
4055 COORDINADOR DE RECLUTAMIENTO MILITAR	16,593.30	16,593.30	1
4083 COORDINADOR DE ASISTENCIA JURIDICO	16,592.27	16,592.27	1
4180 INSPECTOR	9,464.24	16,396.15	17
4184 COORDINADOR OPERATIVO	18,916.01	21,257.25	2
4188 ASISTENTE PARTICULAR	13,676.34	13,676.34	1
4281 ACTUARIO	13,394.12	13,394.12	1
4298 COORDINADOR GENERAL DEL ARCHIVO MUNICIPAL	30,975.00	30,975.00	1
4302 ENCARGADO DE AREA TECNICA	14,276.83	14,276.83	1
4304 SECRETARIO DE ACUERDOS	15,388.20	15,388.20	5
4305 DEFENSOR DE OFICIO	15,388.20	15,388.20	5
4306 OFICIAL DE PARTES	12,360.73	12,360.73	1
4308 MEDIADOR	13,394.12	13,394.12	1
4310 JUEZ CIVICO	19,231.13	19,231.13	6
4312 COORDINADOR DE JUECES	21,338.51	21,338.51	1
6019 COORDINADOR MUNICIPAL DE PROTECCION CIVIL	27,893.43	27,893.43	1
6065 SUBDIRECTOR DE INSPECCION Y VIGILANCIA	23,281.09	23,281.09	1
7024 DIRECTOR JURIDICO DEL MUNICIPIO	36,606.29	36,606.29	1
7078 DIRECTOR DE COMISARIAS Y DELEGACIONES	27,893.43	27,893.43	1
7083 DIRECTOR DE ASUNTOS DE GOBIERNO	31,910.43	31,910.43	1



5 de Febrero • Hidalgo • Col. Centro
C.P. 85000 • Ciudad Obregón, Sonora



DEPENDENCIA:
Secretaría del Ayuntamiento

SECCIÓN:
Despacho del Secretario

NÚMERO DE OFICIO:
SHA/1199/2023

ASUNTO:
Presupuesto de Egresos Municipal
Para el ejercicio fiscal del año 2024.



DEPENDENCIA:
Secretaría del Ayuntamiento

SECCIÓN:
Despacho del Secretario

NÚMERO DE OFICIO:
SHA/1199/2023

ASUNTO:
Presupuesto de Egresos Municipal
Para el ejercicio fiscal del año 2024.

CIUDAD OBREGÓN, SONORA A:

26 de diciembre de 2023
2023: Año de Adolfo de la Huerta Marcor

6008 SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO	41,136.20	41,136.20	1
			TOTAL EMP. POR SEC.: 80
06 TEBORERÍA MUNICIPAL			
1006 AUXILIAR DE INTENDENCIA	7,468.00	7,468.00	6
2013 CAJERO	6,487.20	6,968.00	23
2014 CAJERO DE ESTACIONAMIENTO	7,468.00	9,368.92	2
2015 CAJERO FORANEJO	6,444.97	9,909.27	7
2034 ENCARGADO DE MÓDULO DE INFORMACIÓN	9,838.65	9,838.65	1
2072 SECRETARÍA EJECUTIVA	13,792.80	13,792.80	1
2094 CAJERO ESPECIAL PAGOS INTERNET Y DOMICILIZACIÓN	17,854.20	17,854.20	1
2113 AUXILIAR DE ALMACÉN	10,345.83	15,396.15	2
3007 ANALISTA DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO	11,663.72	11,663.72	1
3009 ANALISTA DE SISTEMA DE INFORMACIÓN	19,555.70	19,555.70	1
3010 ANALISTA DE SISTEMAS	9,573.85	12,994.45	3
3014 ANALISTA VALUADOR	6,920.59	16,447.20	5
3024 AUXILIAR ADMINISTRATIVO	10,697.70	19,481.42	4
3034 AUXILIAR DE COMPRAS	12,339.40	12,339.40	1
3037 AUXILIAR DE CONTADOR DE CONCILIACIONES CON SUBSISTEMAS	17,340.75	17,340.75	2
3038 AUXILIAR DE CONTADOR DE REGISTRO	13,230.00	16,112.25	2
3041 AUXILIAR DE CONTROL Y ARCHIVO DE EGRESOS	13,691.50	13,691.50	1
3042 AUXILIAR DE CONTROL Y ARCHIVO DE INGRESOS	7,468.00	12,734.40	2
3043 AUXILIAR DE CONTROL Y REGISTRO DE INGRESOS FORANEOS	10,659.34	10,659.34	1
3051 AUXILIAR DE IMPUESTO PREDIAL	8,816.80	12,085.50	4
3066 AUXILIAR DE RECAUDACIÓN FORANEA	7,625.98	7,625.98	1
3068 AUXILIAR DE REQUERIMIENTOS DE TRÁNSITO	15,885.00	17,335.00	2
3079 CAJERO PAGADOR	17,960.65	17,960.65	1
3083 CAPTURISTA DE MULTAS DE TRÁNSITO	8,930.37	18,015.90	2
3086 COTIZADOR	13,300.35	18,699.35	3
3095 ENCARGADO DE ARCHIVO DE MULTAS DE TRÁNSITO	14,393.40	14,393.40	1



5 de Febrero • Hidalgo • Col. Centro
C.P. 85000 • Ciudad Obregón, Sonora

www.hermosillo.gob.mx

CIUDAD OBREGÓN, SONORA A:

26 de diciembre de 2023
2023: Año de Adolfo de la Huerta Marcor

3096 ENCARGADO DE CERTIFICADO DE VALOR CATASTRAL	9,397.81	9,397.81	1
3098 ENCARGADO DE CONTROL PRESUPUESTAL	20,599.00	20,599.00	1
3099 ENCARGADO DE ELABORACIÓN DE CHEQUES	19,291.65	19,291.65	1
3100 ENCARGADO DE MERCADEREO E INVESTIGACIÓN DE VALORES	17,163.25	17,163.25	1
3136 TÉCNICO DE CAMPO	10,589.25	10,589.25	1
3138 TÉCNICO DE SOPORTE Y REDES	12,994.48	14,179.20	2
3149 ANALISTA EN REDES Y COMUNICACIONES	18,291.00	18,291.00	1
3168 AUXILIAR DE CONCILIACIONES BANCARIAS	14,613.90	14,613.90	1
3220 TÉCNICO CATASTRAL ADMINISTRATIVO	11,156.25	16,447.20	5
3222 ENCARGADO DE CONSERVACIÓN	16,447.20	16,447.20	1
3233 AUXILIAR DEL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN	14,106.75	14,106.75	1
3236 ANALISTA DE BASES DE DATOS ALFANUMÉRICA	10,624.95	11,373.80	4
3237 ANALISTA DE SISTEMAS CARTOGRAFICOS	9,397.81	14,330.39	3
3238 ENCARGADO DE ARCHIVO DOCUMENTAL	9,366.78	17,640.00	3
3239 ENCARGADO DE ESCANEO	8,423.34	8,423.34	1
3262 AUXILIAR DE GASTO PÚBLICO	19,555.35	19,555.35	1
4002 ASesor JURÍDICO	19,008.65	19,097.23	2
4010 CONTADOR DE REGISTRO Y CONTROL DE ARCHIVO	20,837.25	20,837.25	1
4011 COORDINADOR ADMINISTRATIVO	28,282.80	28,282.80	1
4041 COORDINADOR DE MULTAS FISCALES	15,396.15	15,396.15	1
4067 COORDINADOR DE SISTEMAS	17,205.30	17,205.30	1
4071 COORDINADOR DEL ÁREA DE REDES	17,205.30	17,208.30	1
4075 COORDINADOR FISCAL	13,504.05	13,504.05	1
4085 COORDINADOR DE PREDIAL EJIDAL Y ZOFEMAT	21,431.55	21,431.55	1
4093 ENCARGADO DE BANCOS	20,558.42	21,814.25	2
4094 ENCARGADO DE PAPELERÍA	12,948.60	12,948.60	1
4097 ENCARGADO DE CARTERA DE CRÉDITO	16,992.15	16,992.15	1
4110 RECAUDADOR ENCARGADO FORANEJO	13,663.60	13,663.60	1
4111 COORDINADOR DE IMPUESTO PREDIAL	18,900.00	18,900.00	1



5 de Febrero • Hidalgo • Col. Centro
C.P. 85000 • Ciudad Obregón, Sonora

www.hermosillo.gob.mx

DOCUMENTO OFICIAL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME

DOCUMENTO OFICIAL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME



DEPENDENCIA:
Secretaría del Ayuntamiento

SECCIÓN:
Despacho del Secretario

NÚMERO DE OFICIO:
SHA/1199/2023

ASUNTO:
Presupuesto de Egresos Municipal
Para el ejercicio fiscal del año 2024.



DEPENDENCIA:
Secretaría del Ayuntamiento

SECCIÓN:
Despacho del Secretario

NÚMERO DE OFICIO:
SHA/1199/2023

ASUNTO:
Presupuesto de Egresos Municipal
Para el ejercicio fiscal del año 2024.

CIUDAD OBREGÓN, SONORA A:

28 de diciembre de 2023
"2023: Año de Adolfo de la Huerta Marcor"

4132 COORDINADOR DE SOPORTE TECNICO Y DE REDES	18,916.01	18,916.01	1
4236 CONTADOR DE CONCILIACIONES CON SUBSISTEMAS	24,310.65	24,310.65	1
4237 COORDINADOR DE MULTAS DE TRANSITO	15,760.00	15,760.00	1
4255 COORDINADOR DE SISTEMA DE INFORMÁTICA	28,209.30	28,209.30	1
4272 ENCARGADO DE COMPRAS	21,867.25	21,867.25	1
4311 COORDINADOR DE SERVICIOS CATASTRALES	22,951.95	22,951.95	1
4313 ANALISTA PROGRAMADOR	11,666.81	11,666.81	1
4326 COORDINADOR DE INGRESOS	24,310.65	24,310.65	1
5002 CAJERO GENERAL	15,750.00	15,750.00	1
5039 JEFE DEL AREA TECNICA	18,361.38	18,361.38	1
5067 JEFE DE SISTEMAS ALFANUMERICOS	35,484.46	35,484.46	1
5068 JEFE DE SERVICIOS Y PRODUCTOS CATASTRALES	18,214.35	18,214.35	1
5070 JEFE DE SISTEMAS CARTOGRAFICOS	13,500.90	13,500.90	1
5096 COORDINADOR DE PROGRAMACION Y PRESUPUESTO	27,474.30	27,474.30	1
5106 COORDINADOR DE CONTROL Y SEGUIMIENTO	10,355.62	10,355.62	1
6007 SUBDIRECTOR DE COMPRAS	21,338.51	21,338.51	1
6014 SUBDIRECTOR DE EJECUCION FISCAL	23,281.09	23,281.09	1
8066 SUBDIRECTOR DE GASTO PUBLICO	23,281.09	23,281.09	1
7007 DIRECTOR DE CATASTRO	31,910.43	31,910.43	1
7013 DIRECTOR DE INFORMATICA	27,863.43	27,863.43	1
7014 DIRECTOR DE INGRESOS	31,910.43	31,910.43	1
7027 DIRECTOR DE CONTABILIDAD	31,910.43	31,910.43	1
7086 DIRECTOR DE PRESUPUESTO Y GASTO PUBLICO	31,910.43	31,910.43	1
8001 COORDINADOR GENERAL DE TESORERIA	36,609.29	36,609.29	1
8011 TESORERO MUNICIPAL	41,138.20	41,138.20	1
4341 RESPONSABLE DE ARCHIVO, NORMATIVAS CONTABLES, FISCALES Y DE TRANSPARENCIA	18,540.00	18,540.00	1
TOTAL EMP. POR SEC.:			152
87 OFICIALIA MAYOR			
1008 AUXILIAR DE INTENDENCIA	9,207.35	9,207.35	



5 de Febrero e Hidalgo • Col. Centro
C.P. 85000 • Ciudad Obregón, Sonora

CIUDAD OBREGÓN, SONORA A:

26 de diciembre de 2023
"2023: Año de Adolfo de la Huerta Marcor"

2069 RECEPCIONISTA	9,703.83	9,703.83	1
3010 ANALISTA DE SISTEMAS	19,450.20	21,463.05	2
3016 ASISTENTE DEL OFICIAL MAYOR	23,191.35	23,191.35	1
3019 ASISTENTE DEL DIRECTOR	23,191.35	23,191.35	1
3024 AUXILIAR ADMINISTRATIVO	12,861.45	14,383.95	5
3056 AUXILIAR DE NOMINA	18,781.35	21,463.05	2
3067 AUXILIAR DE RECURSOS HUMANOS	8,728.22	24,272.85	4
3204 ENCARGADO DE ARCHIVO	20,245.05	20,245.05	1
4092 ASESOR JURIDICO	21,568.05	21,568.05	1
4067 COORDINADOR DE RECURSOS HUMANOS Y RELACIONES LABORALES	31,738.35	31,738.35	1
4058 ENCARGADO DE PENSIONES Y JUBILACIONES	26,420.10	26,420.10	1
4247 ANALISTA DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL Y SEGURIDAD E HIGIENE	21,463.05	21,463.05	1
4249 ENCARGADO DE PREVISION SOCIAL	19,161.45	19,161.45	1
4282 ENCARGADA DEL PROCESO DE ALTA	21,669.90	21,669.90	1
4323 COORDINADOR DE SEGUIMIENTO DE PROCESOS	23,716.35	23,716.35	1
5001 COORDINADOR DE CAPACITACION	31,738.35	31,738.35	1
5034 COORDINADOR DE PLANEACION PRESUPUESTAL Y PREVISION SOCIAL	31,738.35	31,738.35	1
5077 COORDINADOR DE NOMINA	31,738.35	31,738.35	1
5100 COORDINADOR DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL Y GESTION DE CALIDAD	31,738.35	31,738.35	1
7039 DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS	31,910.43	31,910.43	1
8004 OFICIAL MAYOR	41,138.20	41,138.20	1
4342 COORDINADOR DE RECURSOS HUMANOS DE AREAS EXTERNAS	26,420.10	26,420.10	1
TOTAL EMP. POR SEC.:			32
08 SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL			
1006 AUXILIAR DE INTENDENCIA	7,488.00	11,701.20	10
1009 AUXILIAR DE MANTENIMIENTO	7,488.00	13,008.45	7
1011 AUXILIAR DE MANTENIMIENTO DE UNIDADES	9,368.92	9,368.92	1
1034 AUXILIAR OPERATIVO	9,173.11	10,764.60	3



5 de Febrero e Hidalgo • Col. Centro
C.P. 85000 • Ciudad Obregón, Sonora

DOCUMENTO OFICIAL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME

DOCUMENTO OFICIAL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME



DEPENDENCIA:
Secretaría del Ayuntamiento

SECCIÓN:
Despacho del Secretario

NÚMERO DE OFICIO:
SHA/1199/2023

ASUNTO:

Presupuesto de Egresos Municipal
Para el ejercicio fiscal del año 2024.

CIUDAD OBREGÓN, SONORA A:

26 de diciembre de 2023
"2023: Año de Adolfo de la Huerta Marcor"

2003 AUXILIAR DE COMBUSTIBLE	8,228.30	8,228.30	1
2005 AUXILIAR ARCHIVO	9,368.92	9,368.92	1
2006 AUXILIAR DE SEÑALIZACIÓN Y SEMAFORIZACION	9,003.23	10,756.20	2
2028 COCINERO	7,468.00	7,468.00	1
2030 ELECTRICISTA	10,018.41	10,018.41	1
2070 SECRETARIA	7,486.00	13,325.55	5
2101 AUXILIAR DE MODULO DE ATENCION	7,468.00	11,331.60	4
3010 ANALISTA DE SISTEMAS	11,006.05	16,222.50	2
3024 AUXILIAR ADMINISTRATIVO	8,718.36	26,917.60	31
3026 AUXILIAR DE ASESORIA JURIDICA	9,117.56	10,789.80	2
3071 DISEÑADOR	15,923.25	15,923.25	1
3072 AUXILIAR DE TRABAJO SOCIAL	10,791.90	11,921.70	2
3077 AUXILIAR TECNICO Y DE REDÉS	8,705.56	13,008.45	4
3103 INSTRUCTOR	9,117.56	11,643.45	4
3110 POLICIA	9,427.59	12,538.19	460
3116 PROMOTOR SOCIAL	11,160.45	14,083.70	6
3124 SUPERVISOR	27,297.90	27,297.90	1
3170 TECNICO EN SEÑALIZACIÓN Y SEMAFORIZACION	10,755.99	17,076.15	5
3183 TECNICO EN RADIO	9,838.65	9,838.65	1
3186 POLICIA TERCERO	11,312.40	42,966.54	164
3189 POLICIA SEGUNDO	13,574.37	15,046.21	78
3190 POLICIA PRIMERO	18,289.45	18,734.57	25
3221 ENCARGADO DE DESARROLLO Y PROCESOS	22,559.00	22,559.00	1
4011 COORDINADOR ADMINISTRATIVO	16,222.50	16,222.50	1
4025 COORDINADOR DE CONTROL PRESUPUESTAL	22,667.40	22,667.40	1
4037 COORDINADOR DE MANTENIMIENTO	14,734.65	14,734.65	1
4059 COORDINADOR DE RECURSOS MATERIALES	24,258.15	24,258.15	1
4088 COORDINADOR DE TRABAJO SOCIAL	17,340.75	17,340.75	1
4107 PSICOLOGO	8,919.52	17,590.65	1



5 de Febrero e Hidalgo • Col. Centro
C.P. 85000 • Ciudad Obregón, Sonora



DEPENDENCIA:
Secretaría del Ayuntamiento

SECCIÓN:
Despacho del Secretario

NÚMERO DE OFICIO:
SHA/1199/2023

ASUNTO:

Presupuesto de Egresos Municipal
Para el ejercicio fiscal del año 2024.

CIUDAD OBREGÓN, SONORA A:

26 de diciembre de 2023
"2023: Año de Adolfo de la Huerta Marcor"

4117 TRABAJADOR SOCIAL	10,345.32	15,251.25	4
4344 COORDINADOR DE CONTROL ESCOLAR	19,720.05	19,720.05	1
4133 COORDINADOR DE EDUCACION PREVENTIVA Y SEGURIDAD DEL CIUDADANO	23,980.95	23,980.95	1
4139 COORDINADOR DE ATENCION CIUDADANA	15,063.30	15,063.30	1
4147 COORDINADOR CAPACITACION SEGURIDAD PUBLICA	11,904.74	11,904.74	1
4165 SUBOFICIAL	19,546.31	19,546.31	10
4166 OFICIAL	23,455.16	23,455.16	4
4186 COORDINADOR DE PROGRAMAS ESCOLARIZADOS	19,680.15	19,680.15	1
4236 SUPERVISOR DE BIENES DE SEGURIDAD PUBLICA	18,639.60	18,639.60	1
4266 COORDINADOR DE FOMENTO DEPORTIVO Y CULTURAL	15,729.13	15,729.13	1
4331 JEFE OPERATIVO DE LA ACADEMIA DE POLICIA	21,630.00	21,630.00	1
4335 SECRETARIO DE ACUERDOS Y PROYECTOS	21,168.56	21,168.56	1
5021 JEFE DE TRABAJO SOCIAL	19,291.65	19,291.65	1
5069 JEFE DE SEÑALIZACION Y SEMAFORIZACION	21,630.00	21,630.00	1
5063 COORDINADOR DE DESARROLLO Y AUDITORIA DE PROGRAMAS	23,281.09	23,281.09	1
6001 SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO	25,037.24	25,037.24	1
6016 SUBDIRECTOR DE PROGRAMAS DE PREVENION DEL DELITO	23,281.09	23,281.09	1
6021 SUBDIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS	23,281.09	23,281.09	1
6043 COORDINADOR DE INFORMATICA DE SEGURIDAD PUBLICA	24,060.37	24,060.37	1
6052 SUBDIRECTOR DE LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN ATENCION DE MENORES	25,037.24	25,037.24	1
6061 SUBDIRECTOR DE ASESORIA JURIDICA	25,037.24	25,037.24	1
7002 DIRECTOR ADMINISTRATIVO	31,910.43	31,910.43	1
7056 DIRECTOR DE PROGRAMAS DE PREVENION DEL DELITO	27,893.43	27,893.43	1
7068 DIRECTOR DE CAPACITACION Y ACADEMIA DE POLICIA	31,910.43	31,910.43	1
7093 DIRECTOR OPERATIVO	31,910.43	31,910.43	1
8023 JEFE DE LA POLICIA PREVENTIVA, TRANSITO MUNICIPAL Y COMISARIO	41,138.20	41,138.20	1
4122 SECRETARIO PARTICULAR DE SEGURIDAD PUBLICA	20,153.00	20,153.00	1
4216 COORDINADOR DE PROGRAMA LAVA CARROS	13,006.45	13,006.45	1



5 de Febrero e Hidalgo • Col. Centro
C.P. 85000 • Ciudad Obregón, Sonora

DOCUMENTO OFICIAL N. AYUNTAMIENTO DE CAJEME

DOCUMENTO OFICIAL N. AYUNTAMIENTO DE CAJEME



DEPENDENCIA:

Secretaría del Ayuntamiento

SECCIÓN

Despacho del Secretario

NÚMERO DE OFICIO:

SHA/1199/2023

ASUNTO:

Presupuesto de Egresos Municipal Para el ejercicio fiscal del año 2024.

CIUDAD OBGREGÓN, SONORA A:

26 de diciembre de 2023 *2023: Año de Adolfo de la Huerta Marcor*

Table with columns: 06 SRIA. DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS, TOTAL EMP. POR SEC.: 675, and various sub-items with numerical data.



5 de Febrero e Hidalgo • Col. Centro C.P. 85000 • Ciudad Obregón, Sonora



www.cajeme.nob.mx



DEPENDENCIA:

Secretaría del Ayuntamiento

SECCIÓN

Despacho del Secretario

NÚMERO DE OFICIO:

SHA/1199/2023

ASUNTO:

Presupuesto de Egresos Municipal Para el ejercicio fiscal del año 2024.

CIUDAD OBGREGÓN, SONORA A:

26 de diciembre de 2023 *2023: Año de Adolfo de la Huerta Marcor*

Table with columns: 4031 COORDINADOR DE INSPECTORES, 4034 COORDINADOR DE LABORATORIO, 4100 INSPECTOR, and various sub-items with numerical data.



5 de Febrero e Hidalgo • Col. Centro C.P. 85000 • Ciudad Obregón, Sonora



www.cajeme.nob.mx



DEPENDENCIA:
Secretaría del Ayuntamiento

SECCIÓN:
Despacho del Secretario

NÚMERO DE OFICIO:
SHA/1199/2023

ASUNTO:
Presupuesto de Egresos Municipal
Para el ejercicio fiscal del año 2024.



DEPENDENCIA:
Secretaría del Ayuntamiento

SECCIÓN:
Despacho del Secretario

NÚMERO DE OFICIO:
SHA/1199/2023

ASUNTO:
Presupuesto de Egresos Municipal
Para el ejercicio fiscal del año 2024.

CIUDAD OBREGÓN, SONORA A:

28 de diciembre de 2023
2023: Año de Adolfo de la Huerta Marcor

8020 DIRECTOR DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE OBRAS MPALES	31,910.43	31,910.43	1
8019 JEFE DE DEPARTAMENTO DE NORMATIVIDAD AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES	21,859.50	21,859.50	1
6076 SUBDIRECTOR DE GESTION AMBIENTAL PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE2	23,281.00	23,281.00	1
		TOTAL EMP. POR SEC.: 110	
10 SERIA. IMAGEN URBANA Y SERVICIOS PUBLICOS			
1002 ALBAÑIL	8,191.92	8,191.92	1
1004 AUXILIAR DE BACHEO	7,468.00	8,561.44	27
1006 AUXILIAR DE INTENDENCIA	7,468.00	9,318.70	16
1007 AUXILIAR DE LIMPIA	7,468.00	10,443.20	71
1008 AUXILIAR DE LIMPIA DE PARQUES	7,468.00	7,468.00	3
1009 AUXILIAR DE MANTENIMIENTO	7,468.00	11,667.50	12
1014 AUXILIAR DE PIPA	7,468.00	7,468.00	1
1018 CARROCERO	7,468.00	7,468.00	1
1020 JARDINERO	7,468.00	7,468.00	2
1021 LUBRICADOR	7,468.00	7,818.35	2
1022 PANTONERO	7,468.00	7,468.00	1
1023 PLOMERO	7,468.00	8,406.96	2
1024 PODADOR DE ARBOL	7,801.37	8,191.92	4
1025 PODADOR DE CESPED	7,468.00	7,798.23	8
1026 PORTERO	7,533.42	7,533.42	1
1028 RECOLECTOR DE BASURA	7,468.00	14,831.25	38
1029 VELADOR	7,468.00	18,809.20	20
1033 VULCANIZADOR	7,468.00	9,040.31	2
1034 AUXILIAR OPERATIVO	7,468.00	8,988.00	3
1037 AUXILIAR DE CUADRILLA ESPECIAL	7,468.00	7,468.00	2
2003 AUXILIAR DE COMBUSTIBLE	7,468.00	8,228.30	2
2017 CHOFER DE BARREDORA	7,468.00	8,406.99	8
2018 CHOFER DE CAMION	7,468.00	8,247.56	4



5 de Febrero e Hidalgo • Col. Centro
C.P. 85000 • Ciudad Obregón, Sonora

CIUDAD OBREGÓN, SONORA A:

28 de diciembre de 2023
2023: Año de Adolfo de la Huerta Marcor

2020 CHOFER DE DOMPE	7,468.00	8,877.79	14
2021 CHOFER DE GONDOLA	7,468.00	8,877.79	4
2022 CHOFER DE GRUA	9,587.20	9,587.20	1
2023 CHOFER DE PAPELERA	8,247.56	11,584.95	3
2024 CHOFER DE PETROLIZADORA	7,468.00	7,468.00	1
2025 CHOFER DE PIPA	7,468.00	8,709.80	23
2027 CHOFER RECOLECTOR	7,468.00	19,742.10	31
2030 ELECTRICISTA	7,468.00	8,406.99	9
2042 ENCARGADO DE ACEITES	12,553.84	17,220.00	2
2043 LAVADOR	7,595.04	8,555.72	2
2045 MECANICO DE BARREDORAS	10,481.38	10,481.39	1
2046 MECANICO DE CERILLOS	7,468.00	7,468.00	1
2047 MECANICO DE GASOLINA	7,468.00	7,754.29	5
2048 MECANICO DIESEL	7,468.00	7,754.29	8
2049 MECANICO ELECTRICO	7,595.04	8,325.67	2
2051 MECANICO MAQUINARIA PESADA	7,468.00	7,468.00	2
2060 OPERADOR DE MOTOCONFORMADORA	7,468.00	9,060.76	4
2061 OPERADOR DE PAYLOADER	8,877.79	8,877.79	1
2064 OPERADOR DE RETROEXCAVADORA	7,804.53	8,877.79	2
2066 OPERADOR DE VIBROCOMPACTADOR	8,877.79	8,877.79	1
2068 RECEPCION DE VEHICULOS	8,155.54	9,538.65	2
2076 SOLDADOR	7,468.00	13,008.45	4
2078 TECNICO EN PULIDO DE PISOS	11,861.85	11,861.85	1
2079 TECNICO EN REFRIGERACION	12,444.60	14,654.85	2
2083 AUXILIAR DE LABORATORIO	8,551.44	8,551.44	1
2085 AUXILIAR DE TOPOGRAFIA	8,406.99	10,101.87	2
2086 TECNICO DE MANTENIMIENTO	11,116.35	11,116.35	1
2088 AUXILIAR TECNICO	14,324.78	14,324.78	1
2090 AUXILIAR DE CORRESPONDENCIA	16,561.60	16,561.60	1



5 de Febrero e Hidalgo • Col. Centro
C.P. 85000 • Ciudad Obregón, Sonora

DOCUMENTO OFICIAL N. AYUNTAMIENTO DE CAJEME

DOCUMENTO OFICIAL N. AYUNTAMIENTO DE CAJEME



DEPENDENCIA:

Secretaría del Ayuntamiento

SECCIÓN:

Despacho del Secretario

NÚMERO DE OFICIO:

SHA/1199/2023

ASUNTO:

Presupuesto de Egresos Municipal Para el ejercicio fiscal del año 2024.

CIUDAD OBREGÓN, SONORA A:

26 de diciembre de 2023 "2023: Año de Adolfo de la Huerta Marcor"

Table with 4 columns: Description, 2023 Budget, 2024 Budget, and Quantity. Lists various technical and administrative positions.



5 de Febrero e Hidalgo • Col. Centro C.P. 85000 • Ciudad Obregón, Sonora



www.munioh.org.mx



DEPENDENCIA:

Secretaría del Ayuntamiento

SECCIÓN:

Despacho del Secretario

NÚMERO DE OFICIO:

SHA/1199/2023

ASUNTO:

Presupuesto de Egresos Municipal Para el ejercicio fiscal del año 2024.

CIUDAD OBREGÓN, SONORA A:

26 de diciembre de 2023 "2023: Año de Adolfo de la Huerta Marcor"

Table with 4 columns: Description, 2023 Budget, 2024 Budget, and Quantity. Lists various technical and administrative positions.



5 de Febrero e Hidalgo • Col. Centro C.P. 85000 • Ciudad Obregón, Sonora



www.munioh.org.mx



DEPENDENCIA:
Secretaría del Ayuntamiento

SECCIÓN:
Despacho del Secretario

NÚMERO DE OFICIO:
SHA/1199/2023

ASUNTO:
Presupuesto de Egresos Municipal Para el ejercicio fiscal del año 2024.



DEPENDENCIA:
Secretaría del Ayuntamiento

SECCIÓN:
Despacho del Secretario

NÚMERO DE OFICIO:
SHA/1199/2023

ASUNTO:
Presupuesto de Egresos Municipal Para el ejercicio fiscal del año 2024.

CIUDAD OBREGÓN, SONORA A:

28 de diciembre de 2023
"2023: Año de Adolfo de la Huerta Marcor"

2070 SECRETARIA	8,668.07	11,005.05	2
2088 AUXILIAR TECNICO	9,838.85	9,838.85	1
3002 ANALISTA	8,922.89	8,922.89	1
3024 AUXILIAR ADMINISTRATIVO	10,646.43	21,308.70	5
3025 AUXILIAR CONTROL HABITAT	8,922.89	8,922.89	1
3111 PROMOTOR	7,468.00	15,251.25	30
3120 PROMOTOR DE SALUD	10,640.93	12,879.30	2
4011 COORDINADOR ADMINISTRATIVO	22,275.75	22,275.75	1
4061 COORDINADOR DE SEGUIMIENTO	16,480.00	16,974.40	2
4081 COORDINADOR TECNICO	19,887.24	19,887.24	1
4104 COORDINADOR OPERATIVO	9,785.00	17,405.97	2
4204 COORDINADOR DE PROMOTORES	16,747.80	16,764.28	2
4246 COORDINADOR DE ASUNTOS INDIGENAS	16,974.40	16,974.40	1
5010 ENCARGADO DE CENTRO ANTIRRABICO	16,594.33	16,594.33	1
5105 COORDINADOR DE DESARROLLO COMUNITARIO	19,580.30	19,580.30	1
6054 SUBDIRECTOR DE DESARROLLO COMUNITARIO	23,281.09	23,281.09	1
6056 SUBDIRECTOR DE ASUNTOS INDIGENAS	23,281.09	23,281.09	1
7077 DIRECTOR DE SALUD MUNICIPAL	31,910.43	31,910.43	1
7081 DIRECTOR DE PROGRAMAS SOCIALES, DESARROLLO COMUNITARIO Y ASUNTOS INDIGENAS	31,910.43	31,910.43	1
8021 SECRETARIO DE BIENESTAR	41,138.20	41,138.20	1
4340 COORDINADOR DE EDUCACION NUTRICIONAL	18,540.00	18,540.00	1
3279 VETERINARIO	11,895.00	11,895.00	1
TOTAL EMP. POR SEC.			79
13 SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO			
1006 AUXILIAR DE INTENDENCIA	7,468.00	7,468.00	2
2088 AUXILIAR TECNICO	9,548.10	9,548.10	1
3021 ASISTENTE DEL SECRETARIO	13,230.35	13,230.35	1
3024 AUXILIAR ADMINISTRATIVO	8,586.08	15,877.45	5
3028 AUXILIAR DE ATENCION AL PUBLICO	10,885.85	15,133.85	3



5 de Febrero e Hidalgo • Col. Centro
C.P. 85000 • Ciudad Obregón, Sonora



www.cajeme.mh.mx

CIUDAD OBREGÓN, SONORA A:

26 de diciembre de 2023
"2023: Año de Adolfo de la Huerta Marcor"

4011 COORDINADOR ADMINISTRATIVO	27,332.55	27,332.55	1
4095 ENCARGADO DE PASAPORTES	21,257.25	21,257.25	1
4191 COORDINADOR DE EVALUACION TECNOLOGIA E INNOVACION	23,716.35	23,716.35	1
4194 JEFE DE LA OFICINA DE ENLACE	18,540.00	18,540.00	1
4329 COORDINADOR DE MEJORA REGULATORIA	25,354.35	25,354.35	1
5073 COORDINADOR DE VINCULACION UNIVERSITARIA	18,035.30	18,035.30	1
5111 COORDINADOR DE LA UNIDAD MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO RURAL	18,035.30	18,035.30	1
6059 SUBDIRECTOR DE ACUACULTURA Y PESCA	19,695.66	19,695.66	1
6059 SUBDIRECTOR DE FOMENTO AGROPECUARIO Y DESARROLLO RURAL	21,630.00	21,630.00	1
6071 SUBDIRECTOR DE IMPULSO A LAS MYPMES Y TURISMO	26,371.09	26,371.09	1
7041 DIRECTOR DE DESARROLLO ECONOMICO	31,910.43	31,910.43	1
7055 DIRECTOR DE INNOVACION Y VINCULACION	31,910.43	31,910.43	1
7082 DIRECTOR DE LA UNIDAD MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO RURAL	31,910.43	31,910.43	1
8006 SECRETARIO DE DESARROLLO ECONOMICO	41,138.20	41,138.20	1
8213 ENCARGADO DEL CENTRO DE APERTURA RAPIDA DE EMPRESAS	22,909.95	22,909.95	1
TOTAL EMP. POR SEC.			27
13 SISTEMA MUNICIPAL DE DILLO. INTEGRAL DE LA FAMILIA			
1003 ALMACENISTA	7,468.00	10,545.92	11
1006 AUXILIAR DE INTENDENCIA	7,468.00	9,870.66	18
1007 AUXILIAR DE LIMPIA	7,468.00	7,468.00	3
1008 AUXILIAR DE MANTENIMIENTO	7,468.00	9,835.44	11
1016 AUXILIAR DE VELATORIO	7,468.00	7,468.00	2
1020 JARDINERO	7,468.00	7,468.00	2
1022 PANTEONERO	7,468.00	7,468.00	5
1024 PODADOR DE ARBOL	7,468.00	7,468.00	1
1029 VELADOR	7,468.00	14,842.80	7
1031 VIGILANTE	7,468.00	13,247.55	4
1034 AUXILIAR OPERATIVO	8,083.87	14,339.85	5

DOCUMENTO OFICIAL N. AYUNTAMIENTO DE CAJEME

DOCUMENTO OFICIAL N. AYUNTAMIENTO DE CAJEME



5 de Febrero e Hidalgo • Col. Centro
C.P. 85000 • Ciudad Obregón, Sonora



www.cajeme.mh.mx



DEPENDENCIA:

Secretaría del Ayuntamiento

SECCIÓN

Despacho del Secretario

NÚMERO DE OFICIO:

SHA/1199/2023

ASUNTO:

Presupuesto de Egresos Municipal
Para el ejercicio fiscal del año 2024.

CIUDAD OBRERÓN, SONORA A:

26 de diciembre de 2023
"2023: Año de Adolfo de la Huerta Marcor"

1039 AUXILIAR DE MANTENIMIENTO DE PARQUE ACUATICO	7,468.00	12,161.10	3
2001 ASISTENTE DE NIÑOS	10,300.00	11,025.00	21
2002 ASISTENTE EDUCATIVO	8,000.00	12,617.05	44
2006 AUXILIAR DE COCINA	10,944.15	10,944.15	1
2012 CAJERO DE TAQUILLA	7,468.00	7,468.00	4
2016 CHOFER	9,676.85	19,720.05	3
2019 CHOFER DE CARROZA	8,279.14	9,030.80	3
2028 COCINERO	7,468.00	9,207.35	14
2037 ENCARGADO DEL PANTEON DEL CARMEN	7,468.00	7,468.00	1
2038 ENCARGADO DEL PANTEON GUADALUPE	7,468.00	7,468.00	1
2039 ENFERMERA	9,955.98	13,006.45	4
2043 MAESTRA DE CANTOS Y JUEGOS	8,000.00	11,365.20	3
2059 OPERADOR DE JUEGOS	7,468.00	9,680.29	21
2069 RECEPCIONISTA	7,586.98	12,372.15	7
2070 SECRETARIA	7,993.97	11,811.45	7
2075 SEGURIDAD Y VIGILANCIA	12,822.60	12,822.60	1
2089 ASISTENTE DE ADULTOS MAYORES	7,468.00	11,811.45	7
2104 AUXILIAR DE ENFERMERIA	7,468.00	10,342.62	3
2105 AUXILIAR DE TERAPIA FISICA	9,673.76	10,863.30	2
2109 ENCARGADO DE AREA	12,448.58	12,448.58	1
3015 ASESOR PEDAGOGICO	13,123.95	19,363.75	3
3019 ASISTENTE DEL DIRECTOR	17,519.25	17,519.25	1
3024 AUXILIAR ADMINISTRATIVO	7,468.00	35,751.16	23
3047 AUXILIAR DE DESAYUNOS ESCOLARES	9,207.35	9,207.35	1
3053 ENTRENADOR FISICO	7,670.68	8,836.06	3
3065 AUXILIAR DE PROYECTOS	17,348.10	17,348.10	1
3072 AUXILIAR DE TRABAJO SOCIAL	8,653.33	16,291.25	3
3076 AUXILIAR PROGRAMAS PREVENTIVOS	11,989.20	14,554.05	2
3081 CAPTURISTA	9,212.70	9,212.70	1



5 de Febrero e Hidalgo • Col. Centro
C.P. 85000 • Ciudad Obregón, Sonora

www.cajeme.mh.gob.mx

DEPENDENCIA:

Secretaría del Ayuntamiento

SECCIÓN

Despacho del Secretario

NÚMERO DE OFICIO:

SHA/1199/2023

ASUNTO:

Presupuesto de Egresos Municipal
Para el ejercicio fiscal del año 2024.

CIUDAD OBRERÓN, SONORA A:

26 de diciembre de 2023
"2023: Año de Adolfo de la Huerta Marcor"

3088 EDUCADORA	10,753.05	13,008.45	4
3111 PROMOTOR	8,240.00	8,467.20	10
3113 PROMOTOR DEL PARQUE	8,240.00	8,240.00	1
3115 PROMOTOR SOCIAL	9,922.89	9,991.59	2
3124 SUPERVISOR	18,534.60	18,534.60	1
3140 TERAPEUTA FISICO	11,448.45	11,448.45	2
3166 AUXILIAR DE OPERACIONES DEL PLANETARIO DE CAJEME	14,196.49	14,196.49	1
3167 TECNICO EMBALSAMADOR	25,568.55	25,568.55	1
3187 ENCARGADO DEL PARQUE ACUATICO	10,500.00	10,500.00	1
3225 OPERADOR PROGRAMA ALIMENTARIO	10,314.42	15,133.40	3
3240 DENUNCIAS, GESTIONES Y EVENTOS	21,378.05	21,378.05	1
4002 ASESOR JURIDICO	10,675.95	17,220.00	7
4019 COORDINADOR ADMINISTRATIVO	18,133.15	20,800.00	3
4051 COORDINADOR DE PROGRAMAS PREVENTIVOS	18,478.95	18,478.95	1
4054 COORDINADOR DE PSICOLOGOS	20,387.85	20,387.85	1
4061 COORDINADOR DE SEGUIMIENTO	28,431.90	28,431.90	1
4063 COORDINADOR DE SERVICIOS ASISTENCIALES	23,917.63	23,917.63	1
4075 COORDINADOR DEPORTIVO	20,022.45	20,022.45	1
4080 COORDINADOR PROGRAMA AMAC	19,960.50	19,960.50	1
4084 COORDINADOR DE INAPAM	16,157.81	16,157.81	1
4090 COORDINADOR DEL ALBERGUE INFANTIL	19,590.30	19,590.30	1
4091 COORDINADOR DEL VOLUNTARIADO	21,700.04	21,700.04	1
4104 COORDINADOR OPERATIVO	17,030.02	19,406.10	2
4107 PSICOLOGO	13,072.76	28,431.90	38
4117 TRABAJADOR SOCIAL	10,347.00	21,901.95	19
4118 TRABAJADOR SOCIAL AREA RURAL	19,663.35	19,663.35	1
4146 COORDINADOR DEL PLANETARIO DE CAJEME	17,006.33	17,006.33	1
4152 COORDINADOR DE PROGRAMAS DE ADOPCION	16,992.27	16,992.27	1
4232 ENLACE CON INSTITUCIONES	11,980.50	11,980.50	1



5 de Febrero e Hidalgo • Col. Centro
C.P. 85000 • Ciudad Obregón, Sonora

www.cajeme.mh.gob.mx

DOCUMENTO OFICIAL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME

DOCUMENTO OFICIAL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME



DEPENDENCIA:
Secretaría del Ayuntamiento

SECCIÓN:
Despacho del Secretario

NÚMERO DE OFICIO:
SHA/1199/2023

ASUNTO:
Presupuesto de Egresos Municipal
Para el ejercicio fiscal del año 2024.



DEPENDENCIA:
Secretaría del Ayuntamiento

SECCIÓN:
Despacho del Secretario

NÚMERO DE OFICIO:
SHA/1199/2023

ASUNTO:
Presupuesto de Egresos Municipal
Para el ejercicio fiscal del año 2024.

CIUDAD OBREGÓN, SONORA A:

26 de diciembre de 2023
"2023: Año de Adolfo de la Huerta Marcor"

4248 COORDINADOR DEL PROGRAMA CRECIENDO SANO	15,659.09	15,659.09	1
4283 COORDINADOR DE CIFA SUR	17,722.95	17,722.95	1
5024 JEFE DE DESAYUNOS ESCOLARES	16,992.27	16,992.27	1
5040 JEFE DEL C.A.D.I. NO. 1	21,480.65	21,480.65	1
5041 JEFE DEL C.A.D.I. NO. 2	21,480.65	21,480.65	1
5042 JEFE DEL C.A.D.I. NO. 3	21,478.59	21,478.59	1
5045 MEDICO	12,382.66	19,327.95	3
5093 JEFE ADMINISTRATIVO	21,480.65	21,480.65	1
5102 COORDINADOR DE UBR	20,971.63	20,971.63	1
5103 COORDINADOR GENERAL DE EVENTOS Y PROYECTOS	21,700.04	21,700.04	1
6034 SUBDIRECTOR DEL DIF	25,499.71	25,499.71	1
6070 SUBPROCURADOR DE LA DEFENSA DEL ADULTO MAYOR	25,736.61	25,736.61	1
7021 DIRECTOR DEL PARQUE INFANTIL	24,080.37	24,080.37	1
7022 DIRECTOR DEL VELATORIO	20,600.00	20,600.00	1
7034 DIRECTOR DEL CIFA	31,910.43	31,910.43	1
7074 PROCURADOR DE PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE CAJEME	31,910.43	31,910.43	1
8002 DIRECTOR GENERAL DIF CAJEME	41,138.20	41,138.20	1
	TOTAL EMP. POR SEC.		387
14 COMISARIA DE COCORIT			
1007 AUXILIAR DE LIMPIA	7,486.00	16,742.65	3
1009 AUXILIAR DE MANTENIMIENTO	7,506.05	7,506.05	1
1019 DELEGADO	7,488.00	7,488.00	4
1028 RECOLECTOR DE BASURA	7,488.00	7,675.11	4
1030 VELADOR MUSEO YADUIS	7,488.00	7,488.00	1
2025 CHOFER DE PIPA	7,465.00	7,938.71	2
2030 ELECTRICISTA	8,406.99	8,406.99	1
2070 SECRETARIA	7,682.77	7,682.77	1
3024 AUXILIAR ADMINISTRATIVO	9,468.43	10,971.45	2
3115 PROMOTOR SOCIAL	9,112.72	10,971.45	2

DOCUMENTO OFICIAL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME



5 de Febrero e Hidalgo • Col. Centro
C.P. 85600 • Ciudad Obregón, Sonora

CIUDAD OBREGÓN, SONORA A:

26 de diciembre de 2023
"2023: Año de Adolfo de la Huerta Marcor"

3124 SUPERVISOR	8,092.96	8,092.96	1
4065 COORDINADOR DE SERVICIOS PUBLICOS	14,983.25	14,983.25	1
5005 COMISARIO DE COCORIT	20,097.36	20,097.36	1
	TOTAL EMP. POR SEC.		24
15 COMISARIA DE PROVIDENCIA			
1008 AUXILIAR DE INTENDENCIA	7,468.00	7,468.00	1
1007 AUXILIAR DE LIMPIA	7,468.00	7,468.00	1
1019 DELEGADO	7,468.00	7,468.00	4
1028 RECOLECTOR DE BASURA	7,468.00	7,675.11	3
2025 CHOFER DE PIPA	7,468.00	8,406.99	2
3024 AUXILIAR ADMINISTRATIVO	8,631.40	11,218.20	3
3111 PROMOTOR	8,755.00	9,573.29	2
3115 PROMOTOR SOCIAL	7,758.99	7,758.99	2
3124 SUPERVISOR	13,905.00	13,905.00	1
3130 SUPERVISOR DE SERVICIOS PUBLICOS	11,658.15	11,658.15	1
4011 COORDINADOR ADMINISTRATIVO	12,318.60	12,318.60	1
4044 JEFE DE RECOLECCION DE BASURA	12,691.35	12,691.35	1
5008 COMISARIO DE PROVIDENCIA	20,097.36	20,097.36	1
	TOTAL EMP. POR SEC.		23
16 COMISARIA DE ESPERANZA			
1008 AUXILIAR DE INTENDENCIA	7,468.00	7,468.00	2
1007 AUXILIAR DE LIMPIA	7,468.00	8,406.99	4
1019 DELEGADO	7,468.00	7,468.00	7
1028 RECOLECTOR DE BASURA	7,468.00	10,629.38	3
1034 AUXILIAR OPERATIVO	7,468.00	7,468.00	1
2025 CHOFER DE PIPA	7,693.34	8,406.99	2
2027 CHOFER RECOLECTOR	8,218.67	10,871.70	3
2030 ELECTRICISTA	7,468.00	7,468.00	2
2031 ENCARGADO DE BIBLIOTECA	7,468.00	7,468.00	1

DOCUMENTO OFICIAL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME



5 de Febrero e Hidalgo • Col. Centro
C.P. 85600 • Ciudad Obregón, Sonora



DEPENDENCIA:
Secretaría del Ayuntamiento

SECCIÓN:
Despacho del Secretario

NÚMERO DE OFICIO:
SHA/1199/2023

ASUNTO:
Presupuesto de Egresos Municipal
Para el ejercicio fiscal del año 2024.



DEPENDENCIA:
Secretaría del Ayuntamiento

SECCIÓN:
Despacho del Secretario

NÚMERO DE OFICIO:
SHA/1199/2023

ASUNTO:
Presupuesto de Egresos Municipal
Para el ejercicio fiscal del año 2024.

CIUDAD OBREGÓN, SONORA A:

CIUDAD OBREGÓN, SONORA A:

26 de diciembre de 2023
2023: Año de Adolfo de la Huerta Marcor

26 de diciembre de 2023
2023: Año de Adolfo de la Huerta Marcor

3024 AUXILIAR ADMINISTRATIVO	8,922.89	17,256.75	3
3072 AUXILIAR DE TRABAJO SOCIAL	10,419.66	11,216.20	2
3261 PROMOTOR DE DEPORTE Y CULTURA	7,954.69	7,954.09	1
4065 COORDINADOR DE SERVICIOS PUBLICOS	11,435.06	11,435.06	1
4104 COORDINADOR OPERATIVO	9,395.66	9,395.66	1
5008 COMISARIO DE ESPERANZA	20,097.36	20,097.36	1
TOTAL EMP. POR SEC.:		34	
17 COMISARIA DE PUEBLO YAQUI			
1006 AUXILIAR DE INTENDENCIA	7,468.00	8,263.61	2
1007 AUXILIAR DE LIMPIA	7,468.00	7,728.61	6
1009 AUXILIAR DE MANTENIMIENTO	8,191.92	8,191.92	1
1019 DELEGADO	7,468.00	7,468.00	8
1028 RECOLECTOR DE BASURA	7,468.00	8,619.92	5
1029 VELADOR	7,468.00	7,468.00	1
2025 CHOFER DE PIPA	8,247.56	10,136.11	4
2027 CHOFER RECOLECTOR	9,528.53	13,136.55	3
2030 ELECTRICISTA	7,468.00	8,406.99	2
2031 ENCARGADO DE BIBLIOTECA	9,219.12	9,219.12	1
3024 AUXILIAR ADMINISTRATIVO	9,529.56	16,256.30	3
3052 AUXILIAR DE INVENTARIO	8,043.42	8,043.42	1
3072 AUXILIAR DE TRABAJO SOCIAL	11,364.15	11,364.15	1
3114 PROMOTOR DEPORTIVO	7,954.69	7,954.69	1
3115 PROMOTOR SOCIAL	9,836.61	10,842.80	3
3124 SUPERVISOR	9,884.91	9,884.91	1
3130 SUPERVISOR DE SERVICIOS PUBLICOS	11,872.35	11,872.35	1
3148 PROMOTOR DE GESTION SOCIAL	8,524.66	8,524.66	1
4011 COORDINADOR ADMINISTRATIVO	11,692.80	11,692.80	1
4015 COORDINADOR DE ALUMBRADO PUBLICO	21,067.20	21,067.20	1
4065 COORDINADOR DE SERVICIOS PUBLICOS	16,134.30	16,134.30	1

DOCUMENTO OFICIAL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME

5009 COMISARIO DE PUEBLO YAQUI	20,097.36	20,097.36	1
5027 AUXILIAR DE ATENCION A DELEGACIONES	16,557.45	16,557.45	1
TOTAL EMP. POR SEC.:		50	
18 COMISARIA MARTE R GOMEZ Y TOBARITO			
1007 AUXILIAR DE LIMPIA	7,468.00	7,468.00	1
1008 AUXILIAR DE MANTENIMIENTO	11,810.40	11,810.40	1
1019 DELEGADO	7,468.00	7,468.00	11
1020 JARDINERO	7,468.00	7,468.00	2
1026 RECOLECTOR DE BASURA	7,468.00	8,580.33	6
2025 CHOFER DE PIPA	8,560.33	8,560.33	1
2070 SECRETARIA	8,487.20	8,487.20	1
3072 AUXILIAR DE TRABAJO SOCIAL	7,468.00	7,468.00	1
3114 PROMOTOR DEPORTIVO	7,468.00	7,468.00	1
5007 COMISARIO DE MARTE R. GOMEZ Y TOBARITO	20,097.36	20,097.36	1
TOTAL EMP. POR SEC.:		26	
19 COOPERACION A INSTITUCIONES			
1006 AUXILIAR DE INTENDENCIA	7,468.00	8,231.76	4
1029 VELADOR	7,468.00	8,487.20	3
1034 AUXILIAR OPERATIVO	7,468.00	14,375.71	3
2031 ENCARGADO DE BIBLIOTECA	7,468.00	7,468.00	1
2070 SECRETARIA	7,710.68	13,600.90	5
3024 AUXILIAR ADMINISTRATIVO	9,838.65	18,094.65	18
3071 DISENADOR	11,244.46	14,283.16	2
3078 BOMBERO	7,962.80	9,565.63	25
3060 SECRETARIO DE TRABAJOS Y CONFLICTOS	31,936.72	31,936.72	1
3112 PROMOTOR DE CULTURA	9,673.76	12,591.65	2
3121 SECRETARIA DE PREVISION SOCIAL DEL SUVSAC	21,656.06	21,656.06	1
3122 SECRETARIO DE FOMENTO COOPERATIVO	15,229.20	15,229.20	1
3124 SUPERVISOR	14,980.32	14,980.32	1

DOCUMENTO OFICIAL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME





DEPENDENCIA:
Secretaría del Ayuntamiento

SECCIÓN
Despacho del Secretario

NÚMERO DE OFICIO:
SHA/1199/2023

ASUNTO:
Presupuesto de Egresos Municipal
Para el ejercicio fiscal del año 2024.



DEPENDENCIA:
Secretaría del Ayuntamiento

SECCIÓN
Despacho del Secretario

NÚMERO DE OFICIO:
SHA/1199/2023

ASUNTO:
Presupuesto de Egresos Municipal
Para el ejercicio fiscal del año 2024.

CIUDAD OBREGÓN, SONORA A:

26 de diciembre de 2023
"2023: Año de Adolfo de la Huerta Marcor"

3180 ENLACE DE TRANSPARENCIA	18,214.35	18,214.35	1
3207 AUXILIAR TERAPISTA	9,673.76	9,673.76	1
3210 SECRETARIO DEL INTERIOR	35,051.38	35,051.38	1
3211 PRESIDENTE DE HONOR Y JUSTICIA	24,619.06	24,619.06	1
3285 BOMBERO A	10,128.84	11,548.36	18
3286 BOMBERO B	11,141.51	11,568.07	21
3287 BOMBERO C	12,254.94	12,957.40	18
3288 BOMBERO D	13,481.48	13,743.26	7
3289 SECRETARIO DE PRENSA Y PUBLICIDAD DEL SUTSAC	32,167.24	32,167.24	1
4019 ADMINISTRADOR DE CAJA DE AHORRO	24,857.15	24,857.15	1
4036 COORDINADOR DE LOGÍSTICA	13,500.90	13,500.90	1
4095 ENCARGADO DE PASAPORTES	19,636.20	19,636.20	1
5003 COMANDANTE DE BOMBEROS	14,276.83	14,276.83	1
5048 SECRETARIO GENERAL DEL SUTSAC	36,840.30	36,840.30	1
8044 SUBDIRECTOR DE SERVICIOS FINANCIEROS Y DE APOYO TÉCNICO	25,103.16	25,103.16	1
3182 SECRETARIO DE FINANZAS DEL SUTSAC	22,111.96	22,111.96	1
TOTAL EMP. POR SEC.:			143

Nota: En el presente cuadro desglosan todas las plazas autorizadas, incluidas las del personal de seguridad pública municipal.

El personal de seguridad pública municipal comprende un total de 740 plazas de policías, mismas que se desglosan a continuación:

Núm	Plaza Tabulor	Sueldo Base	Hecha	Aguinaldo	Prima Vacacional	Prestaciones Sindicatos	Otras Prestaciones	Total Prestaciones
1	JEFE DE LA POLICIA PREVENTIVA, TRANSITO MUNICIPAL Y COMISARIO	41,136.20	41,136.20	75,420.03	8,856.36	0.00	12,000.00	719,934.79
4	OFICIAL	23,455.16	23,455.16	62,404.77	8,517.60	0.00	18,960.10	2,175,622.78
10	SUBOFICIAL	19,848.31	19,848.31	53,375.44	7,223.88	0.00	10,891.66	4,258,536.20
26	POLICIA PRIMERO	18,289.46	18,734.67	43,506.76	5,769.70	0.00	8,360.75	8,972,050.10



5 de Febrero e Hidalgo • Col. Centro
C.P. 85000 • Ciudad Obregón, Sonora



5 de Febrero e Hidalgo • Col. Centro
C.P. 85000 • Ciudad Obregón, Sonora

CIUDAD OBREGÓN, SONORA A:

26 de diciembre de 2023
"2023: Año de Adolfo de la Huerta Marcor"

75	POLICIA SEGUNDO	12,574.07	15,045.21	35,260.47	4,685.16	0.00	8,548.16	21,105,961.75
164	POLICIA TERCERO	11,012.49	12,966.84	28,851.59	3,814.49	0.00	5,237.07	37,828,787.80
460	POLICIA	9,627.59	12,538.19	21,624.28	2,590.39	0.00	3,170.69	80,681,078.00

Todos los policías que integran la plantilla de seguridad pública, son municipales, no se cuenta con policías estatales cuya plantilla sea absorbida presupuestalmente por el Ayuntamiento.

**CAPÍTULO IV
De la Deuda Pública**

Artículo 25°.- Para el establecimiento y determinación de criterios que regulen los incrementos salariales, la Tesorería Municipal se sujetará a lo previsto en las normas y lineamientos en materia de administración, remuneraciones y desarrollo del personal, y cualquier otra incidencia que modifique la relación jurídico laboral entre el Municipio y sus servidores públicos, incluyendo el control y elaboración de la nómina del personal del Gobierno Municipal.

Las Entidades públicas y los sindicatos establecerán conjuntamente los criterios y los períodos para revisar las prestaciones que disfrutan los trabajadores. Las condiciones generales de trabajo de cada Entidad pública deberán ser consultadas a la Tesorería Municipal.

El presupuesto de remuneraciones estará en función a la plantilla de personal autorizada y las economías que se generen no estarán sujetas a consideraciones para su ejercicio

Artículo 27°.- Para el ejercicio fiscal 2024, se establece una asignación presupuestaria para el capítulo 9000 Deuda Pública por la cantidad de \$196,738,409.74 (Ciento Ochenta y Seis Millones Setecientos Treinta y Ocho Mil Cuatrocientos Nueve 74/100 M.N.) el cual de desglosa en el siguiente recuadro:



www.cajeme.moh.gob.mx

DOCUMENTO OFICIAL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME

DOCUMENTO OFICIAL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME



DEPENDENCIA:

Secretaría del Ayuntamiento

SECCIÓN:

Despacho del Secretario

NÚMERO DE OFICIO:

SHA/1199/2023

ASUNTO:

Presupuesto de Egresos Municipal
Para el ejercicio fiscal del año 2024.

CIUDAD OBREGÓN, SONORA A:

28 de diciembre de 2023
"2023: Año de Adolfo de la Huerta Marcor"

Clave	DEUDA PÚBLICA	Presupuesto Anual
9000	DEUDA PÚBLICA.	186,738,409.74
9100	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA.	65,868,424.46
91101	AMORTIZACIÓN CAPITAL LARGO PLAZO.	65,868,424.45
9200	INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA.	76,965,561.86
92101	PAGO DE INTERESES LARGO PLAZO	76,965,561.86
9800	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS).	53,904,403.43
99101	ADEFAS.	53,904,403.43

**TÍTULO SEGUNDO
DE LOS RECURSOS FEDERALES**

**CAPÍTULO ÚNICO
De los recursos federales transferidos al Municipio**

Artículo 28°.- El Presupuesto de Egresos del Municipio de \$2,156,176,137.08 se conforma por \$ 664,673,700.00 de Financiamiento Municipal, \$ 1,431,943,043.75 provenientes de participaciones y aportaciones federales y \$39,359,393.33 provenientes de participaciones estatales.

Las ministraciones de recursos federales a que se refiere este artículo se realizarán de conformidad con las disposiciones aplicables y los calendarios de gasto correspondientes.

En el caso de los programas que prevén la aportación de recursos federales para ser ejercidos de manera concurrente con recursos municipales, el Gobierno Municipal deberá realizar las aportaciones de recursos que le correspondan en las cuentas específicas correspondientes, en un plazo que marque las reglas de operación del recurso contados a partir de la recepción de los recursos federales. Los recursos federales deberán ser ministrados de acuerdo al calendario establecido para los Convenios y de ninguna manera podrá iniciar ministraciones después del calendario establecido por las reglas de operación.



5 de Febrero e Hidalgo • Col. Centro
C.P. 85000 • Ciudad Obregón, Sonora



DEPENDENCIA:

Secretaría del Ayuntamiento

SECCIÓN:

Despacho del Secretario

NÚMERO DE OFICIO:

SHA/1199/2023

ASUNTO:

Presupuesto de Egresos Municipal
Para el ejercicio fiscal del año 2024.

CIUDAD OBREGÓN, SONORA A:

28 de diciembre de 2023
"2023: Año de Adolfo de la Huerta Marcor"

Cumplido el plazo a que se refiere el párrafo anterior sin que se haya realizado la aportación de recursos municipales, el Gobierno Municipal, a través de la Tesorería Municipal, en casos debidamente justificados, podrán solicitar a la dependencia o entidad correspondiente una prórroga hasta por el mismo plazo a que se refiere el párrafo anterior.

Artículo 29°.- Solamente la Tesorería Municipal podrá recibir los recursos federales que las dependencias y entidades federales transfieran al Municipio, salvo en el caso de ministraciones relacionadas con obligaciones del Municipio que estén garantizadas con la afectación de sus participaciones o aportaciones federales, en términos de lo dispuesto en los artículos 9, 50 y 51 de la Ley de Coordinación Fiscal y los casos previstos en las disposiciones legales aplicables.

Artículo 30°.- Los fondos de participaciones que conforman el Ramo 28 que estima recibir el municipio por parte del gobierno federal, así como los fondos que el Estado participe al municipio importan la cantidad de 988,412,278.46 y se desglosan a continuación:

CUENTA	RAMO 28	Presupuesto Anual
8101	Fondo general de participaciones	637,040,039.11
8102	Fondo de fomento municipal	97,519,200.96
8103	Participaciones estatales	39,359,393.33
8104	Impuestos federal sobre tenencia y uso de vehículos	0.00
8105	Fondo de impuesto especial (sobre alcohol, cerveza y tabaco)	17,964,311.62
8106	Fondo de impuesto de autos nuevos	16,670,978.13
8107	Participación de Premios y Loterías	0.00
8108	Fondo de compensación para resarcimiento por disminución del ISAN	2,973,084.97
8109	Fondo de fiscalización	109,213,186.70
8110	IEPS a las gasolinas diesel	40,416,565.22
8111	0.136 % de la recaudación federal participable	0.00
8112	Participación ISR Art. 3-B Ley de Coordinación Fiscal	22,676,796.55
8113	ISR Enajenación de Bienes Inmuebles, Art. 126 LISR	4,178,722.97
TOTAL		988,412,278.46



5 de Febrero e Hidalgo • Col. Centro
C.P. 85000 • Ciudad Obregón, Sonora





DEPENDENCIA:
Secretaría del Ayuntamiento
SECCIÓN:
Despacho del Secretario
NÚMERO DE OFICIO:
SHA/1199/2023
ASUNTO:

Presupuesto de Egresos Municipal
Para el ejercicio fiscal del año 2024.

CIUDAD OBREGÓN, SONORA A:

26 de diciembre de 2023
2023: Año de Adolfo de la Huerta Marcor

Artículo 31*.- Clasificador por Fuente de Financiamiento (CFF) del Presupuesto de Egresos del Municipio de Cajeme se conforma por:

Clave	Clasificación por Fuente de Financiamiento (CFF)	Presupuesto Anual
Presupuesto Asignado Aprobado		2,150,176,137.88
1	NO ETIQUETADO	1,673,285,978.46
11	Recursos Fiscales	684,873,700.00
12	Financiamientos Internos	0
15	Recursos Federales	949,062,885.13
16	Recursos Estatales	39,359,393.33
2	ETIQUETADO	482,890,158.82
25	Recursos Federales	482,890,158.82
26	Recursos Estatales	0

Las ministraciones de recursos federales a que se refiere este artículo, se realizarán de conformidad con las disposiciones aplicables en la materia.

Artículo 32*.- Las Dependencias, entidades y organismos autónomos en el ejercicio de los recursos que les sean transferidos a través del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, se sujetarán a las disposiciones en materia de información, rendición de cuentas, transparencia y evaluación establecidas en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 48 y 49, fracción V, de la Ley de Coordinación Fiscal, 85 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Artículo 33*.- Los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 que la federación presupuestó otorgar al municipio se desglosan a continuación:



DEPENDENCIA:
Secretaría del Ayuntamiento
SECCIÓN:
Despacho del Secretario
NÚMERO DE OFICIO:
SHA/1199/2023
ASUNTO:

Presupuesto de Egresos Municipal
Para el ejercicio fiscal del año 2024.

CIUDAD OBREGÓN, SONORA A:

26 de diciembre de 2023
2023: Año de Adolfo de la Huerta Marcor

Clave	Fondo de Aportaciones que Conforman el Ramo 33	Presupuesto Anual
Presupuesto Asignado Aprobado		482,890,158.82
2	ETIQUETADO	
25	Fondo de Aportación para la Infraestructura Social Municipal	82,246,878.82
26	Fondo de Aportación para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones	400,643,280.00

La aplicación, destino y distribución presupuestada de los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 se desglosa a continuación por capítulo del gasto:

Fondo de Aportación	Fondo de Aportación						
	1000	2000	3000	4000	5000	6000	9000
Fondo de Aportación para la Infraestructura Social Municipal	0	0	0	0	0	82,246,878.82	0
Fondo de Aportación para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones	201,093,926.36	60,226,292.65	27,329,061.09	62,000,000.00	30,000,000.00	0	20,000,000.00
Asignado	281,083,826.36	69,226,292.65	27,329,061.09	62,000,000.00	30,000,000.00	82,246,878.82	20,000,000.00

TÍTULO TERCERO
DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL
CAPÍTULO ÚNICO
De los Montos de Adquisiciones

Artículo 34*.- Para los efectos en lo señalado en el artículo 228 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, los montos máximos y límites para el financiamiento de pedidos o la adjudicación de contratos, vigentes durante el año de 2024, se sujetarán en forma similar a las obras públicas el municipio administrará sus adquisiciones públicas. Por adquisiciones públicas se entenderán, toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación



5 de Febrero e Hidalgo • Col. Centro
C.P. 85000 • Ciudad Obregón, Sonora



5 de Febrero e Hidalgo • Col. Centro
C.P. 85000 • Ciudad Obregón, Sonora



DOCUMENTO OFICIAL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME

DOCUMENTO OFICIAL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME



DEPENDENCIA:

Secretaría del Ayuntamiento

SECCIÓN:

Despacho del Secretario

NÚMERO DE OFICIO:

SHA/1199/2023

ASUNTO:

Presupuesto de Egresos Municipal
Para el ejercicio fiscal del año 2024.

CIUDAD OBREGÓN, SONORA A:

26 de diciembre de 2023
"2023: Año de Adolfo de la Huerta Marcor"

legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.

Las adquisiciones que realicen el municipio o sus dependencias, deberán de sujetarse a las disposiciones legales que regulan la materia en el Estado.

Por tanto, de conformidad con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con bienes muebles de la Administración Pública Estatal, los montos máximos de contratación por adjudicación directa, por invitación restringida y por licitación pública, durante el ejercicio fiscal de 2024, se sujetarán a los siguientes lineamientos:

RANGO ANTES DE IVA		TIPO DE ADJUDICACIÓN
0	a 139,999.99	Adjudicación Directa
140,000.00	a 649,999.99	Autorización de Comité de Compras
650,000.00	a 1,249,999.99	Invitación restringida habiendo considerado cotizaciones
1,250,000.00	en adelante	Licitación Pública.

Para las adjudicaciones se tomará en cuenta los criterios de calidad, servicios, oportunidad y precio. Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

Artículo 35°.- Para efectos de la ejecución de obras públicas de financiamiento municipal, se considerarán los montos establecidos según la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con bienes muebles de la Administración Pública Estatal vigente en el ejercicio.

Artículo 36°.- Cuando se ejecuten recursos federales, los montos de adjudicación se deberán apegar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los acuerdos o convenios respectivos.

Artículo 37°.- En el ejercicio del presupuesto, los titulares de las dependencias, los comisarios, delegados y directores generales, serán responsables de cumplir estrictamente las disposiciones de las Políticas de Gasto y Ejercicio del Presupuesto de Egresos previamente aprobadas. La inobservancia de estas disposiciones motivará el financiamiento de las responsabilidades a que haya lugar, conforme a la Ley en la Materia.



5 de Febrero • Hidalgo • Col. Centro
C.P. 85000 • Ciudad Obregón, Sonora



DEPENDENCIA:

Secretaría del Ayuntamiento

SECCIÓN:

Despacho del Secretario

NÚMERO DE OFICIO:

SHA/1199/2023

ASUNTO:

Presupuesto de Egresos Municipal
Para el ejercicio fiscal del año 2024.

CIUDAD OBREGÓN, SONORA A:

26 de diciembre de 2023
"2023: Año de Adolfo de la Huerta Marcor"

Artículo 38°.- La Tesorería Municipal vigilará la exacta observancia de las normas contenidas en este Acuerdo, efectuando el seguimiento, evaluación y control del ejercicio del Gasto Público Municipal, sin perjuicio de las facultades expresamente conferidas al Órgano de Control y Evaluación Gubernamental.

Artículo 39°.- Este último Órgano, en ejercicio de las atribuciones que en materia de control y vigilancia le confiere la Ley, examinará y verificará el cumplimiento por parte de las propias dependencias, comisarías y delegaciones de la Administración Pública Municipal, del ejercicio de Gasto Público y su congruencia con el presente Presupuesto de Egresos; para lo cual tendrá amplias facultades, a fin de que toda erogación con cargo a dicho Presupuesto, este debidamente justificada y previera lo necesario para que se finquen las responsabilidades correspondientes, cuando erogadas las investigaciones de dicho caso, resulte que se realizaron erogaciones que se consideren lesivas a los intereses del Municipio.

TRANSITORIO

Único.- El presente acuerdo entrará en vigor, previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, el día 10. de enero del año 2024.

LO QUE CERTIFICO Y FIRMO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 89, FRACCIÓN VI, DE LA LEY DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, EN CIUDAD OBREGÓN, SONORA, MÉXICO, A LOS VEINTISEIS DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES. - DOY FE. -

ATENAMENTE



Lucy Haydeé Navarro Gallegos
LUCY HAYDEÉ NAVARRO GALLEGOS
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO DE CAJEME



5 de Febrero • Hidalgo • Col. Centro
C.P. 85000 • Ciudad Obregón, Sonora

DOCUMENTO OFICIAL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME

DOCUMENTO OFICIAL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME



DEPENDENCIA:
Secretaría del Ayuntamiento

SECCIÓN:
Despacho del Secretario

NÚMERO DE OFICIO:
SHAV1185/2023

ASUNTO:

Ampliación por los Ingresos por Convenios
Al Presupuesto de Egresos Municipales de Cajeme
Para el Ejercicio Fiscal del Año 2023.

CIUDAD OBRÉGÓN, SONORA A:

26 de diciembre de 2023
2023: Año de Adolfo de la Huerta Marcar

A QUIEN CORRESPONDA:

LA LIC. LUCY HAYDEÉ NAVARRO GALLEGOS, SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO DE CAJEME,
SONORA, MÉXICO, CERTIFICA Y HACE CONSTAR:

Marco Legal.

En cumplimiento a lo establecido en los artículos 136, fracción XXII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora, y los artículos 61, fracción IV, inciso J), y 144, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, me permito informarle por medio del presente oficio la aprobación de la Ampliación "Presupuestal de Egresos para el Ejercicio Fiscal de 2023", derivados de:

- Donativo CECOP
- Consejo Estatal de Concertación para la Obra Pública CECOP 2022
- FOTAMUN
- Recurso de Regularización de Vehículos de Procedencia Extranjera
- Subsidio Refugio para la Mujer
- CONACULTA
- Consejo Estatal de Concertación para la Obra Pública CECOP 2023
- Ingresos de libre disposición indemnizaciones policías
- Donativos
- Sinistros

Se envía lo anterior una vez celebrada la Sesión Ordinaria y pública del Ayuntamiento emitido por Mayoría, según consta en Acuerdo número 370, del Acta número 91, de fecha 26 de diciembre de dos mil veintitrés. Que se transcribe literalmente.

Exposición de Motivos.

Que el presente presupuesto de egresos municipal para el ejercicio fiscal 2023, guarda equilibrio presupuestario con los ingresos estimados en la Ley de Ingresos del mismo año, de conformidad con lo establecido en los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 129 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

ACUERDO NÚMERO 370

Que Aprueba la Ampliación al "Presupuesto de Egresos del Municipio de Cajeme 2023", derivados de convenios federales REPUVE, Subsidio para el Refugio de la Mujer, Subsidio CONACULTA y FORTAMUN; de convenios estatales CECOP parte municipal y CECOP 2023; Ingresos de libre



5 de Febrero • Hidalgo • Col. Centro
C.P. 85000 • Ciudad Obregón, Sonora
TEL.(644) 4105100



DEPENDENCIA:
Secretaría del Ayuntamiento

SECCIÓN:
Despacho del Secretario

NÚMERO DE OFICIO:
SHAV1185/2023

ASUNTO:

Ampliación por los Ingresos por Convenios
Al Presupuesto de Egresos Municipales de Cajeme
Para el Ejercicio Fiscal del Año 2023.

CIUDAD OBRÉGÓN, SONORA A:

26 de diciembre de 2023
2023: Año de Adolfo de la Huerta Marcar

disposición indemnización a Seguridad Pública y recursos municipales Donativos, siniestros y su Correspondiente Dictamen Formulado por la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública. -

Artículo 1°. Para el ejercicio presupuestal y control de las erogaciones, las modificaciones se presentan de la siguiente manera:

AMPLIACIÓN (+)

El Ayuntamiento tendrá una ampliación a lo presupuestado para el ejercicio fiscal 2023 de \$ 35,515,651.26 derivados de convenios federales REPUVE \$ 1,540,957.50, Subsidio para el Refugio de la Mujer \$1,500,000, Subsidio CONACULTA \$600,000 y FORTAMUN \$463,730; de convenios estatales CECOP parte municipal \$ 3,020,108.60 y CECOP 2023 \$ 7,728,364.57; Ingresos de libre disposición indemnización a Seguridad Pública \$ 11,458,333.35 y recursos municipales Donativos \$ 8,610,607.06, siniestros \$ 639,549.16.

Clave Dep/Dep	Descripción	Modificado	Asignado Modificado	Nuevo Modificado
04	PRESIDENCIA MUNICIPAL (PM).	4,898,327.42	2,000,000.00	6,898,327.42
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS.	4,898,327.42	2,000,000.00	6,898,327.42
08	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL (SSPM).	223,758,322.89	13,308,466.69	238,767,612.48
1000	SERVICIOS PERSONALES.	204,508,289.85	11,458,333.35	215,966,623.20
3000	SERVICIOS GENERALES.	19,250,033.04	1,550,136.24	20,800,969.28
09	SRÍA. DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS (SDUUP).	246,256,008.86	15,269,322.07	261,524,331.93
6000	INVERSIÓN PÚBLICA.	246,256,008.86	15,269,322.07	261,524,331.93
13	SISTEMA MUNICIPAL DE DLLD. INTEGRAL DE LA FAMILIA (SMDF).	16,329,887.11	154,000.00	16,483,887.11
3000	SERVICIOS GENERALES.	16,329,887.11	154,000.00	16,483,887.11
20	SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA (SDP).	232,171,091.29	6,083,839.60	227,254,930.89
9000	DEUDA PÚBLICA.	232,171,091.29	6,083,839.60	227,254,930.89
		719,413,446.67	36,515,651.26	745,929,099.83



5 de Febrero • Hidalgo • Col. Centro
C.P. 85000 • Ciudad Obregón, Sonora
TEL.(644) 4105100



DEPENDENCIA:
Secretaría del Ayuntamiento

SECCIÓN:
Despacho del Secretario

NÚMERO DE OFICIO:
SHA/1187/2023

ASUNTO:
Ampliación por los Ingresos por Convenios
Al Presupuesto de Egresos Municipales de Cajeme
Para el Ejercicio Fiscal del Año 2023.

CIUDAD OBREGÓN, SONORA A:

26 de diciembre de 2023
"2023: Año de Adolfo de la Huerta Marcor"

Artículo 2°. El presente acuerdo entrará en vigor previa publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

LO QUE CERTIFICO Y FIRMO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 59, 89, FRACCIÓN VI, DE LA LEY DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, Y 23, FRACCIÓN X, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DIRECTA DEL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME, EN CIUDAD OBREGÓN, SONORA, MÉXICO, A LOS VEINTISÉIS DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS. -DOY FE. -

ATENTAMENTE



Lucy Haydeé Navarro Gallegos
LIC. LUCY HAYDEÉ NAVARRO GALLEGOS
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO DE CAJEME



DEPENDENCIA:
Secretaría del Ayuntamiento

SECCIÓN:
Despacho del Secretario

NÚMERO DE OFICIO:
SHA/1187/2023

ASUNTO:
Modificaciones al
Presupuesto de Egresos Municipales de Cajeme
Para el Ejercicio Fiscal del Año 2023.

CIUDAD OBREGÓN, SONORA A:

26 de diciembre de 2023
"2023: Año de Adolfo de la Huerta Marcor"

A QUIEN CORRESPONDA:

LA LIC. LUCY HAYDEÉ NAVARRO GALLEGOS, SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO DE CAJEME, SONORA, MÉXICO, CERTIFICA Y HACE CONSTAR:

Marco Legal.

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 136, fracción XXII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora, y los artículos 61, fracción IV, inciso J), y 144, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, me permito informarle por medio del presente oficio la aprobación de "La Modificación al Presupuesto de Egresos Municipales de Cajeme 2023" para el control del ejercicio de las provisiones del gasto público municipal.

Se envía lo anterior una vez celebrada la Sesión Ordinaria y Pública del Ayuntamiento emitió por Mayoría, según consta en Acuerdo número 372, del Acta número 91, de fecha 16 de diciembre de dos mil veintitres. Que se transcribe literalmente.

Exposición de Motivos.

Que el presente presupuesto de egresos municipal para el ejercicio fiscal 2023, guarda equilibrio presupuestario con los ingresos estimados en la Ley de Ingresos del mismo año, de conformidad con lo establecido en los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 129 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

ACUERDO NÚMERO 372

Que Aprueba la Modificación al "Presupuesto de Egresos del Municipio de Cajeme 2023" y su Correspondiente Dictamen Formulado por la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública. -

Artículo 1°. Para el ejercicio presupuestal y control de las erogaciones, las modificaciones se presentan de la siguiente manera:

AMPLIACIÓN (+)

El Ayuntamiento presenta una modificación positiva al Presupuesto de Egresos a fin de que las Dependencias de la Administración Municipal dispongan de recursos suficientes para culminar los programas establecidos para el Ejercicio Fiscal 2023 de manera satisfactoria dichas ampliaciones se presentan en diferentes capítulos de las Secretarías.



5 de Febrero e Hidalgo • Col. Centro
C.P. 85000 • Ciudad Obregón, Sonora
TEL. (644) 4305100

www.cajeme.gub.mx



5 de Febrero e Hidalgo • Col. Centro
C.P. 85000 • Ciudad Obregón, Sonora
TEL. (644) 4305100



www.cajeme.gub.mx



DEPENDENCIA:
Secretaría del Ayuntamiento

SECCIÓN:
Despacho del Secretario

NÚMERO DE OFICIO:
SHA/1187/2023

ASUNTO:
Modificaciones al
Presupuesto de Egresos Municipales de Cajeme
Para el Ejercicio Fiscal del Año 2023.

CIUDAD OBREGÓN, SONORA A:
26 de diciembre de 2023
"2023: Año de Adolfo de la Huerta Marcor"



DEPENDENCIA:
Secretaría del Ayuntamiento

SECCIÓN:
Despacho del Secretario

NÚMERO DE OFICIO:
SHA/1187/2023

ASUNTO:
Modificaciones al
Presupuesto de Egresos Municipales de Cajeme
Para el Ejercicio Fiscal del Año 2023.

CIUDAD OBREGÓN, SONORA A:
26 de diciembre de 2023
"2023: Año de Adolfo de la Huerta Marcor"

Clave Dep/Cap	Descripción	Modificado	Asignado Modificado	Nuevo Modificado
02	SINDICATURA MUNICIPAL (SM).	5,143,720.07	139,489.04	5,283,219.11
1000	SERVICIOS PERSONALES.	212,332.00	97,103.50	309,435.50
3000	SERVICIOS GENERALES.	4,931,388.07	42,385.54	4,973,773.61
03	ÓRGANO DE CONTROL Y EVALUACIÓN GUBERNAMENTAL (OCE).	5,285,219.64	32,840.40	5,318,060.04
1000	SERVICIOS PERSONALES.	5,285,219.64	32,840.40	5,318,060.04
04	PRESIDENCIA MUNICIPAL (PM).	6,899,327.42	1,217,904.73	8,116,232.15
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS.	6,899,327.42	1,217,904.73	8,116,232.15
06	SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO (SA).	3,267,122.94	1,989,055.37	5,256,178.31
3000	SERVICIOS GENERALES.	3,267,122.94	1,989,055.37	5,256,178.31
06	TESORERÍA MUNICIPAL (TM).	24,785,879.88	3,687,842.42	28,473,722.30
3000	SERVICIOS GENERALES.	24,785,879.88	3,687,842.42	28,473,722.30
07	OFICINA MAYOR (OM).	248,126,299.42	8,281,664.81	256,378,164.23
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS.	8,508,098.88	834,941.33	9,343,040.21
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS.	241,818,210.54	7,618,923.48	249,238,134.02
08	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL (SSPM).	96,776,910.48	7,809,496.37	104,286,406.85
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS.	84,337,280.48	1,762,736.58	86,100,017.04
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES.	32,439,630.00	5,726,759.81	38,166,389.81
08	SRÍA. DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS (SDUPU).	2,894,636.22	2,094,298.28	4,688,934.48
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS.	1,526,973.56	55,323.72	1,582,303.28
3000	SERVICIOS GENERALES.	1,057,656.66	1,690,229.50	2,738,483.16
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES.	0.00	267,904.04	267,904.04
08	SRÍA. DE IMAGEN URBANA, SERVICIOS PÚBLICO Y ECOLOGÍA (SIUSPE).	67,465,892.87	11,832,683.41	68,998,438.96
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS.	55,740,504.77	8,064,318.42	63,804,823.19
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES.	1,725,387.90	2,968,284.69	4,853,672.79
11	SECRETARÍA DE BIENESTAR (SB).	13,748,364.82	97,799.65	13,846,164.27
1000	SERVICIOS PERSONALES.	13,748,364.82	97,799.65	13,846,164.27
12	SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO (SDE).	9,296,783.22	212,593.60	9,609,286.72
1000	SERVICIOS PERSONALES.	7,624,399.22	108,425.04	7,732,824.26
3000	SERVICIOS GENERALES.	1,672,384.00	104,078.46	1,776,462.46
13	SISTEMA MUNICIPAL DE D.L.D. INTEGRAL DE LA FAMILIA (SMDF).	26,019,876.31	4,818,844.74	32,838,121.05
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS.	3,266,536.80	72,154.06	3,338,690.86



5 de Febrero e Hidalgo • Col. Centro
C.P. 85000 • Ciudad Obregón, Sonora
TEL.(644) 4105100

www.cajeme.gob.mx

DOCUMENTO OFICIAL N. AYUNTAMIENTO DE CAJEME

3000	SERVICIOS GENERALES.	16,483,607.11	881,304.56	17,365,201.67
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS.	6,800,000.00	3,539,981.35	10,339,981.35
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES.	1,469,142.40	325,104.76	1,794,247.15
14	COMISARÍA DE COCÓRIT (CO).	838,380.00	169,056.50	1,007,436.50
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS.	407,618.00	55,110.08	462,728.08
3000	SERVICIOS GENERALES.	528,564.00	112,946.42	641,510.42
18	COMISARÍA DE ESPERANZA (CO).	934,378.00	182,440.07	1,096,818.07
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS.	561,688.00	104,441.70	666,129.70
3000	SERVICIOS GENERALES.	372,690.00	47,998.37	420,688.37
17	COMISARÍA DE PUEBLO YAQUI (CO).	20,737,397.94	2,048,338.82	22,938,733.48
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS.	595,752.00	85,683.05	681,435.05
3000	SERVICIOS GENERALES.	423,437.00	159,006.29	582,443.29
5000	INVERSIÓN PÚBLICA.	19,554,208.94	1,840,648.18	21,694,857.12
18	COMISARÍA DE MARTE R. GÓMEZ Y TOBARITO (CO).	216,940.00	84,588.39	298,338.39
3000	SERVICIOS GENERALES.	216,940.00	84,588.39	298,338.39
19	COOPERACIÓN A INSTITUCIONES (OC).	189,872,889.82	23,169,308.04	181,841,988.86
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS.	189,872,889.82	23,169,308.04	181,841,988.86
20	SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA (SDP).	227,254,930.89	6,793,579.20	234,048,510.09
9000	DEUDA PÚBLICA.	227,254,930.89	6,793,579.20	234,048,510.09
		810,256,328.44	73,406,283.41	883,661,606.85

REDUCCIÓN (-)

Los recursos presupuestales asignados a las diferentes dependencias municipales, fueron mayores a las necesidades presentadas, sin afectar la ejecución de los programas establecidos para el presente ejercicio fiscal.

Clave Dep/Cap	Descripción	Modificado	Asignado Modificado	Nuevo Modificado
01	AYUNTAMIENTO (AY).	14,799,162.29	-816,481.03	13,942,671.26
1000	SERVICIOS PERSONALES.	11,553,870.45	-292,470.73	11,261,399.72
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS.	2,714,153.84	-212,463.03	2,501,690.81
3000	SERVICIOS GENERALES.	467,661.20	-301,675.47	165,985.73
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES.	23,467.00	-9,871.60	13,595.20



5 de Febrero e Hidalgo • Col. Centro
C.P. 85000 • Ciudad Obregón, Sonora
TEL.(644) 4105100

www.cajeme.gob.mx

DOCUMENTO OFICIAL N. AYUNTAMIENTO DE CAJEME



DEPENDENCIA:
Secretaría del Ayuntamiento

SECCIÓN:
Despacho del Secretario

NÚMERO DE OFICIO:
SHA/1187/2023

ASUNTO:
Modificaciones al
Presupuesto de Egresos Municipales de Cajeme
Para el Ejercicio Fiscal del Año 2023.

CIUDAD OBRÉGÓN, SONORA A:

26 de diciembre de 2023
"2023: Año de Adolfo de la Huerta Marcor"



DEPENDENCIA:
Secretaría del Ayuntamiento

SECCIÓN:
Despacho del Secretario

NÚMERO DE OFICIO:
SHA/1187/2023

ASUNTO:
Modificaciones al
Presupuesto de Egresos Municipales de Cajeme
Para el Ejercicio Fiscal del Año 2023.

CIUDAD OBRÉGÓN, SONORA A:

26 de diciembre de 2023
"2023: Año de Adolfo de la Huerta Marcor"

02	SINDICATURA MUNICIPAL (SIN).	804,178.00	-47,896.88	406,391.18
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS.	504,178.00	-47,896.85	406,291.15
03	ÓRGANO DE CONTROL Y EVALUACIÓN GUBERNAMENTAL (OCGE).	965,990.12	-121,078.00	834,912.12
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS.	214,861.08	-49,714.18	165,146.90
3000	SERVICIOS GENERALES.	740,829.04	-71,363.84	669,465.20
04	PRESIDENCIA MUNICIPAL (PM).	86,946,899.98	-3,271,918.12	87,885,419.84
1000	SERVICIOS PERSONALES.	36,351,085.51	-344,119.27	36,006,966.24
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS.	2,701,864.03	-1,220,552.04	2,481,311.99
3000	SERVICIOS GENERALES.	28,730,300.62	-237,500.41	28,492,720.11
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES.	1,161,769.00	-569,307.40	612,461.60
06	SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO (SA).	16,481,844.69	-448,265.16	16,033,579.53
1000	SERVICIOS PERSONALES.	17,875,223.53	-308,509.45	17,566,717.08
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS.	1,122,930.16	-219,850.71	903,079.45
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES.	153,789.00	-120,148.00	33,641.00
08	TESORERÍA MUNICIPAL (TM).	37,191,463.82	-1,419,248.19	35,882,215.64
1000	SERVICIOS PERSONALES.	32,898,960.05	-1,119,513.77	32,779,446.28
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS.	3,598,383.37	-1,222,905.04	2,375,478.33
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES.	693,920.40	-70,819.77	623,100.63
07	OFICINA MAYOR (OM).	182,999,874.37	-3,963,938.34	189,063,912.63
1000	SERVICIOS PERSONALES.	172,949,003.05	-2,154,869.29	170,794,133.76
3000	SERVICIOS GENERALES.	19,813,921.32	936,132.27	19,677,789.05
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES.	345,850.00	-272,839.90	72,010.10
09	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL (SSPM).	239,927,813.48	-23,620,911.36	216,306,902.12
1000	SERVICIOS PERSONALES.	215,966,923.20	-16,347,906.79	199,619,016.41
3000	SERVICIOS GENERALES.	20,809,989.28	-5,303,494.56	15,506,494.72
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS.	2,160,000.00	-	2,160,000.00
09	SERÍA. DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS (SDUPU).	237,144,398.51	-7,033,204.89	230,111,193.62
1000	SERVICIOS PERSONALES.	25,820,053.16	-619,274.13	25,200,779.03
6000	INVERSIÓN PÚBLICA.	201,424,331.93	-6,413,930.76	195,010,401.17
10	SERÍA. DE IMAGEN URBANA, SERVICIOS PÚBLICO Y ECOLOGÍA (SIUSPE).	318,622,882.29	-36,539,639.33	282,083,242.96
1000	SERVICIOS PERSONALES.	63,062,784.24	-3,836,822.82	59,225,961.42
3000	SERVICIOS GENERALES.	231,835,989.04	-22,997,207.81	208,838,781.23
11	SECRETARÍA DE BIENESTAR (SB).	3,448,898.00	-787,448.78	2,661,449.22
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS.	1,742,333.00	-116,164.40	1,626,168.60

DOCUMENTO OFICIAL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME



5 de Febrero e Hidalgo • Col. Centro
C.P. 85000 • Ciudad Obregón, Sonora
TEL.(644) 4105100

www.cajeme.gob.mx



5 de Febrero e Hidalgo • Col. Centro
C.P. 85000 • Ciudad Obregón, Sonora
TEL.(644) 4105100

www.cajeme.gob.mx

3000	SERVICIOS GENERALES.	1,326,560.00	-300,491.33	1,026,068.67
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES.	376,802.00	340,761.03	36,040.97
12	SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO (SDE).	873,918.00	-385,471.87	478,446.13
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS.	702,470.00	-250,471.87	451,998.13
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES.	171,448.00	-145,000.00	26,448.00
13	SISTEMA MUNICIPAL DE DILLO. INTEGRAL DE LA FAMILIA (SMDIF).	60,887,863.40	-1,491,228.47	59,396,634.93
1000	SERVICIOS PERSONALES.	60,667,853.40	-1,491,228.47	59,176,624.93
14	COMISARÍA DE CÓCORTI (COI).	3,391,693.88	-387,338.06	3,004,355.82
1000	SERVICIOS PERSONALES.	3,331,183.58	-326,738.05	3,004,445.53
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES.	60,500.00	-60,500.00	0.00
15	COMISARÍA DE PROVIDENCIA (COZ).	11,944,264.16	-1,677,923.20	10,266,340.96
1000	SERVICIOS PERSONALES.	3,196,597.49	-164,849.03	3,031,748.46
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS.	375,173.00	-6,628.53	368,544.47
3000	SERVICIOS GENERALES.	271,150.00	-33,855.45	237,294.55
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES.	72,000.00	-72,000.00	0.00
9000	INVERSIÓN PÚBLICA.	8,029,343.66	-1,400,590.19	6,628,753.47
16	COMISARÍA DE ESPERANZA (COE).	16,864,491.28	-2,282,898.36	14,581,592.92
1000	SERVICIOS PERSONALES.	5,221,536.18	-320,194.59	4,901,341.59
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS.	600.00	-500.00	0.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES.	11,400.00	-11,400.00	0.00
6000	INVERSIÓN PÚBLICA.	11,331,055.10	-1,920,510.77	9,410,544.33
17	COMISARÍA DE PUEBLO YAQUI (COY).	7,140,298.76	-168,755.86	6,971,542.90
1000	SERVICIOS PERSONALES.	7,124,217.75	-158,822.95	6,965,394.79
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES.	16,081.00	-9,933.00	6,148.00
18	COMISARÍA DE MARTE R. OÍMEZ Y TOBARITO (COO).	3,476,357.70	-46,823.47	3,429,534.23
1000	SERVICIOS PERSONALES.	2,846,738.70	-51,495.93	2,795,242.77
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS.	629,619.00	-4,827.84	624,791.16
		1,283,970,981.08	-73,498,263.41	1,210,472,717.67

DOCUMENTO OFICIAL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME

Artículo 2º. El presente presupuesto de egresos modificado del Municipio de Cajeme, se ejercerá con base en los objetivos, metas y unidades responsables de su ejecución que en el mismo se consigna.



DEPENDENCIA:
Secretaría del Ayuntamiento

SECCIÓN:
Despacho del Secretario

NÚMERO DE OFICIO:
SHA/1187/2023

ASUNTO:
Modificaciones al
Presupuesto de Egresos Municipales de Cajeme
Para el Ejercicio Fiscal del Año 2023.

CIUDAD OBRÉGÓN, SONORA A:
26 de diciembre de 2023
"2023: Año de Adolfo de la Huerta Marcor"

Artículo 3°. El presente acuerdo entrará en vigor previa publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

LO QUE CERTIFICO Y FIRMO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 59, 89, FRACCIÓN VI, DE LA LEY DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, Y 23, FRACCIÓN X, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DIRECTA DEL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME, EN CIUDAD OBRÉGÓN, SONORA, MÉXICO, A LOS VEINTISEIS DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS. - DOY FE. -

ATENTAMENTE



Lucy Haydeé Navarro Gallegos
LIC. LUCY HAYDEÉ NAVARRO GALLEGOS
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO DE CAJEME



5 de Febrero e Hidalgo • Col. Centro
C.P. 85000 • Ciudad Obregón, Sonora
TEL. (644) 4105100

www.cajeme.gob.mx



DEPENDENCIA:
Secretaría del Ayuntamiento

SECCIÓN:
Despacho del Secretario

NÚMERO DE OFICIO:
SHA/1189/2023

ASUNTO:
Modificaciones a los Ingresos
Al Presupuesto de Egresos Municipales de Cajeme
Para el Ejercicio Fiscal del Año 2023.

CIUDAD OBRÉGÓN, SONORA A:
26 de diciembre de 2023
"2023: Año de Adolfo de la Huerta Marcor"

A QUIEN CORRESPONDA:

LA LIC. LUCY HAYDEÉ NAVARRO GALLEGOS, SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO DE CAJEME, SONORA, MÉXICO, CERTIFICA Y HACE CONSTAR:

Marco Legal.

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 136, fracción XXII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora, y los artículos 61, fracción IV, inciso J), y 144, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, me permito informarle por medio del presente oficio la aprobación de "La Modificación al Presupuesto de Egresos Municipales de Cajeme 2023" de acuerdo de la distribución y aprobados para el municipio; por lo que se procede a modificar los montos asignados a las dependencias, programas y capítulos que integran el Presupuesto de Egresos para el mejor control del ejercicio de las previsiones del gasto público municipal.

Se envía lo anterior una vez celebrada la Sesión Ordinaria y Pública del Ayuntamiento emitido por Mayoría según consta en Acuerdo número 375 del Acta número 91, de fecha 26 de diciembre de dos mil veintitrés. Que se transcribe literalmente.

Exposición de Motivos.

Que el presente presupuesto de egresos municipal para el ejercicio fiscal 2023, guarda equilibrio presupuestario con los ingresos estimados en la Ley de Ingresos del mismo año, de conformidad con lo establecido en los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 129 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

ACUERDO NÚMERO 375

Que Apruebe las Modificaciones al "Presupuesto de Egresos de Municipales Cajeme 2023" a las recaudaciones por recursos fiscales de libre disposición y su Correspondiente Dictamen Formulado por la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública. -

Artículo 1°. Para el ejercicio presupuestal y control de las erogaciones, las modificaciones se presentan de la siguiente manera:

AMPLIACIÓN (+)



5 de Febrero e Hidalgo • Col. Centro
C.P. 85000 • Ciudad Obregón, Sonora
TEL. (644) 4105100



www.cajeme.gob.mx

Publicación en el Boletín Oficial
sin validez jurídica

DOCUMENTO OFICIAL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME

DOCUMENTO OFICIAL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME



DEPENDENCIA:
Secretaría del Ayuntamiento

SECCIÓN:
Despacho del Secretario

NÚMERO DE OFICIO:
SHA/1189/2023

ASUNTO:
Modificaciones a los Ingresos
Al Presupuesto de Egresos Municipales de Cajeme
Para el Ejercicio Fiscal del Año 2023.

CIUDAD OBREGÓN, SONORA A:

26 de diciembre de 2023
2023: Año de Adolfo de la Huerta Marcor

El Ayuntamiento tendrá una ampliación a lo presupuestado para el ejercicio fiscal 2023 de \$30,250,489.21, de recaudación por recursos fiscales de libre disposición, el cual para que la Administración Municipal dispongan de recursos suficientes para culminar los programas establecidos para el Ejercicio Fiscal vigente de manera satisfactoria, dicha ampliación se presenta en el capítulo 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios Y Otras Ayudas, de Oficialía Mayor y Cooperación e Instituciones.

Clave Dep/Cap	Descripción	Modificado	Asignado Modificado	Nuevo Modificado
07	OFICIALÍA MAYOR (OM).	249,235,134.02	17,425,099.31	266,660,233.33
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS.	249,235,134.02	17,425,099.31	266,660,233.33
19	COOPERACIÓN A INSTITUCIONES (OIC).	187,890,370.72	12,825,389.90	200,715,760.61
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS.	187,890,370.72	12,825,389.90	200,715,760.61
		437,125,504.74	30,250,489.21	467,375,963.94

El Ayuntamiento presenta una modificación positiva al Presupuesto de Egresos a fin de que las Dependencias de la Administración Municipal dispongan de recursos suficientes para culminar los programas establecidos para el Ejercicio Fiscal 2023 de manera satisfactoria dichas ampliaciones se presentan en diferentes capítulos de las Secretarías.

Artículo 2°. El presente acuerdo entrará en vigor previa publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

LO QUE CERTIFICO Y FIRMO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 59, 89, FRACCIÓN VI, DE LA LEY DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, Y 23, FRACCIÓN X, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DIRECTA DEL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME, EN CIUDAD OBREGÓN, SONORA, MÉXICO, A LOS VEINTISÉIS DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS. - DOY FE. -

ATENTAMENTE



LIC. LUCY HAYDEE NAVARRO GALLEGOS
LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO DE CAJEME

S de Febrero e Hidalgo • Col. Centro
C.P. 85000 • Ciudad Obregón, Sonora
TEL.(644) 4105100

www.cajeme.gob.mx



GOBIERNO
HEROICA
CANANEA
MUNICIPIO DE HERMOSEILLO, SONORA

ACUERDO NO. OR36-PA8/23

ÚNICO. Se aprueba en sesión de Ayuntamiento el Presupuesto de Egresos del Municipio de H. Cananea, Sonora, para el Ejercicio Fiscal 2024, para quedar como sigue:

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE H. CANANEA SONORA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.

TÍTULO PRIMERO
DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO

CAPÍTULO I
Disposiciones generales

Artículo 1. El presente acuerdo tiene por objeto regular la asignación, ejercicio, control y evaluación del gasto público municipal para el ejercicio fiscal 2024 de conformidad con el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Y de la Constitución Política del Estado de Sonora; la Ley de Presupuesto y Gasto Público para los Municipios del Estado de Sonora; la Ley de Hacienda para los municipios del Estado de Sonora; la Ley de Coordinación Fiscal; la Ley de Coordinación Fiscal Estatal; la Ley de Deuda Pública del Estado y de los municipios; la Ley que Fija las Bases para la Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado y de los municipios; la Ley de Fiscalización Superior del Estado; la Ley de Adquisiciones, Servicios y Arrendamientos del Sector Público Municipal; la Ley de Obras Públicas y Servicios del Estado de Sonora y sus municipios; la Ley General de Contabilidad Gubernamental; la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios O SUS EQUIVALENTES; y las demás disposiciones aplicables a la materia.

En la ejecución del gasto público de las dependencias y entidades, deberán considerar como único eje articulador el Plan Municipal de Desarrollo 2022-2025 tomando en cuenta los compromisos, los objetivos y las metas contenidas en el mismo.

Será responsabilidad de la Tesorería Municipal y de la Dirección de Contraloría del Municipio O SUS EQUIVALENTES, en el ámbito de sus respectivas competencias, cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente acuerdo, así como determinar las normas y procedimientos administrativos tendientes a armonizar, transparentar, racionalizar y llevar a cabo un mejor control de gasto público municipal.

La interpretación del presente Presupuesto de Egresos para efectos administrativos y exclusivamente en el ámbito de competencia del Presidente Municipal, corresponde a la Tesorería Municipal y a la Dirección de Contraloría O SUS EQUIVALENTES, en el ámbito de sus atribuciones, conforme a las disposiciones y definiciones que establezca la Ley de Presupuesto y Gasto Público para los Municipios del Estado de Sonora O SUS EQUIVALENTES. Lo anterior, sin perjuicio de la interpretación que corresponda a otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias.

Artículo 2. Para los efectos de este acuerdo se entenderá por:

- Adecuaciones Presupuestarias: Las modificaciones a los calendarios presupuestales, las ampliaciones y reducciones al Presupuesto de Egresos del Municipio mediante movimientos compensados y las liberaciones anticipadas de recursos públicos calendarizados realizadas a través de la Tesorería Municipal



Gobierno de
Heroica Cananea

Av. Juárez No. 149 entre Cuarta Este Esquina y Quinta Este,
Col. Centro, C.P. 84620, Heroica Cananea, Sonora, México
Telis. (645) 3325650 y (645) 3328490



- O SU EQUIVALENTE, siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos y metas de los programas presupuestarios a cargo de los Ejecutores de Gasto
- II. ADEFAS: Asignaciones destinadas a cubrir las erogaciones devengadas y pendientes de liquidar al cierre del ejercicio fiscal anterior, derivadas de la contratación de bienes y servicios requeridos en el desempeño de las funciones de los entes públicos, para las cuales existió asignación presupuestal con saldo disponible al cierre del ejercicio fiscal en que se devengaron.
 - III. Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos: Representa la cancelación mediante pago o cualquier forma por la cual se extinga la obligación principal de los pasivos contraídos por el Gobierno Municipal.
 - IV. Asignaciones Presupuestales: La ministración que, de los recursos públicos aprobados por el Cabildo mediante el Presupuesto de Egresos del Municipio, realiza el Presidente Municipal a través de la Tesorería a los Ejecutores de Gasto.
 - V. Ayudas: Las aportaciones de recursos públicos en numerario o en especie otorgadas por el Gobierno Municipal con base en los objetivos y metas de los programas presupuestarios.
 - VI. Clasificación Funcional del Gasto: La que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos. Presenta el gasto público según la naturaleza de los servicios gubernamentales brindados a la población. Con dicha clasificación se identifica el presupuesto destinado a finalidades de: Gobierno, Desarrollo Social, Desarrollo Económico y Otros no Clasificados; permitiendo determinar los objetivos generales de las políticas públicas y los recursos financieros que se asignan para alcanzarlos.
 - VII. Clasificación por Objeto del Gasto: La que resume, ordena y presenta los gastos programados en el presupuesto, de acuerdo con la naturaleza de los bienes, servicios, activos y pasivos financieros. Alcanza a todas las transacciones que realizan los entes públicos para obtener bienes y servicios que se utilizan en la prestación de servicios públicos y en la realización de transferencias, en el marco del Presupuesto de Egresos.
 - VIII. Capítulo de gasto: Al mayor nivel de agregación que identifica el conjunto homogéneo y ordenado de los bienes y servicios requeridos por los entes públicos.
 - IX. Clasificación por Fuentes de Financiamiento: La clasificación por fuentes de financiamiento consiste en presentar los gastos públicos según los agregados genéricos de los recursos empleados para su financiamiento. Esta clasificación permite identificar las fuentes u orígenes de los ingresos que financian los egresos y precisar la orientación específica de cada fuente a efecto de controlar su aplicación.
 - X. Clasificación Económica de los Ingresos, de los Gastos y del Financiamiento de los Entes Públicos: La Clasificación Económica de las transacciones de los entes públicos permite ordenar y clasificar estas de acuerdo con su naturaleza económica, con el propósito general de analizar y evaluar el impacto de la política y gestión fiscal y sus componentes sobre la economía en general.
 - XI. Clasificación Administrativa: La que tiene como objetivo identificar al agente que realiza la erogación de los recursos públicos, se desglosa a través de asignaciones denominadas ramos presupuestarios como el de la Administración Pública, de los Poderes, o de los Órganos autónomos.
 - XII. Clasificación Programática: Técnica presupuestaria que pone especial atención a las actividades que se realizan más que a los bienes y servicios que se adquieren. Contiene un conjunto armónico de programas, proyectos y metas que se deben realizar a corto plazo y permite la racionalización en el uso de recursos al determinar objetivos y metas; asimismo, identifica responsables del programa y establece las acciones concretas para obtener los fines deseados.



Gobierno de
Heroica Cananea

Av. Juárez No. 149 entre Cuarta Esta Esquina y Quinta Este, 2
Col. Centro, C.P. 84620, Heroica Cananea, Sonora, México
Tels. (845) 3325650 y (845) 3326490



- XIII. Contraloría: La Dirección de Contraloría del Gobierno Municipal O SU EQUIVALENTE.
- XIV. Presupuesto Dependencias: Las definidas como tales en la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal O SU EQUIVALENTE, las cuales son objeto de control presupuestario directo por parte de la Tesorería Municipal O SU EQUIVALENTE.
- XV. Economías o Ahorros Presupuestarias: Los remanentes de recursos públicos del Presupuesto de Egresos del Municipio no comprometidos al término del Ejercicio Fiscal; así como los ahorros realizados en un periodo determinado.
- XVI. Entes públicos: Los Poderes del municipio, los entes autónomos, el ayuntamiento municipal y las entidades de la administración pública paramunicipal.
- XVII. Entidades: Los organismos públicos descentralizados, las empresas de participación municipal mayoritaria, los fideicomisos públicos y los organismos desconcentrados, los cuales son objeto de control presupuestario indirecto por parte de la Tesorería Municipal O SU EQUIVALENTE.
- XVIII. Fideicomisos Públicos: Entidades no personificadas a partir de las cuales el Presidente Municipal o alguna de las demás entidades paramunicipales constituyen con el objeto de auxiliar al Municipio en el Desarrollo de alguna de sus áreas prioritarias del desarrollo.
- XIX. Gasto Corriente: Al conjunto de erogaciones que no tienen como contrapartida la creación de activos, sino que constituye un acto de consumo. Son los gastos en recursos humanos y de compra de bienes y servicios, necesarios para la administración y operación gubernamental.
- XX. Gasto Federalizado: El gasto federalizado o descentralizado en México se integra por los recursos públicos que el Gobierno Federal transfiere a los Estados y Municipios del país para que estos últimos afronten sus necesidades de gasto en materia de educación, salud, infraestructura e inversión social, seguridad pública, entre otros rubros.
- XXI. Gasto de Inversión o Capital: Erogaciones que realizan dependencias y entidades de la Administración Pública tendientes a adquirir, ampliar, conservar y mejorar sus bienes de capital, incluyendo también la adquisición de acciones y títulos de crédito de terceros, construcción de obras públicas y desarrollo de acciones para promover el incremento de la capacidad productiva de los diversos sectores de la economía.
- XXII. Gasto No Programable: Los recursos que se destinan al cumplimiento de los fines y funciones propias del Municipio y que por su naturaleza no están asociados a programas específicos.
- XXIII. Gasto Programable: Los recursos que se destinan al cumplimiento de los fines y funciones propias del Municipio, por lo cual están directamente relacionados con los programas a cargo de los Ejecutores de Gasto previamente establecidos para alcanzar los objetivos y metas, que tienen un efecto directo en la actividad económica y social.
- XXIV. Ingresos Excedentes: Los recursos públicos que durante el Ejercicio Fiscal se obtienen adicionalmente a los aprobados en la Ley de Ingresos del municipio vigente.
- XXV. Ley de Presupuesto: La Ley de Presupuesto y Gasto Público para los Municipios del Estado de Sonora O SU EQUIVALENTE.
- XXVI. Matriz de Indicadores para Resultados (MIR): La herramienta de planeación estratégica que en forma resumida, sencilla y armónica establece con claridad los objetivos del Programa Presupuestario y su alineación con aquellos de la planeación nacional, estatal, municipal y sectorial; incorpora los indicadores que miden los objetivos y resultados esperados; identifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores; describe los bienes y servicios a la sociedad, así como las actividades e



Gobierno de
Heroica Cananea

Av. Juárez No. 149 entre Cuarta Esta Esquina y Quinta Este, 3
Col. Centro, C.P. 84620, Heroica Cananea, Sonora, México
Tels. (845) 3325650 y (845) 3326490



inservibles para producirlos; e incluye supuestos que son factores externos al programa que influyen en el cumplimiento de los objetivos.

- XXVII. Programa: Nivel o categoría programática que contiene un conjunto de acciones afines y coherentes a través de las cuales se pretende alcanzar objetivos y metas previamente determinadas por la planeación, para lo cual se requiere combinar recursos: humanos, tecnológicos, materiales, naturales, financieros; contienen un conjunto interdependiente de proyectos los cuales especifican tiempo y espacio en el que se van a desarrollar y atribuye responsabilidades a una o varias unidades ejecutoras debidamente coordinadas.
- XXVIII. Subsidios: Las asignaciones de recursos públicos que se destinan al desarrollo de actividades productivas prioritarias consideradas de interés general, así como proporcionar a usuarios y consumidores, bienes y servicios básicos a precios y tarifas por debajo de los del mercado o de forma gratuita y su otorgamiento no implica contraprestación alguna.
- XXIX. Transferencias: Los recursos públicos previstos en el Presupuesto de Egresos del Municipio para el cumplimiento de los objetivos y metas de los programas y la prestación de los bienes y servicios públicos a cargo de los Poderes, Organismos Constitucionalmente Autónomos y Entidades.
- XXX. Unidad Presupuestal: Cada uno de los órganos o dependencias de la Administración Pública del Municipio que tiene a su cargo la administración de los recursos financieros, humanos, materiales y los servicios generales y sociales, con el fin de cumplir con eficacia y eficiencia la misión que le ha sido conferida en las disposiciones legales y reglamentarias.
- XXXI. Unidad Responsable: Cada una de las unidades administrativas subordinadas a las Unidades Presupuestales, en las que se desconcentran parte del ejercicio presupuestal y se les encomendan la ejecución de actividades, programas y/o proyectos para el cumplimiento de los objetivos, líneas de acción y metas establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo.

Cualquier otro término no contemplado en el presente artículo, se deberá entender conforme al glosario de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las demás leyes de la materia.

Artículo 3. En la celebración y suscripción de convenios o acuerdos en los que se comprometa el patrimonio económico o el erario del Municipio, será obligatoria la intervención de la Tesorería Municipal O SU EQUIVALENTE.

Artículo 4. El ejercicio del presupuesto se apegará a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados, con base en lo siguiente:

- I. Priorizar la asignación de los recursos a los programas, obras y acciones de alto impacto y beneficio social que incidan en el desarrollo económico y social.
- II. Garantizar la elevación de los niveles de calidad de vida en la población.
- III. Identificación de la población objetivo, procurando atender a la de menor ingreso.
- IV. Consolidar la estructura presupuestaria que facilite la ejecución de los programas.

Gobierno de
Heroica Cananea

Av. Juárez No. 149 entre Cuarta Este Esquina y Quinta Este, 4
Col. Centro, C.P. 84620, Heroica Cananea, Sonora, México
Tels. (645) 3325850 y (645) 3326490



- V. Aprobear un presupuesto basado en resultados.

Artículo 5. La información que en términos del presente acuerdo deba remitirse al Congreso Estatal o al Cabildo deberá cumplir con lo siguiente:

- I. Ser enviada a la Mesa Directiva o Secretaría del mismo.
- II. Turnar dicha información a las Comisiones competentes.
- III. Presentar la información en forma impresa y en formato electrónico de texto.
- IV. El nivel mínimo de desagregación se hará con base en las disposiciones del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

En caso de que la fecha límite para presentar la información sea día inhábil, la misma se recorrerá al día hábil siguiente.

Artículo 6. La Tesorería Municipal O SU EQUIVALENTE garantizará que toda la información presupuestaria y de ingresos cumpla con la Ley de Presupuesto y Gasto Público para los Municipios del Estado de Sonora O SU EQUIVALENTE, así como la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Todas las asignaciones presupuestarias del presente acuerdo y de documentos de la materia deberán cumplir con las disposiciones, requisitos y estar disponibles en términos de la Ley Estatal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental O SU EQUIVALENTE.

Artículo 7. La Tesorería Municipal O SU EQUIVALENTE reportará en los Informes Trimestrales sobre la situación económica, las finanzas públicas y la deuda pública, que incluirán el desglose de los proyectos de inversión previstos en este acuerdo; informes de avance de gestión financiera y cuenta de la hacienda pública; la evolución de las erogaciones correspondientes a los programas presupuestarios para: la igualdad entre mujeres y hombres; para niñas, niños y adolescentes; de ciencia, tecnología e innovación; especial concurrente para el desarrollo sustentable; erogaciones para el desarrollo integral de los jóvenes; recursos para la atención de grupos vulnerables, erogaciones para el desarrollo integral de la población indígena, cambio climático y medio ambiente.

CAPÍTULO II

De las Erogaciones

Artículo 8. El gasto neto total previsto en el presente Presupuesto de Egresos del Municipio de Cananea, Sonora, importa la cantidad de \$751,866,443.92 y corresponde al total de los ingresos aprobados en la Ley de Ingresos del Municipio de Cananea, Sonora, para el Ejercicio Fiscal de 2024.

Artículo 9. La forma en que se integran los ingresos del Municipio, de acuerdo con la Clasificación por Fuentes de Financiamiento, es la siguiente:

Gobierno de
Heroica Cananea

Av. Juárez No. 149 entre Cuarta Este Esquina y Quinta Este, 5
Col. Centro, C.P. 84620, Heroica Cananea, Sonora, México
Tels. (645) 3325850 y (645) 3326490



Clasificación por Fuentes de Financiamiento

Categoría	Presupuesto aprobado
1 No etiquetado	\$269,549,466.02
11 Recursos Fiscales	\$0.00
12 Financiamientos internos	\$0.00
13 Financiamientos externos	\$0.00
14 Ingresos propios	\$52,306,015
15 Recursos Federales	\$110,288,410
16 Recursos Estatales	\$106,955,041.02
17 Otros Recursos	
2 Etiquetado	\$482,316,677.90
25 Recursos Federales	\$482,316,677.90
28 Recursos Estatales	\$0.00
27 Otros Recursos	\$0.00
Total Presupuesto de egresos	\$751,866,443.92

Total Ingresos Presupuestados

Artículo 10. El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2024 con base en la Clasificación por Tipo de Gasto se distribuye de la siguiente manera:

Clasificación por Tipo de Gasto

Categoría	Presupuesto aprobado
1 Gasto Corriente	\$262,778,744.93
2 Gasto de Capital	\$454,167,698.99
3 Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	\$29,920,000.00
4 Pensiones y Jubilaciones	\$5,000,000.00
5 Participaciones	\$0.00
Total presupuesto de egresos	\$751,866,443.92

Artículo 11. El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2024 con base en la Clasificación por Objeto del Gasto a nivel de capítulo, concepto y partida genérica, se distribuye de la siguiente manera:



Clasificación por Objeto del Gasto

CLAVE	COG	PRESUPUESTO APROBADO
10000	SERVICIOS PERSONALES	\$136,008,600.09
11000	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	\$54,935,640.69
11100	DIETAS	\$2,134,700.30
11101	DIETAS	\$2,134,700.30
11300	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	\$52,800,940.39
11301	SUELDOS	\$52,800,940.39
12000	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	\$4,482,586.09
12200	SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL	\$4,482,586.09
12201	SUELDO BASE AL PERSONAL EVENTUAL	\$4,482,586.09
13000	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	\$36,920,887.75
13100	PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS	\$6,151,559.78
13101	PRIMA QUINQUENAL POR AÑOS DE SERVICIO EFECTIVOS PRESTADOS	\$6,151,559.78
13200	PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACIÓN FIN DE AÑO	\$13,928,214.70
13201	PRIMA DE VACACIONAL	\$1,822,777.69
13202	AGUINALDO O GRATIFICACIÓN FIN DE AÑO	\$12,105,437.01
13300	HORAS EXTRAORDINARIAS	\$2,727,426.24
13301	REMUNERACIONES POR HORAS EXTRAORDINARIAS	\$2,727,426.24
13400	COMPENSACIONES	\$14,113,687.03
13403	ESTÍMULOS AL PERSONAL DE CONFIANZA	\$3,951,869.33
13407	COMPENSACIONES ADICIONALES POR SERVICIOS ESPECIALES	\$10,161,817.70
14000	SEGURIDAD SOCIAL	\$21,361,833.85
14100	APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	\$21,361,833.85
14109	CUOTAS POR SERVICIO MÉDICO	\$21,361,833.85
15000	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	\$15,112,297.25
15200	INDEMNIZACIONES	\$1,415,033.34
15201	INDEMNIZACIONES AL PERSONAL	\$847,017.73
15202	PAGO DE LIQUIDACIONES	\$568,015.62
15400	PRESTACIONES CONTRACTUALES	\$12,431,871.07
15401	PRESTACIONES CONTRACTUALES	\$12,431,871.07
15500	APOYOS A LA CAPACITACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS	\$142,503.59
15501	APOYO A LA CAPACITACIÓN	\$142,503.59
15900	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	\$1,122,889.25
15901	OTRAS PRESTACIONES	\$1,122,889.25
17000	PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS	\$3,195,354.37
17100	ESTÍMULOS	\$3,195,354.37



Gobierno de
Heroica Cananea

Av. Juárez No. 149 entre Cuarta Este Esquina y Quinta Este,
Col. Centro, C.P. 84620, Heroica Cananea, Sonora, México
Tels. (645) 3325650 y (645) 3326490

6



Gobierno de
Heroica Cananea

Av. Juárez No. 149 entre Cuarta Este Esquina y Quinta Este,
Col. Centro, C.P. 84620, Heroica Cananea, Sonora, México
Tels. (645) 3325650 y (645) 3326490

7



17100	ESTIMULOS	\$3,195,354.37
20000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$42,330,854.45
21000	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES	\$4,113,200.00
21100	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	\$2,944,120.00
21101	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	\$2,944,120.00
21200	MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	\$150,640.00
21201	MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	\$150,640.00
21400	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	\$85,000.00
21401	MATERIALES Y ÚTILES PARA EL PROCESAMIENTO DE EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS	\$85,000.00
21500	MATERIAL IMPRESO E INFORMACIÓN DIGITAL	\$1,040.00
21501	MATERIAL PARA INFORMACIÓN	\$1,040.00
21600	MATERIAL DE LIMPIEZA	\$932,400.00
21601	MATERIAL DE LIMPIEZA	\$932,400.00
22000	ALIMENTOS UTENSILIOS	\$887,900.00

22100	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	\$887,900.00
22101	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL EN LAS INSTALACIONES	\$877,500.00
22106	ADQUISICIÓN DE AGUA POTABLE	\$10,400.00
23000	MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN	\$820,000.00
23400	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES, ADITIVOS, CARBÓN Y SUS DERIVADOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	\$820,000.00
23401	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES, ADITIVOS, CARBÓN Y SUS DERIVADOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	\$820,000.00
24000	MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	\$6,014,860.00
24200	CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	\$905,560.00
24201	CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	\$905,560.00
24300	CAL, YESO Y PRODUCTOS DE YESO	\$100,800.00
24301	CAL, YESO Y PRODUCTOS DE YESO	\$100,800.00
24400	MADERA Y PRODUCTOS	\$600,000.00
24401	MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA	\$600,000.00
24600	MATERIAL ELECTRICO Y ELECTRONICO	\$982,500.00
24601	MATERIAL ELECTRICO Y ELECTRONICO	\$982,500.00
24700	ARTÍCULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN	\$656,000.00
24701	ARTÍCULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN	\$656,000.00
24800	MATERIALES COMPLEMENTARIOS	\$175,000.00
24801	MATERIALES COMPLEMENTARIOS	\$175,000.00



24900	OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	\$2,595,000.00
24901	OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	\$2,595,000.00
25000	PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO	\$676,000.00
25300	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	\$676,000.00
25301	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	\$676,000.00
26000	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	\$17,744,180.97
26100	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	\$17,744,180.97
26101	COMBUSTIBLES	\$17,249,780.97
26102	LUBRICANTES Y ADITIVOS	\$494,400.00
27000	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS	\$781,700.00
27100	VESTUARIO Y UNIFORMES	\$344,900.00
27101	VESTUARIO Y UNIFORMES	\$344,900.00
27200	PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL	\$436,800.00
27201	PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL	\$436,800.00
28000	MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD	\$620,000.00

28200	MATERIALES DE SEGURIDAD PÚBLICA	\$600,000.00
28201	MATERIALES DE SEGURIDAD PÚBLICA	\$600,000.00
28300	PRENDAS DE PROTECCIÓN PARA SEGURIDAD PÚBLICA Y NACIONAL	\$20,000.00
28301	PRENDAS DE PROTECCIÓN PARA SEGURIDAD PÚBLICA Y NACIONAL	\$20,000.00
29000	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	\$10,733,013.48
29100	HERRAMIENTAS MENORES	\$4,644,400.00
29101	HERRAMIENTAS MENORES	\$4,644,400.00
29200	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	\$191,000.00
29201	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	\$191,000.00
29300	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	\$52,000.00
29301	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	\$52,000.00
29400	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	\$172,000.00
29401	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	\$172,000.00
29600	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	\$5,463,613.48
29601	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	\$5,463,613.48
29800	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS	\$132,000.00
29801	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS	\$132,000.00
29900	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES OTROS BIENES MUEBLES	\$78,000.00



GOBIERNO
HEROICA
CANANEA
C.O.B.O.P. 0000000000000

29900	REPARACIONES Y ACCESORIOS MENORES OTROS BIENES MUEBLES	\$78,000.00
SUBTOTAL DE SERVICIOS FINANCIEROS		
31000	SERVICIOS BÁSICOS	\$17,000,000.00
31100	ENERGÍA ELÉCTRICA	\$8,000,000.00
31101	ENERGÍA ELÉCTRICA	\$9,000,000.00
31200	GAS	\$150,500.00
31201	GAS	\$150,500.00
31400	TELEFONÍA TRADICIONAL	\$398,700.00
31401	TELEFONÍA TRADICIONAL	\$398,700.00
31500	TELEFONÍA CELULAR	\$0.00
31501	TELEFONÍA CELULAR	\$0.00
31800	SERVICIOS POSTALES Y TELEGRÁFICOS	\$13,400.00
31801	SERVICIO POSTAL	\$13,400.00

32000	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	\$1,989,200.00
32200	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	\$83,200.00
32201	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	\$83,200.00
32300	ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	\$156,000.00
32301	ARRENDAMIENTO DE MUEBLES, MAQUINARIA Y EQUIPO	\$156,000.00
32600	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	\$1,750,000.00
32601	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	\$1,750,000.00
33000	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	\$4,982,900.00
33300	SERVICIOS DE CONSULTORÍA ADMINISTRATIVA, PROCESOS, TÉCNICA Y EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	\$156,000.00
33301	SERVICIOS DE INFORMÁTICA	\$156,000.00
33400	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	\$210,400.00
33401	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	\$10,400.00
33402	SERVICIOS EVALUACIÓN C3	\$200,000.00
33600	SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, TRADUCCIÓN, FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN	\$600,500.00
33601	SERVICIO DE FOTOCOPIADO	\$600,500.00
33800	SERVICIOS DE VIGILANCIA	\$10,000.00
33801	SERVICIOS DE VIGILANCIA	\$10,000.00
33900	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS INTEGRALES	\$4,006,000.00
33901	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS INTEGRALES	\$4,006,000.00
34000	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	\$7,150,000.00
34100	SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	\$7,000,000.00

GOBIERNO DE
HEROICA CANANEA

Av. Juárez No. 149 entre Cuarta Este Esquina y Quinta Este, 10
Col. Centro, C.P. 84820, Heroica Cananea, Sonora, México
Tels. (645) 3325650 y (645) 3328490



GOBIERNO
HEROICA
CANANEA
C.O.B.O.P. 0000000000000

34100	SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	\$7,000,000.00
34400	SEGUROS DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL Y FIANZAS	\$104,000.00
34401	SEGUROS DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL Y FIANZAS	\$104,000.00
34700	FLETES Y MANIOBRAS	\$46,000.00
34701	FLETES Y MANIOBRAS	\$46,000.00
35000	SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	\$3,621,813.48
35100	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	\$639,600.00
35101	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE INMUEBLES	\$639,600.00
35200	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	\$50,000.00
35201	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPO	\$50,000.00
35300	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	\$5,200.00
35301	INSTALACIONES	\$5,200.00
35500	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	\$2,757,413.48
35501	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	\$2,757,413.48
35700	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	\$104,000.00
35702	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE HERRAMIENTAS, MÁQUINAS, HERRAMIENTAS, INSTRUMENTOS, ÚTILES Y EQUIPO	\$104,000.00
35900	SERVICIOS DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN	\$65,600.00
35901	SERVICIOS DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN	\$65,600.00
36000	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	\$2,335,200.00
36100	DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES	\$2,319,600.00
36101	DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES	\$2,319,600.00
36900	OTROS SERVICIOS DE INFORMACIÓN	\$15,600.00
36901	OTROS SERVICIOS DE INFORMACIÓN	\$15,600.00
37000	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS	\$3,650,560.00
37500	VIÁTICOS EN EL PAÍS	\$3,641,200.00
37501	VIÁTICOS EN EL PAÍS	\$3,641,200.00
37900	OTROS SERVICIOS DE TRASLADO Y HOSPEDAJE	\$9,360.00
37901	CUOTAS	\$9,360.00
38000	SERVICIOS OFICIALES	\$2,475,400.00
38200	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	\$2,475,400.00
38201	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	\$2,475,400.00
39000	OTROS SERVICIOS GENERALES	\$2,521,400.00
39200	OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS	\$453,800.00

GOBIERNO DE
HEROICA CANANEA

Av. Juárez No. 149 entre Cuarta Este Esquina y Quinta Este, 11
Col. Centro, C.P. 84820, Heroica Cananea, Sonora, México
Tels. (645) 3325650 y (645) 3328490



39201	IMPUESTOS Y DERECHOS	\$447,600.00
39202	IMPUESTOS Y DERECHOS	\$6,200.00
39600	OTROS GASTOS POR RESPONSABILIDADES	\$15,600.00
39601	OTROS GASTOS POR RESPONSABILIDADES	\$15,600.00
39900	OTROS SERVICIOS GENERALES	\$2,052,000.00
39901	SERVICIOS CATASTRALES ICRESON	\$2,000,000.00
39907	GASTOS POR DAÑOS A TERCEROS	\$52,000.00
40000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$32,186,400.00

43000	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	\$1,600,000.00
43900	OTROS SUBSIDIOS	\$1,600,000.00
43903	APORTACIONES PARA APOYOS EN PROGRAMAS SOCIALES SINDICALES	\$1,600,000.00
44000	AYUDAS SOCIALES	\$22,682,400.00
44100	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	\$15,010,400.00
44101	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	\$10,510,400.00
44102	TRANSFERENCIAS PARA APOYOS EN PROGRAMAS SOCIALES	\$4,500,000.00
44200	BECAS Y OTRAS AYUDAS PARA PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN	\$500,000.00
44204	FOMENTO DEPORTIVO	\$500,000.00
44300	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA	\$320,000.00
44301	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA	\$320,000.00
44500	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	\$6,852,000.00
44501	AYUDAS SOCIALES A COOPERATIVAS	\$5,552,000.00
44502	APORTACIONES PARA CUBRIR CONVENIOS CON ORGA. SINDICALES	\$1,300,000.00
45000	PENSIONES Y JUBILACIONES	\$7,904,000.00
45100	PENSIONES	\$7,904,000.00
45101	PENSIONES	\$7,904,000.00
50000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES Y INTANGIBLES	\$4,571,516.00
51000	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	\$271,000.00
51100	MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERIA	\$189,800.00
51101	MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERIA	\$189,800.00
51500	EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	\$81,200.00
51501	BIENES INFORMÁTICOS	\$81,200.00
54000	VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	\$2,080,000.00
54100	VEHICULOS Y EQUIPO TERRESTRE	\$2,080,000.00
54101	AUTOMOVILES Y CAMIONES	\$2,080,000.00
55000	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	\$142,516.00
55100	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	\$142,516.00
55101	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	\$142,516.00

Gobierno de
Heroica Cananea

Av. Juárez No. 149 entre Cuarta Este Esquina y Quinta Este, 12
Col. Centro, C.P. 84620, Heroica Cananea, Sonora, México
Tels. (645) 3325650 y (645) 3326490



56000	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	\$2,000,000.00
56200	MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL	\$2,000,000.00
56201	MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL	\$2,000,000.00
57000	ACTIVOS BIOLÓGICOS	\$78,000.00
57900	OTROS ACTIVOS BIOLÓGICOS	\$78,000.00
57901	OTROS ACTIVOS BIOLÓGICOS	\$78,000.00
60000	INVERSIÓN PÚBLICA	\$460,500,000.00
61000	OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	\$460,500,000.00
61400	DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN	\$10,500,000.00
61415	INFRAESTRUCTURA BÁSICA Y EQUIPAMIENTO SOCIAL	\$6,500,000.00
61420	VIALIDADES URBANAS	\$4,000,000.00
61500	CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE COMUNICACIÓN	\$450,000,000.00

61501	RECONSTRUCCIÓN	\$450,000,000.00
90000	DEUDA PÚBLICA	\$29,920,000.00
91000	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA	\$21,800,000.00
91100	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO	\$21,800,000.00
91102	AMORTIZACIÓN DE CAPITAL A CORTO PLAZO	\$21,800,000.00
92000	INTERESES DE LA DEUDA	\$8,120,000.00
92100	INTERESES DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO	\$8,120,000.00
92102	PAGO DE INTERESES DE CORTO PLAZO	\$8,120,000.00
TOTAL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2024		\$751,866,443.93

El presupuesto asignado para el concepto de comunicación social es de \$2,335,200.00 y se desglosa en la partida 3600 "Servicios de comunicación social y publicidad" de la clasificación por objeto del gasto.

El presupuesto asignado para el pago de pensiones y jubilaciones es de \$7,904,000.00 y se desglosa en las partidas 451 "Pensiones", 452 "Jubilaciones" y 459 "Otras pensiones y jubilaciones" de la clasificación por objeto del gasto.

Artículo 12. Las asignaciones previstas para el Municipio, incluido el Ayuntamiento (Cabildo y Presidencia), en el ejercicio 2024 importan la cantidad de \$12,220,488.92 y de acuerdo a la clasificación por objeto del gasto a nivel de capítulo, se desglosan por cada una de las unidades ejecutoras como se muestra a continuación:

Clasificación Administrativa / Clasificación por Objeto del Gasto

CA/COG	PRESUPUESTO ANUAL
3.0.0.0.0 SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL	
3.1.0.0.0 SECTOR PÚBLICO FINANCIERO	
3.1.1.0.0 GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL	

Gobierno de
Heroica Cananea

Av. Juárez No. 149 entre Cuarta Este Esquina y Quinta Este, 13
Col. Centro, C.P. 84620, Heroica Cananea, Sonora, México
Tels. (645) 3325650 y (645) 3326490



9.1.1.1. GOBIERNO MUNICIPAL		
01-ALUMNADO		
1000	SERVICIOS PERSONALES	\$3,694,628.41
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$94,840.00
3000	SERVICIOS GENERALES	\$46,800.00
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$10,400.00
02-PRESIDENCIA		
1000	SERVICIOS PERSONALES	\$2,149,220.51
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$2,272,000.00

3000	SERVICIOS GENERALES	\$3,952,600.00
03-SINDICATURA		
1000	SERVICIOS PERSONALES	\$1,474,630.08
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$487,200.00
3000	SERVICIOS GENERALES	\$763,000.00
04-SECRETARÍA		
1000	SERVICIOS PERSONALES	\$4,714,699.06
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$2,850,500.00
3000	SERVICIOS GENERALES	\$898,000.00
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$25,220,000.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$30,000.00
05-TESORERÍA		
1000	SERVICIOS PERSONALES	\$7,138,924.09
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$3,645,213.48
3000	SERVICIOS GENERALES	\$12,180,000.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$104,000.00
9000	DEUDA PÚBLICA	\$29,920,000.00
06-OBRAS PÚBLICAS		
1000	SERVICIOS PERSONALES	\$8,117,848.66
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$3,157,200.00
3000	SERVICIOS GENERALES	\$365,040.00
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	\$460,500,000.00
07-SERVICIOS PÚBLICOS		
1000	SERVICIOS PERSONALES	\$49,482,286.22
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$17,396,490.48
3000	SERVICIOS GENERALES	\$21,250,413.48
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$1,500,000.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$4,080,000.00
08-SEGURIDAD PÚBLICA		
		\$30,746,492.66

Gobierno de
Heroica Cananea

Av. Juárez No. 149 entre Cuarta Este Esquina y Quinta Este, 14
Col. Centro, C.P. 84620, Heroica Cananea, Sonora, México
Tels. (645) 3325650 y (645) 3328490



1000	SERVICIOS PERSONALES	\$28,630,202.17
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$7,329,290.49
3000	SERVICIOS GENERALES	\$1,920,200.00
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$1,352,000.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$35,000.00
09-CONTRALORIA		
1000	SERVICIOS PERSONALES	\$1,517,682.11
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$87,000.00

3000	SERVICIOS GENERALES	\$320,200.00
10-CASA DE LA CULTURA		
1000	SERVICIOS PERSONALES	\$3,358,283.28
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$99,800.00
3000	SERVICIOS GENERALES	\$111,500.00
11-OFICINA MUNICIPAL		
1000	SERVICIOS PERSONALES	\$10,934,518.64
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$3,116,000.00
3000	SERVICIOS GENERALES	\$715,200.00
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$3,604,000.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$142,516.00
12-INSTITUTO DEL DEPORTE		
1000	SERVICIOS PERSONALES	\$3,388,338.02
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$230,400.00
3000	SERVICIOS GENERALES	\$148,720.00
13-BASTRO MUNICIPAL		
1000	SERVICIOS PERSONALES	\$2,904,006.62
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$509,360.00
3000	SERVICIOS GENERALES	\$70,800.00
14-COMUNICACION SOCIAL		
1000	SERVICIOS PERSONALES	\$1,068,015.86
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$203,000.00
3000	SERVICIOS GENERALES	\$2,530,000.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$50,000.00
15-DESARROLLO SOCIAL		
1000	SERVICIOS PERSONALES	\$1,690,950.35
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$114,400.00
3000	SERVICIOS GENERALES	\$140,800.00
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$500,000.00
16-DIRECCION DE PLANIFICACION		
		\$939,078.88

Gobierno de
Heroica Cananea

Av. Juárez No. 149 entre Cuarta Este Esquina y Quinta Este, 15
Col. Centro, C.P. 84620, Heroica Cananea, Sonora, México
Tels. (645) 3325650 y (645) 3328490



1000	SERVICIOS PERSONALES	\$754,878.58
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$57,200.00
3000	SERVICIOS GENERALES	\$127,000.00
47	RECURSOS HUMANOS	\$1,802,132.95
1000	SERVICIOS PERSONALES	\$1,050,752.95
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$41,600.00

3000	SERVICIOS GENERALES	\$260,000.00
18	INSTITUTO DE LA MUJER	\$662,443.08
1000	SERVICIOS PERSONALES	\$501,243.08
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$31,200.00
3000	SERVICIOS GENERALES	\$130,000.00
19	INSTITUTO DE LA JUVENTUD	\$344,349.36
1000	SERVICIOS PERSONALES	\$399,549.36
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$62,400.00
3000	SERVICIOS GENERALES	\$88,400.00
20	DESARROLLO RURAL	\$494,706.49
1000	SERVICIOS PERSONALES	\$392,786.49
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$3,120.00
3000	SERVICIOS GENERALES	\$20,800.00
5000	BIENES MUEBLES, BIENES INMUEBLES E INTANGIBLES	\$78,000.00
21	DESARROLLO ECONOMICO Y TURISMO	\$526,032.61
1000	SERVICIOS PERSONALES	\$447,855.61
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$32,240.00
3000	SERVICIOS GENERALES	\$46,800.00
22	UNIDAD DE TRANSPARENCIA	\$413,204.85
1000	SERVICIOS PERSONALES	\$314,404.85
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$46,800.00
3000	SERVICIOS GENERALES	\$52,000.00
23	SISTEMAS	\$342,943.05
1000	SERVICIOS PERSONALES	\$241,983.05
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$83,200.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$20,800.00
24	EVENTOS ORGÁNICOS	\$187,506.18
1000	SERVICIOS PERSONALES	\$473,706.18
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$46,800.00
3000	SERVICIOS GENERALES	\$260,000.00
25	PROTECCIÓN CIVIL	\$4,314,038.60
1000	SERVICIOS PERSONALES	\$922,038.60

Gobierno de
Heroica Cananea

Av. Juárez No. 149 entre Cuarta Este Esquina y Quinta Este, 16
Col. Centro, C.P. 84620, Heroica Cananea, Sonora, México
Tels. (645) 3325650 y (645) 3326490



2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$331,200.00
3000	SERVICIOS GENERALES	\$70,800.00
26	ATENCIÓN CIUDADANA	\$417,156.23
1000	SERVICIOS PERSONALES	\$417,156.23
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$62,400.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$31,200.00

1000	SERVICIOS PERSONALES	\$45,140.96
TOTAL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2024		\$751,866,443.93

Artículo 13. El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2024 con base en la Clasificación Administrativa, se distribuye de la siguiente manera:

Clasificación Administrativa

CLAVE	CA/COG	PRESUPUESTO APROBADO
3.0.0.0.0	SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL	
3.1.0.0.0	SECTOR PÚBLICO FINANCIERO	
3.1.1.0.0	GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL	
3.1.1.1.0	GOBIERNO MUNICIPAL	
1	AYUNTAMIENTO	\$3,846,668.41
	AYUNTAMIENTO	\$3,846,668.41
2	PRESIDENCIA	\$8,373,820.51
	PRESIDENCIA	\$8,373,820.51
3	SINDICATURA	\$2,724,830.08
	SINDICATURA	\$2,724,830.08
4	SECRETARÍA	\$33,713,199.06
	SECRETARÍA	\$33,716,199.06
5	TESORERÍA	\$52,988,137.57
	TESORERÍA	\$52,988,137.57
6	OBRAS PÚBLICAS	\$472,139,488.66
	OBRAS PÚBLICAS	\$472,139,488.66
7	SERVICIOS PÚBLICOS	\$93,709,190.18
	SERVICIOS PÚBLICOS	\$93,709,190.18
8	SEGURIDAD PÚBLICA	\$39,266,692.66
	SEGURIDAD PÚBLICA	\$39,266,692.66
9	CONTRALORÍA	\$1,924,882.11

Gobierno de
Heroica Cananea

Av. Juárez No. 149 entre Cuarta Este Esquina y Quinta Este, 17
Col. Centro, C.P. 84620, Heroica Cananea, Sonora, México
Tels. (645) 3325650 y (645) 3326490



	CONTRALORIA	\$1,924,882.11
10	CASA DE LA CULTURA	\$3,359,053.28
	CASA DE LA CULTURA	\$3,359,053.28
11	DIF	\$18,512,234.64
	DIF	\$18,512,234.64

12	INSTITUTO DEL DEPORTE	\$3,767,458.02
	INSTITUTO DEL DEPORTE	\$3,767,458.02
13	RASTRO MUNICIPAL	\$3,484,166.62
	RASTRO MUNICIPAL	\$3,484,166.62
14	COMUNICACION SOCIAL	\$3,671,015.86
	COMUNICACION SOCIAL	\$3,671,015.86
15	DESARROLLO SOCIAL	\$2,446,150.35
	DESARROLLO SOCIAL	\$2,446,150.35
16	DIRECCION DE PLANEACION	\$939,078.58
	DIRECCION DE PLANEACION	\$939,078.58
17	RECURSOS HUMANOS	\$1,352,352.95
	RECURSOS HUMANOS	\$1,352,352.95
18	INSTITUTO DE LA MUJER	\$662,443.08
	INSTITUTO DE LA MUJER	\$662,443.08
19	INSTITUTO DE LA JUVENTUD	\$544,349.36
	INSTITUTO DE LA JUVENTUD	\$544,349.36
20	DESARROLLO RURAL	\$494,706.49
	DESARROLLO RURAL	\$494,706.49
21	DESARROLLO ECONOMICO Y TURISMO	\$526,895.61
	DESARROLLO ECONOMICO Y TURISMO	\$526,895.61
22	UNIDAD DE TRANSPARENCIA	\$413,204.85
	UNIDAD DE TRANSPARENCIA	\$413,204.85
23	SISTEMAS	\$345,983.05
	SISTEMAS	\$345,983.05
24	EVENTOS OFICIALES	\$780,506.18
	EVENTOS OFICIALES	\$780,506.18
25	PROTECCION CIVIL	\$1,324,038.60
	PROTECCION CIVIL	\$1,324,038.60
26	ATENCION CIUDADANA	\$510,756.23
	ATENCION CIUDADANA	\$510,756.23
27	COMISARIAS Y DELEGACIONES	\$45,140.96
	COMISARIAS Y DELEGACIONES	\$45,140.96



CA 3.1.1.2.0	ENTIDADES PARAESTATALES Y FIDEICOMISOS NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIEROS	
3.0.0.0.0	SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL	\$751,866,443.93
3.1.0.0.0	SECTOR PÚBLICO FINANCIERO	\$751,866,443.93
3.1.1.0.0	GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL	\$751,866,443.93
3.1.1.1.0	GOBIERNO MUNICIPAL	\$751,866,443.93
	ENTIDADES PARAESTATALES Y FIDEICOMISOS NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIEROS	
	TOTAL PRESUPUESTO DE EGRESOS	\$751,866,443.93
CA 3.1.2.1.0	ENTIDADES PARAMUNICIPALES EMPRESARIALES NO FINANCIERAS Y CON PARTICIPACION ESTATAL MAYORITARIA	
3.0.0.0.0	SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL	\$0.00
3.1.0.0.0	SECTOR PÚBLICO FINANCIERO	\$0.00
3.1.1.0.0	GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL	\$0.00
3.1.1.1.0	GOBIERNO MUNICIPAL	\$0.00
	ENTIDADES PARAMUNICIPALES EMPRESARIALES NO FINANCIERAS Y CON PARTICIPACION ESTATAL MAYORITARIA	
	TOTAL PRESUPUESTO DE EGRESOS	\$0.00
CA 3.1.2.2.0	FIDEICOMISOS PARAMUNICIPALES EMPRESARIALES NO FINANCIEROS CON PARTICIPACION ESTATAL MAYORITARIA	
3.0.0.0.0	SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL	\$0.00
3.1.0.0.0	SECTOR PÚBLICO FINANCIERO	\$0.00
3.1.1.0.0	GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL	\$0.00
3.1.1.1.0	GOBIERNO MUNICIPAL	\$0.00
	FIDEICOMISOS PARAMUNICIPALES EMPRESARIALES NO FINANCIEROS CON PARTICIPACION ESTATAL MAYORITARIA	
	TOTAL PRESUPUESTO DE EGRESOS	\$0.00
	TOTAL GENERAL	\$751,866,443.93



Gobierno de
Heroica Cananea

Av. Juárez No. 149 entre Cuarta Este Esquina y Quinta Este, 18
Col. Centro, C.P. 84620, Heroica Cananea, Sonora, México
Tels. (645) 3325650 y (645) 3326490



Gobierno de
Heroica Cananea

Av. Juárez No. 149 entre Cuarta Este Esquina y Quinta Este, 19
Col. Centro, C.P. 84620, Heroica Cananea, Sonora, México
Tels. (645) 3325650 y (645) 3326490



El presupuesto asignado para la oficina, dirección o unidad de transparencia y acceso a la información pública municipal O SU EQUIVALENTE es de \$413,204.85, el cual se presenta con base en la clasificación por objeto del gasto a nivel capítulo:

CLAVE	COG	IMPORTE
UNIDAD DE TRANSPARENCIA		
1000	SERVICIOS PERSONALES	\$314,204.85
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$46,800.00
3000	SERVICIOS GENERALES	\$52,200.00
TOTAL DEPENDENCIA		\$413,204.85

En el presente presupuesto no se desglosan transferencias a autoridades auxiliares municipales, debido a que no se cuenta con este tipo de organismos.

En el presente presupuesto se desglosan transferencias para la impartición de la justicia municipal, siendo el importe de este \$539,206.00, de la siguiente manera:

ÓRGANO JURISDICCIONAL	PRESUPUESTO APROBADO
JUEZ CALIFICADOR	\$539,206.00
TOTAL	\$539,206.00

Artículo 14. El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2024 con base en la Clasificación Funcional del Gasto a nivel de finalidad, función y sub-función, se distribuye de la siguiente manera:

SECTOR	FUNCIÓN-SUBFUNCIÓN	PRESUPUESTO APROBADO
GOBIERNO		
	LEGISLACIÓN	\$23,294,542.72
	JUSTICIA	\$3,852,295.52
	COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO	
	RELACIONES EXTERIORES	
	ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS	
	SEGURIDAD NACIONAL	\$39,722,040.40
	ASUNTOS DE ORDEN PÚBLICO Y SEGURIDAD INTERIOR	
	OTROS ASUNTOS GENERALES	\$659,334,341.36
DESARROLLO SOCIAL		
	PROTECCIÓN AMBIENTAL	

Gobierno de
Heroica Cananea

Av. Juárez No. 149 entre Cuarta Este Esquina y Quinta Este, 20
Col. Centro, C.P. 84620, Heroica Cananea, Sonora, México
Tels. (645) 3325650 y (645) 3326490



VIVIENDA Y SERVICIO A LA COMUNIDAD	\$12,183,494.90
SALUD	
RECREACIÓN, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES	\$7,046,867.80
EDUCACIÓN	
PROTECCIÓN SOCIAL	
OTROS ASUNTOS SOCIALES	\$2,234,949.76
DESARROLLO ECONÓMICO	
ASUNTOS ECONÓMICOS, COMERCIALES Y LABORES EN GENERAL	\$526,895.61
COMBUSTIBLES Y ENERGÍA	
MINERA, MANUFACTURAS Y CONSTRUCCIÓN	
TRANSPORTE	
COMUNICACIONES	\$3,671,015.86
TURISMO	
CENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	
OTRAS INDUSTRIAS Y OTROS ASUNTOS ECONÓMICOS	
OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCIONES ANTERIORES	
TRANSACCIONES DE LA DEUDA/COSTO FINANCIERO DE LA DEUDA	
TRANSFERENCIAS, PARTICIPACIONES Y APORTACIONES ENTRE DIFERENTES NIVELES Y ORDENES DE GOBIERNO	
SANEAMIENTO DEL SISTEMA FINANCIERO	
DEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES	
TOTAL DEL GASTO	\$751,866,443.93

Artículo 15. El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2024 con base en la Clasificación Programática, desglosando por programa presupuestario, se distribuye de la siguiente manera:

CLAVE	PROGRAMA	PRESUPUESTO APROBADO
AR	ACCION REGLAMENTARIA	\$3,846,668.41
BT	ADMINISTRACION DE PATRIMONIO MUNICIPAL	\$8,418,961.47
AE	ACCION PRESIDENCIAL	\$2,724,830.08
DA	POLITICA Y GOBIERNO MUNICIPAL	\$33,713,199.06
EB	PLANEACION DE LA POLITICA FINANCIERA	\$52,988,137.57
HW	PROMOCION Y EJECUCION DE OBRAS PUBLICAS	\$472,139,488.66
IB	PRESTACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS	\$93,709,190.18
JB	ADMINISTRACION DE LA SEGURIDAD PUBLICA	\$39,266,692.66
CU	CONTROL Y EVALUACION DE LA GESTION GUBERNAMENTAL	\$1,924,882.11
NL	DIFFUSION CULTURAL	\$3,359,053.28

Gobierno de
Heroica Cananea

Av. Juárez No. 149 entre Cuarta Este Esquina y Quinta Este, 21
Col. Centro, C.P. 84620, Heroica Cananea, Sonora, México
Tels. (645) 3325650 y (645) 3326490



OS	ASISTENCIA SOCIAL Y SERVICIOS COMUNITARIOS	\$18,512,234.64
RM	DESARROLLO DEL DEPORTE	\$3,767,458.02
RF	FOMENTO, PROMOCION Y APROVECHAMIENTO GANADERIA	\$3,484,166.62
CB	DESARROLLO Y APOYO A LOS SERVICIOS DE COMUNICACION	\$3,671,015.86
LD	APOYO AL MEJORAMIENTO SOCIAL, CIVICO Y MATERIAL DE LAS COMUNIDADES	\$2,446,150.35
OR	PLANEACION, SEGUIMIENTO, EVALUACION DE POLITICAS PUBLICAS	\$939,078.58
CB	RECURSOS HUMANOS	\$1,352,352.95
TB	APOYO A LAS MUJERES DEL MUNICIPIO	\$662,443.08
RB	POLITICA Y PLANEACION DEL DESARROLLO JUVENIL	\$544,349.36
DDR	DIRECCION DE DESARROLLO RURAL	\$494,706.49
OP	TURISMO	\$526,895.61
CB	APOYO ADMINISTRATIVO-TRANSPARENCIA	\$413,204.85
CB	INFORMACION Y SISTEMAS	\$345,983.05
CB	APOYO ADMINISTRATIVO-EVENTOS	\$780,506.18
QN	ASISTENCIA SOCIAL, SERVICIOS COMUNITARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	\$1,324,038.60
D5	ATENCION CIUDADANA	\$510,756.23
TOTAL PRESUPUESTO DE EGRESOS		\$751,866,443.93

Artículo 16. Las erogaciones previstas en el presente presupuesto de egresos para otorgar subsidios y ayudas sociales, se distribuyen conforme a las siguientes tablas:

CLAVE	SUBSIDIO	BENEFICIARIO	PRESUPUESTO ANUAL
42000	APOYO PRESUPUESTARIO A ORGANISMOS E INSTITUCIONES	ENTIDADES SIN FINES DE LUCRO	
43000	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	APOYO A SECTORES DE GOBIERNO	\$1,600,000.00
44000	AYUDAS SOCIALES	APOYO A PERSONAS ESCASOS RECURSOS	\$22,682,400.00
45000	PENSIONES Y JUBILACIONES	PAGO EMPLEADOS JUBILADOS Y PENSIONADOS	\$7,904,000.00
TOTAL PRESUPUESTO DE EGRESOS			\$751,866,443.93

Artículo 17. La Tesorería Municipal O SU EQUIVALENTE podrá reducir, suspender o terminar las transferencias y subsidios cuando:

- I. Las entidades a las que se les otorguen cuenten con autosuficiencia financiera
- II. Las transferencias ya no cumplan con el objetivo de su otorgamiento;
- III. Las entidades no remitan la información referente a la aplicación de estas transferencias; y
- IV. No existan las condiciones presupuestales para seguir otorgándolas.

Artículo 18. El gasto previsto para prestaciones sindicales importa la cantidad de \$ y se distribuye de la siguiente manera:



Gobierno de
Heroica Cananea

Av. Juárez No. 149 entre Cuarta Este Esquina y Quinta Este, 22
Col. Centro, C.P. 84620, Heroica Cananea, Sonora, México
Tels. (645) 3325650 y (645) 3326490



CLAVE	CONCEPTO	PRESUPUESTO APROBADO
15401	PRESTACIONES CONTRACTUALES	\$12,431,871.07
TOTAL		\$12,431,871.07

Artículo 19. El gasto contemplado en el presente presupuesto de egresos corresponde únicamente al ejercicio fiscal 2024 y no cuenta con partidas que se encuentren relacionadas con erogaciones plurianuales.

Artículo 20. El municipio de Cananea, Sonora, no desglosa pago para contratos de asociaciones público privadas, en el presupuesto de egresos del ejercicio 2024, debido a que el municipio no tiene contratos suscritos al amparo de la Ley de Asociaciones Público Privadas de para el Estado de Sonora, por lo que no existen compromisos plurianuales ligados a Asociaciones Público Privadas (APP).

CAPÍTULO III

De los Servicios Personales

Artículo 21. En el ejercicio fiscal 2024, la Administración Pública Municipal centralizada contará con 454 plazas de conformidad con lo siguiente:

Análítico de plazas de la administración pública municipal centralizada

DEPENDENCIA	DESCRIPCIÓN PUESTO	NÚMERO DE PLAZAS	CONFIANZA	BASE	HONORARIOS	APOYOS
CABILDOS	REGIDOR PROPIETARIO	10	10			
AYUNTAMIENTO	SECRETARIA	1	1			
PRESIDENCIA	SECRETARIA DE LA PRESIDENCIA	1	1			
	PRESIDENTE MUNICIPAL	1	1			
SECRETARÍA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	1			
	DIR. INST. DE LA JUVENTUD	1	1			
	INTENDENTE	2	2			
	JUEZ CALIFICADOR	3	3			
	MANTENIMIENTO RELOJ	1	1			
	RECEPCIONISTA	1	1			
	SECRETARIA DEPTO. SECRETARIA	1	1			
	SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO	1	1			
	SECRETARIO PARTICULAR	1	1			
	BOMBEROS	BOMBERO PROFESIONAL	7	7		
CHOFER BOMBEROS		6	6			
COMANDANTE BOMBEROS		1	1			
MACQUINISTA		1	1			



Gobierno de
Heroica Cananea

Av. Juárez No. 149 entre Cuarta Este Esquina y Quinta Este, 23
Col. Centro, C.P. 84620, Heroica Cananea, Sonora, México
Tels. (645) 3325650 y (645) 3326490



CRUZ ROJA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	1				
	AUXILIAR	2	2				
	CHOFER CRUZ ROJA	1	1				
SINDICATURA	SINDICO MUNICIPAL	1	1				
	SECRETARIA	1	1				
	SECRETARIA SINDICATURA MPAL.	1	1				
TESORERIA	APOYO ADMINISTRATIVO CATASTRO	1	1				
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	3	3				
	AUXILIAR CONTABLE	2	2				
	AUXILIAR DE COBRANZA	1	1				
	CAPTURISTA Y AUXILIAR CONTABLE	1	1				
	CONTABILIDAD EGRESOS	1	1				
	EJECUTOR FISCAL	1	1				
	ENCARGADO DE CAJA	1	1				
	ENCARGADO DE EGRESOS	1	1				
	ENCARGADO DE GASOLINA	2	2				
	ENCARGADO DE REQUISICIONES	1	1				
	JEFE DE CONTABILIDAD	1	1				
	JEFE DEL DEPARTAMENTO CATASTRO	1	1				
	SECRETARIA	1	1				
	TESORERO MUNICIPAL	1	1				
	DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS	TOPOGRAFO	2	2			
AUXILIAR		1	1				
ALBAÑIL		4	4				
AUXILIAR OBRAS PUBLICAS		5	5				
AUXILIAR ADMINISTRATIVO		2	2				
APUDANTE GENERAL		4	4				
DIBUJANTE OBRAS PUBLICAS		1	1				
INTENDENTE PLAZA		1	1				
JEFE DE LA COORDINACION MPAL. CONCERTAC OP		1	1				
DIR. DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS		1	1				
OFICIAL DE CONSTRUCCION		1	1				
SECRETARIA		1	1				
SUPERVISOR DE OBRAS PUBLICAS		5	5				
SERVICIOS PÚBLICOS-DIRECCIÓN		AUXILIAR	1	1			
	AUXILIAR APOYO COMUNITARIO	1	1				
	DIRECTOR DE SERVICIOS PUBLICOS	1	1				
	ENCARGADO DE PARQUES Y JARDINES	1	1				
	INTENDENTE	1	1				
	SUBDIRECTOR DE SERVICIOS	1	1				
	VIGILANCIA SERVICIOS PUBLICOS	3	3				

Gobierno de
Heroica Cananea

Av. Juárez No. 149 entre Cuarta Este Esquina y Quinta Este, 24
Col. Centro, C.P. 84620, Heroica Cananea, Sonora, México
Tels. (845) 3325650 y (845) 3326490



DIRECCIÓN SEGURIDAD PÚBLICA	AFANADORA	4	4				
	ALBAÑIL	7	7				
	APOYO COMUNITARIO	1	1				
	AUXILIAR DE COBRANZA	1	1				
	CARPINTERO	1	1				
	CARROCERO	1	1				
	CHOFER	20	20				
	ELECTRICISTA	2	2				
	ELECTRICISTA ESPECIAL	2	2				
	ELECTROMECHANICO	1	1				
	ENCARGADO DE ALMACEN	1	1				
	ENCARGADO DE FONTANERO	2	2				
	ENCARGADO PARQUE JUAREZ	1	1				
	FONTANERO	4	4				
	JORNALERO	55	55				
	LLANTERO	2	2				
	LUBRICACION Y MANTENIMIENTO	1	1				
	MAYORDOMO SINDICALIZADO	2	2				
	MECANICO	4	4				
	MECANICO ESPECIAL	2	2				
	OPERADOR	6	6				
	SECRETARIA SIND	4	4				
	SEPIULTURERO	2	2				
	SOLDADOR	1	1				
	TEC. REPAR. AIRE ACOND.	1	1				
	SEPIULTURERO	1	1				
	PLOMERO	1	1				
CHOFER	1	1					
ENCARGADO DE PANTEON MUNICIPAL	1	1					
DIRECCIÓN SEGURIDAD PÚBLICA	ANALISTA Y PROGRAMADOR DE SISTEMAS	1	1				
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	3	3				
	AUXILIAR VIAL	18	18				
	COMISARIO GENERAL	1	1				
	DIRECTOR ADMINISTRATIVO SEG. PUB.	1	1				
	ENCARGADA ADMINISTRATIVA	1	1				
	ENCARGADA DE INGRESOS	1	1				
	INSPECTOR GENERAL	2	2				
	INTENDENCIA	2	2				
	OFICIAL	2	2				
	POLICIA	3	3				
	POLICIA PRIMERO	13	13				

Gobierno de
Heroica Cananea

Av. Juárez No. 149 entre Cuarta Este Esquina y Quinta Este, 25
Col. Centro, C.P. 84620, Heroica Cananea, Sonora, México
Tels. (845) 3325650 y (845) 3326490



	POLICIA SEGUNDO	7	7		
	POLICIA TERCERO	14	14		
	SUB OFICIAL	10	10		
	SUPERVISOR VIAL	3	3		
	VIGILANTE	8	8		
	VIGILANTE -MAOE-	4	4		
CONTRALORÍA	TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL Y EVALUACIÓN	1	1		
	TITULAR DE UNIDAD SUSTANCIADORA	1	1		
	DIR. UNIDAD INVESTIGADORA DEL ÓRGANO DE CONTROL Y EVALUACIÓN	1	1		
	AUXILIAR ADMVO.	1	1		
CULTURA Y BIENESTAR SOCIAL	AUXILIAR ADMVO.	1	1		
	AUXILIAR CASA DE LA CULTURA	1	1		
	DIRECTOR CASA DE LA CULTURA	1	1		
	MAESTRA DANZA DE LA CULTURA	1	1		
	MAESTRO DE MÚSICA	1	1		
	SUB-DIR. CASA DE LA CULTURA	1	1		
	ENCARGADO DE MANTENIMIENTO				
	CASA DE LA CULTURA	1	1		
	AFANADORA	1	1		
	JORNALERO	3	3		
DIF MUNICIPAL	ASISTENTE EDUCATIVO	26	26		
	AUXILIAR DE ENFERMERIA	1	1		
	AUXILIAR	4	4		
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	1		
	AUXILIAR DE COCINA	2	2		
	AUXILIAR DIF MUNICIPAL	2	2		
	CHOFER DE DIF	2	2		
	DIRECTOR DIF MUNICIPAL	1	1		
	DIRECTORA GUARDERIA DIF MPAL.	1	1		
	ENC. UNIDAD BASICA DE REHABILITACIÓN UBR	1	1		
	INTENDENCIA	1	1		
	JEFA ADMINISTRATIVA	1	1		
	OFICIAL 2o DE POLICIA Y TRANSITO	1	1		
	PSICOLOGA	3	3		
	SECRETARIA	1	1		
	SUB-PROC. DEFENSA DEL MENOR Y LA FAMILIA	1	1		
	TEC. TERAPEUTA UBR	2	2		
	TECNICO EMBALSAMADOR DE FUNERARIA DIF	1	1		
	TRABAJADORA SOCIAL DIF MPAL.	1	1		

Gobierno de
Heroica Cananea

Av. Juárez No. 149 entre Cuarta Este Esquina y Quinta Este, 26
Col. Centro, C.P. 84620, Heroica Cananea, Sonora, México
Tels. (645) 3326650 y (645) 3326490



	VIGILANCIA				
INSTITUTO MPAL DEL DEPORTE	APOYO AL DEPORTE	1	1		
	ASESOR DEPORTIVO	1	1		
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	1		
	CHOFER	1	1		
	COORDINADOR DEL DEPORTE	1	1		
	DIR. INSTITUTO DEL DEPORTE	1	1		
	INTENDENTE	3	3		
	PROMOTOR DEL DEPORTE	1	1		
	SECRETARIA	1	1		
	SUBDIRECTOR DEL DEPORTE ASOCIADO	1	1		
RASTRO MUNICIPAL	AYUDANTE GENERAL	1	1		
	CHOFER	1	1		
	DIRECTOR DEL RASTRO MUNICIPAL	1	1		
	JORNALERO	4	4		
	MATANCERO	2	2		
	MATANCERO	2	2		
COMUNICACIÓN SOCIAL	AUXILIAR DE DISEÑO	1	1		
	COORDINADOR DE COMUNICACION Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	1	1		
	AUXILIAR DE INFORMATICA	1	1		
	AUXILIAR	1	1		
DESARROLLO SOCIAL	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	3	3		
	DIR. DESARROLLO SOCIAL	1	1		
	VACANTE	1	1		
	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	1	1		
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	1		
	COORDINADORA DE PLANEACION	1	1		
RECURSOS HUMANOS	TITULAR DE RECURSOS HUMANOS	1	1		
	AUXILIAR DE NOMINAS	1	1		
	ENCARGADA CONTROL DE NOMINA	1	1		
INSTITUTO DE LA MUJER	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	1		
	DIRECTORA INST. DE LA MUJER	1	1		
INSTITUTO DE LA JUVENTUD	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	1		
DESARROLLO RURAL	DIR. AREA RURAL	1	1		
DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO	TITULAR ADMINISTRATIVO	1	1		
	DIRECTOR DESARROLLO ECONOMICO	1	1		
UNIDAD DE TRANSPARENCIA	TITULAR DE UNIDAD DE TRANSPARENCIA	1	1		
EVENTOS OFICIALES	JEFE DE OFICINA DE EVENTOS OFICIALES	1	1		

Gobierno de
Heroica Cananea

Av. Juárez No. 149 entre Cuarta Este Esquina y Quinta Este, 27
Col. Centro, C.P. 84620, Heroica Cananea, Sonora, México
Tels. (645) 3326650 y (645) 3326490



	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	1		
PROTECCIÓN CIVIL	AUXILIAR	1	1		
	COORD. MPAL. PROTECCION CIVIL	1	1		
COMISARÍAS Y DELEGACIONES	COMISARIOS	7	7		
	TOTAL	454	454		

Nota: El presente cuadro desglosa todas las plazas autorizadas, incluidas las del personal de seguridad pública municipal.

Artículo 22. Los servidores públicos ocupantes de las plazas a que se refiere el artículo anterior, percibirán las remuneraciones que se determinen en el Tabulador de sueldos y salarios, el cual se integra en el presente presupuesto de egresos con base en lo establecido en los artículos 115 fracción IV y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; sin que el total de erogaciones por servicios personales exceda de los montos aprobados en este Presupuesto.

El personal de seguridad pública municipal percibirá las remuneraciones que se determinen en el Tabulador de sueldos y salarios del personal de seguridad pública municipal, el cual se integra en el presente presupuesto de egresos con base en lo establecido en los artículos 115 fracción IV y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; sin que el total de erogaciones por servicios personales exceda de los montos aprobados en este Presupuesto.

De los 86 policías que integran la plantilla de seguridad pública, el 100% son municipales. No se cuenta con policías estatales cuya plantilla sea absorbida presupuestalmente por el Ayuntamiento.

Artículo 23. Para el establecimiento y determinación de criterios que regulen los incrementos salariales, la Tesorería Municipal O SU EQUIVALENTE se sujetará a lo previsto en las normas y lineamientos en materia de administración, remuneraciones y desarrollo del personal, y cualquier otra incidencia que modifique la relación jurídico-laboral entre el Municipio y sus servidores públicos, incluyendo el control y elaboración de la nómina del personal del Gobierno Municipal.



SALDO DE LA DEUDA PÚBLICA									
Nº. de crédito (registro SHCP)	Institución bancaria	Fecha de contratación	Tipo de Instrumento	Tasa de Interés	Plazo de vencimiento	Fuente o garantía de pago	Monto contratado	Destino	Saldo al 10 de diciembre de 2021
En trámite	BANSI	15 de noviembre de 2023	Crédito Simple Quirografario	Tiie + 3	12 meses	Ingresos Propios	\$15,000,000	Aguiñaldos	\$15,000,000
Otros pasivos circulantes									\$78,004,455.96
Otros pasivos no circulantes									\$13,528,812.68
Total deuda y otros pasivos al 0_6_ de diciembre de 2023									\$106,533,268.04

Las Entidades públicas y los sindicatos establecerán conjuntamente los criterios y los períodos para revisar las prestaciones que disfruten los trabajadores. Las condiciones generales de trabajo de cada Entidad pública deberán ser consultadas a la Tesorería Municipal O SU EQUIVALENTE.

El presupuesto de remuneraciones estará en función a la plantilla de personal autorizada y las economías que se generen no estarán sujetas a consideraciones para su ejercicio.

CAPÍTULO IV

De la Deuda Pública

Artículo 26. El saldo de la deuda pública del Gobierno del Municipio de Cananea, Sonora es de \$106,533,268.04, con fecha de corte al 06 de diciembre de 2023.

Para el ejercicio fiscal 2021 se establece una asignación presupuestaria para el pago de la deuda pública contratada con la banca privada y/o de desarrollo por la cantidad de \$10,000,000, la cual será ejercida de la siguiente forma:

Artículo 27. Las Dependencias y Entidades deberán registrar ante la Tesorería Municipal O SU EQUIVALENTE, todas las operaciones que involucren compromisos financieros con recursos públicos municipales, los cuales solo se podrán erogar si se encuentran autorizados en el presupuesto respectivo.



Gobierno de
Heroica Cananea

Av. Juárez No. 149 entre Cuarta Este Esquina y Quinta Este, 28
Col. Centro, C.P. 84620, Heroica Cananea, Sonora, México
Tels. (845) 3325650 y (845) 3326490



Gobierno de
Heroica Cananea

Av. Juárez No. 149 entre Cuarta Este Esquina y Quinta Este, 29
Col. Centro, C.P. 84620, Heroica Cananea, Sonora, México
Tels. (845) 3325650 y (845) 3326490



GOBIERNO
HEROICA
CANANEA
SONORA

9000 Deuda Pública						
9100	9200	9300	9400	9500	9600	9900
Amortización de la Deuda Pública	Intereses de la Deuda Pública	Comisiones de la Deuda Pública	Gastos de la Deuda Pública	Costos por Coberturas	Apoyos Financieros	9900 ADEPAS
\$21,800,000.00	\$8,120,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00

TÍTULO SEGUNDO DE LOS RECURSOS FEDERALES

CAPÍTULO ÚNICO

De los recursos federales transferidos al Municipio

Artículo 28. El Presupuesto de Egresos del Municipio de Cananea, Sonora se conforma por \$43,681,754.52 de gasto propio y \$708,184,689.41 proveniente de gasto federalizado y/o estatal.

Las ministraciones de recursos federales a que se refiere este artículo, se realizarán de conformidad con las disposiciones aplicables y los calendarios de gasto correspondientes. En el caso de los programas que prevean la aportación de recursos federales para ser ejercidos de manera concurrente con recursos municipales, el Gobierno Municipal deberá realizar las aportaciones de recursos que le correspondan en las cuentas específicas correspondientes, en un plazo a más tardar de 30 días hábiles contados a partir de la recepción de los recursos federales. Los recursos federales deberán ser ministrados de acuerdo al calendario establecido para los Convenios y de ninguna manera podrá iniciar ministraciones después del mes de diciembre.

Cumplido el plazo a que se refiere el párrafo anterior sin que se haya realizado la aportación de recursos municipales, el Gobierno Municipal, a través de la Tesorería Municipal O SU EQUIVALENTE, en casos debidamente justificados, podrán solicitar a la dependencia o entidad correspondiente una prórroga hasta por el mismo plazo a que se refiere el párrafo anterior.

Artículo 29. Solamente la Tesorería Municipal O SU EQUIVALENTE podrá recibir los recursos federales que las dependencias y entidades federales transfieran al Municipio, salvo en el caso de ministraciones relacionadas con obligaciones del Municipio que estén garantizadas con la afectación de sus participaciones o aportaciones federales, en términos de lo dispuesto en los artículos 9, 50 y 51 de la Ley de Coordinación Fiscal y los casos previstos en las disposiciones legales aplicables.

Artículo 30. Las Dependencias, entidades y organismos autónomos en el ejercicio de los recursos que les sean transferidos a través del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, se sujetarán a las disposiciones en materia de información, rendición de cuentas, transparencia y evaluación



GOBIERNO
HEROICA
CANANEA
SONORA

Av. Juárez No. 149 entre Cuarta Esta Esquina y Quinta Este, 30
Col. Centro, C.P. 84620, Heroica Cananea, Sonora, México
Tels. (645) 3325650 y (645) 3328490



GOBIERNO
HEROICA
CANANEA
SONORA

establecidos en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 48 y 49, fracción V, de la Ley de Coordinación Fiscal, 85 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Artículo 31. Los fondos de participaciones que conforman el Ramo 28 que estima recibir el municipio por parte del gobierno federal, así como los fondos que el Estado participe al municipio importan la cantidad de \$, y se desglosan a continuación:

PARTIDA	PRESUPUESTO APROBADO
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	\$83,710,881.34
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	\$19,127,487.38
IMPUESTO SOBRE TENENCIA Y USO DE VEHICULOS	\$848.04
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS	\$1,351,542.72
FONDO DE IMPUESTO SOBRE AUTOS NUEVOS	\$2,623,445.32
FONDO DE FISCALIZACIÓN	\$14,445,816.31
FONDO DE COMPENSACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	\$408,385.16
IEPS A LA GASOLINA Y AL DIESEL	\$3,354,774.61
OTRAS PARTICIPACIONES FEDERALES	\$2,214,634.71
PARTICIPACIONES ESTATALES	\$4,159,953.96
TOTAL	\$708,184,689.41

Artículo 32. Los fondos de aportaciones que conforman el Ramo 33 que estima recibir el municipio, se desglosan a continuación:

FONDO DE APORTACIONES	PRESUPUESTO APROBADO
FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISM)	\$7,704,707.38
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FAFM)	\$36,476,379.56
TOTAL	\$44,181,086.94

Artículo 33. La aplicación, destino y distribución presupuestada de los fondos de aportaciones que conforman el Ramo 33 se desglosa a continuación por capítulo del gasto:



GOBIERNO
HEROICA
CANANEA
SONORA

Av. Juárez No. 149 entre Cuarta Esta Esquina y Quinta Este, 31
Col. Centro, C.P. 84620, Heroica Cananea, Sonora, México
Tels. (645) 3325650 y (645) 3328490



FONDO DE APORTACIONES	CAPÍTULO DE GASTO									TOTAL
	1000	2000	3000	4000	5000	6000	7000	8000	9000	
INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISM)						\$7,704,707.38				\$7,704,707.38
FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DELAS DEMARCAACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FAFM)	\$36,476,379.55	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$36,476,379.55
TOTAL	\$36,476,379.55	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$7,704,707.38	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$44,181,086.94

Artículo 34. No se tiene contemplado El Subsidio para la Seguridad Pública en los Municipios (FORTASEG) para el ejercicio fiscal 2024:

TÍTULO TERCERO

DE LA DISCIPLINA PRESUPUESTARIA EN EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO

CAPÍTULO I

Disposiciones generales

Artículo 35. El ejercicio del gasto público deberá sujetarse estrictamente a las disposiciones previstas en la Ley de Presupuesto O SU EQUIVALENTE, las que emita la Tesorería Municipal O SU EQUIVALENTE y la Dirección de Contraloría del Municipio O SU EQUIVALENTE, en el ámbito de la Administración Pública Municipal. Tratándose del Cabildo y de órganos jurisdiccionales, así como de los entes autónomos, las unidades administrativas competentes emitirán las disposiciones correspondientes.

Artículo 36. La Tesorería Municipal O SU EQUIVALENTE y la Dirección de Contraloría del Municipio O SU EQUIVALENTE, emitirán durante el mes de diciembre de 2024, las Reglas para la Racionalización del Gasto Público a las que deberán sujetarse las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal.

Artículo 37. Las dependencias y entidades, sin exceder sus presupuestos autorizados, responderán de las cargas financieras que se causen por no cubrir oportunamente los adeudos no fiscales contraídos entre sí, las cuales se calcularán a la tasa anual que resulte de sumar 5 puntos porcentuales al promedio de las tasas anuales de rendimiento equivalentes a las de descuento de los Certificados de la Tesorería de la Federación a 28 días, en colocación primaria, emitidos durante el mes inmediato anterior a la fecha del ciclo compensatorio.

Artículo 38. La Tesorería Municipal O SU EQUIVALENTE, analizando los objetivos y la situación de las finanzas públicas, podrá autorizar compensaciones presupuestarias entre dependencias y entidades, y entre estas últimas, correspondientes a sus ingresos y egresos, cuando las mismas cubran obligaciones entre sí derivadas de variaciones respecto de la Ley de Ingresos del Municipio para el Ejercicio Fiscal de 2024 y este Presupuesto de

Gobierno de Heroica Cananea

Av. Juárez No. 149 entre Cuarta Este Esquina y Quinta Este, 32 Col. Centro, C.P. 84620, Heroica Cananea, Sonora, México Tels. (645) 3325650 y (645) 3326490



Egresos en los precios y volúmenes de los bienes y servicios adquiridos por las mismas, siempre y cuando el importe del pago con cargo al presupuesto del deudor sea igual al ingreso que se registre en la Ley de Ingresos del Municipio para el Ejercicio Fiscal de 2024 o, en su caso, que dicho importe no pueda cubrirse con ingresos adicionales de la entidad a consecuencia del otorgamiento de subsidios en los precios de los bienes o servicios por parte de la entidad deudora.

CAPÍTULO II

De la racionalidad, eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez en el ejercicio del gasto.

Artículo 39. Las dependencias sólo podrán modificar sus estructuras orgánicas y laborales aprobadas para el ejercicio fiscal 2024, previa autorización del Presidente Municipal y de conformidad con las normas aplicables, siempre que cuenten con los recursos presupuestarios suficientes.

Artículo 40. La Tesorería Municipal O SU EQUIVALENTE podrá entregar adelantos de participaciones, previa petición que por escrito haga el titular de la dependencia o entidad al Tesorero O SU EQUIVALENTE, siempre que el primero cuente con la aprobación del Cabildo y del Presidente Municipal. También podrá hacerlo con respecto a las entidades y organismos autónomos, a cuenta de las transferencias presupuestales que les correspondan, previa petición que por escrito le presenten el titular al Tesorero O SU EQUIVALENTE. La Tesorería Municipal O SU EQUIVALENTE podrá autorizar o negar las peticiones a que se refiere el párrafo anterior, en función de la situación de las finanzas públicas del Gobierno del Municipio y del resultado que arroje el análisis practicado a la capacidad financiera de la dependencia, entidad u organismo solicitante.

Artículo 41. Los viáticos y gastos de traslado para el personal adscrito a las Dependencias deberán ser autorizados por los titulares de las mismas, previa valoración y conveniencia de la comisión que motiva la necesidad de traslado y/o asistencia del o los servidores públicos, debiéndose ajustar al tabulador aprobado por la Tesorería Municipal O SU EQUIVALENTE.

Artículo 42. Se autoriza a la Tesorería Municipal O SU EQUIVALENTE a pagar, con la sola presentación de los comprobantes respectivos, las obligaciones derivadas de servicios prestados a las dependencias por los siguientes conceptos:

- I. Arrendamiento, siempre y cuando exista contrato debidamente suscrito;
- II. Servicios de correspondencia postal y telegráfica, así como mensajería;
- III. Servicio telefónico e Internet;
- IV. Suministro de energía eléctrica; y
- V. Suministro y servicios de agua.

Artículo 43. Sólo se podrá constituir o incrementar el patrimonio de fideicomisos con recursos públicos y participar en el capital social de las empresas con la autorización del Presidente Municipal emitida por la Tesorería Municipal O SU EQUIVALENTE en los términos de las disposiciones aplicables.

Gobierno de Heroica Cananea

Av. Juárez No. 149 entre Cuarta Este Esquina y Quinta Este, 33 Col. Centro, C.P. 84620, Heroica Cananea, Sonora, México Tels. (645) 3325650 y (645) 3326490



Artículo 44. Tratándose de recursos federales o estatales cuyo destino sea su transmisión al patrimonio fideicomitido, el procedimiento respectivo o se realizará por conducto de la oficina o dirección encargada del sector, o en su defecto, a través del fideicomitente.

Artículo 45. En aquellos fideicomisos en los que se involucren recursos públicos municipales, se deberá establecer una subcuenta específica, con el objeto de diferenciarlos del resto de las demás aportaciones. La Tesorería Municipal O SU EQUIVALENTE llevará el registro y control de los fideicomisos en los que participe el Gobierno Municipal. Los fideicomisos, a través de su Comité Técnico, deberán informar trimestralmente a la Tesorería Municipal O SU EQUIVALENTE, dentro de los treinta días siguientes a cada trimestre, el saldo de la subcuenta a que se refiere el párrafo anterior. Adicionalmente, la Tesorería Municipal O SU EQUIVALENTE podrá solicitarles con la periodicidad que determine y bajo el plazo que establezca, la información jurídica, patrimonial o financiera que requiera, en los términos y condiciones de las disposiciones aplicables. En los contratos respectivos deberá pactarse expresamente tal previsión.

En caso de que exista compromiso de particulares con el Gobierno Municipal para otorgar sumas de recursos al patrimonio del fideicomiso y aquéllos incumplan con la aportación de dichos recursos, con las reglas de operación del fideicomiso o del programa correspondiente, el Gobierno Municipal, por conducto de la Dependencia o Entidad que coordine la operación del fideicomiso, podrá suspender las aportaciones subsiguientes.

Artículo 46. Se prohíbe la celebración de fideicomisos, mandatos o contratos análogos, que tengan como propósito eludir la anualidad de este Presupuesto.

Artículo 47. El Presidente Municipal o el Cabildo, por conducto de la Tesorería Municipal O SU EQUIVALENTE, autorizará la ministración, reducción, suspensión y en su caso, terminación de las transferencias y subsidios que con cargo al Presupuesto se prevén en este acuerdo.

Artículo 48. Los titulares de las entidades a los que se autorice la asignación de transferencias y subsidios con cargo al Presupuesto, serán responsables de su correcta aplicación conforme a lo establecido en este Presupuesto y las demás disposiciones aplicables.

Artículo 49. La Tesorería Municipal O SU EQUIVALENTE podrá emitir durante el ejercicio fiscal, disposiciones sobre la operación, evaluación y ejercicio del gasto relacionado con el otorgamiento y aplicación de las transferencias y subsidios a que se refiere el artículo anterior.

Artículo 50. Las erogaciones por concepto de transferencias y subsidios con cargo al Presupuesto, se sujetarán a los objetivos y las metas de los programas que realizan las entidades y a las necesidades de planeación y administración financiera del Gobierno Municipal, apégandose además a los siguientes criterios:

- I. Se requerirá la autorización previa y por escrito de la Tesorería Municipal O SU EQUIVALENTE para otorgar transferencias que pretendan destinarse a inversiones financieras; y,



- II. Se considerarán preferenciales las transferencias destinadas a las entidades cuya función esté orientada a la prestación de servicios públicos, al desarrollo social y a la formación de capital en las ramas y sectores básicos de la economía, la promoción del desarrollo de la ciencia y la tecnología.

Artículo 51. Cuando la Tesorería Municipal O SU EQUIVALENTE disponga durante el ejercicio fiscal de recursos económicos excedentes derivados del superávit presupuestal de los ingresos recaudados respecto de los ingresos estimados, el Presidente Municipal/Cabildo podrá aplicarlos a programas y proyectos a cargo del Gobierno del Municipio, así como para fortalecer las reservas actuariales para el pago de pensiones de los servidores públicos o al saneamiento financiero.

Tratándose de recursos excedentes de origen federal, el destino en que habrán de emplearse será el previsto en la legislación federal aplicable. Los recursos excedentes derivados de dicho superávit presupuestal se considerarán de ampliación automática.

Artículo 52. La Tesorería Municipal O SU EQUIVALENTE podrá emitir durante el ejercicio fiscal, disposiciones sobre la operación, evaluación y ejercicio del gasto de las economías presupuestarias del ejercicio fiscal.

Los ahorros o economías presupuestarias que se obtengan podrán reasignarse durante los meses de mayo y octubre a proyectos sustantivos de las propias dependencias o entidades públicas que los generen, siempre y cuando correspondan a las prioridades establecidas en sus programas, cuenten con la aprobación de la Tesorería Municipal O SU EQUIVALENTE, y se refieran, de acuerdo a su naturaleza, preferentemente a obras o acciones contempladas en este Presupuesto y a los proyectos de Inversión pública. Dichas reasignaciones no serán regularizables para el siguiente ejercicio fiscal.

Artículo 53. En el ejercicio del Presupuesto de Egresos, las Dependencias y Entidades se sujetarán a la calendarización que determine y les dé a conocer la Tesorería Municipal O SU EQUIVALENTE, la cual será congruente con los flujos de ingresos. Asimismo, las Dependencias y Entidades proporcionarán a dicha Tesorería, la información presupuestal y financiera que se les requiera, de conformidad con las disposiciones en vigor.

Artículo 54. Los recursos correspondientes a los subejercicios que no sean subsanados en el plazo de 90 días naturales, serán reasignados a los programas sociales y de inversión en infraestructura previstos en el artículo _ de este acuerdo. Al efecto, la Tesorería Municipal O SU EQUIVALENTE informará trimestralmente al Cabildo, a partir del 1 de abril de 20, sobre dichos subejercicios.

Si al término de los 90 días estipulados, los subejercicios no hubieran sido subsanados, la Tesorería Municipal O SU EQUIVALENTE informará a la Oficina de control o Contraloría Municipal O SU EQUIVALENTE sobre dichos subejercicios, a fin de que ésta proceda en los términos de la Ley de Administración Municipal.

La Dirección de Contraloría O SU EQUIVALENTE informará trimestralmente al Cabildo sobre las denuncias y las acciones realizadas en contra de los servidores públicos responsables.

Artículo 55. El Cabildo, los órganos jurisdiccionales, los organismos autónomos, así como las Dependencias y Entidades deberán sujetarse a los montos autorizados en este presupuesto, salvo que se autoricen adecuaciones



Gobierno de
Heroica Cananea

Av. Juárez No. 149 entre Cuarta Este Esquina y Quinta Este, 34
Col. Centro, C.P. 84620, Heroica Cananea, Sonora, México
Tels. (645) 3325850 y (645) 3326490



Gobierno de
Heroica Cananea

Av. Juárez No. 149 entre Cuarta Este Esquina y Quinta Este, 35
Col. Centro, C.P. 84620, Heroica Cananea, Sonora, México
Tels. (645) 3325850 y (645) 3326490



presupuestados en los términos de este acuerdo y de la Ley de Presupuesto y Gasto Público para los Municipios del Estado de Sonora O SU EQUIVALENTE; por consiguiente, no deberán adquirir compromisos distintos a los estipulados en el presupuesto aprobado.

Artículo 56. En caso de que durante el ejercicio fiscal exista un déficit en el ingreso recaudado previsto en la Ley de Ingresos del Municipio O SU EQUIVALENTE, el Presidente Municipal, por conducto de la Tesorería Municipal O SU EQUIVALENTE, podrá aplicar las siguientes normas de disciplina presupuestaria:

I. La disminución del ingreso recaudado de alguno de los rubros estimados en la Ley de Ingresos del Municipio O SU EQUIVALENTE, podrá compensarse con el incremento que, en su caso, observen otros rubros de ingresos, salvo en el caso en que éstos últimos tengan un destino específico por disposición expresa de leyes de carácter fiscal o conforme a éstas, se cuente con autorización de la Tesorería Municipal O SU EQUIVALENTE para utilizarse en un fin específico, así como tratándose de ingresos propios de las Entidades;

II. En caso de que no pueda realizarse la compensación para mantener la relación de ingresos y gastos aprobados o ésta resulte insuficiente, se procederá a la reducción de los montos aprobados en el Presupuesto de Egresos destinados a las Dependencias, Entidades y programas, conforme el orden siguiente:

- Los gastos de comunicación social;
- El gasto administrativo no vinculado directamente a la atención de la población;
- El gasto en servicios personales, prioritariamente las erogaciones por concepto de percepciones extraordinarias; y

III. En caso de que los ajustes anteriores no sean factibles o suficientes para compensar la disminución del ingreso recaudado, podrán realizarse ajustes en otros conceptos de gasto, incluidas las transferencias a otros entes públicos y a los organismos autónomos, siempre y cuando se procure no afectar los programas sociales.

En su caso, el Cabildo, los órganos jurisdiccionales y los organismos autónomos deberán emitir sus propias normas de disciplina presupuestaria.

Artículo 57. En apego a lo previsto en la Ley de Obras Públicas del Estado de Sonora y sus Municipios del Reglamento para las Obras Públicas del Municipio de Cananea O SUS EQUIVALENTES, las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar obras públicas y servicios, mediante los procedimientos que a continuación se señalan:

- Licitación pública;
- Invitación a cuando menos tres personas; o
- Adjudicación directa.

En los procedimientos de contratación deberán establecerse los mismos requisitos y condiciones para todos los participantes, especialmente por lo que se refiere a tiempo y lugar de entrega, plazos de ejecución, normalización aplicable en términos de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, forma y a tiempo de pago, penas convencionales, anticipos y garantías, debiendo las Dependencias y Entidades proporcionar a todos los

Gobierno de
Heroica Cananea

Av. Juárez No. 149 entre Cuarta Esta Esquina y Quinta Esta, 36
Col. Centro, C.P. 84620, Heroica Cananea, Sonora, México
Tels. (645) 3325650 y (645) 3328490



interesados para acceso a la información relacionada con dichos procedimientos, a fin de evitar favorecer a algún participante.

Los montos máximos de contratación de obra pública y servicios serán los siguientes:

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	En pesos	
	De	Hasta
Adjudicación Directa	0.0	1,500,000
Invitación a cuando menos 3 personas	1,500,001	2,500,000
Licitación Pública	Mayor a 2,500,001	

Cuando se ejecuten programas en los que se ejerzan asignaciones presupuestales federales, se deberán apegar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los acuerdos o convenios respectivos.

Cuando se aplique la normatividad federal en la contratación de obra pública o servicios relacionados con la misma, financiados con cargo a recursos federales convenidos, se estará al rango que determine dicha normativa, conforme al monto de los recursos recibidos en su totalidad por el Municipio.

Artículo 58. En apego a lo estipulado en la Ley de Adquisiciones, Servicios y Arrendamientos del Sector Público Municipal, Reglamento de Adquisiciones Municipales O SUS EQUIVALENTES, las dependencias y entidades podrán convocar, adjudicar o contratar adquisiciones, servicios y arrendamientos solamente cuando se cuente con la autorización global o específica, por parte de la Tesorería Municipal O SU EQUIVALENTE, en su caso, del presupuesto de inversión y de gasto corriente, conforme a los cuales deberán programarse los pagos respectivos.

Las dependencias y las entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, servicios y arrendamientos, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, en los siguientes casos:

- De adjudicación directa, cuando el monto de cada operación no exceda de 100 días de salario mínimo general vigente en el Estado, debiendo informar al comité correspondiente de estas operaciones;
- De adjudicación directa, con tres cotizaciones y visto bueno del Comité o Subcomité de Compras correspondiente, cuando el monto de cada operación sea de 101 y hasta 850 días de salario mínimo general vigente en el Estado; y
- A través de invitación a cuando menos tres personas, con participación del Comité o Subcomité de Compras correspondiente, cuando el monto de la operación sea de 851 a 11,150 días de salario mínimo general vigente en el Estado.

Artículo 59. Las operaciones de adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios que realicen los organismos autónomos, así como las Dependencias y Entidades, se realizarán con estricto apego a las disposiciones previstas en la Ley de Adquisiciones, Servicios y Arrendamientos del Sector Público Municipal O SU EQUIVALENTE.

Cuando en las operaciones referidas se ejerzan recursos federales, se deberá estar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los convenios o instrumentos jurídicos respectivos.

Gobierno de
Heroica Cananea

Av. Juárez No. 149 entre Cuarta Esta Esquina y Quinta Esta, 37
Col. Centro, C.P. 84620, Heroica Cananea, Sonora, México
Tels. (645) 3325650 y (645) 3328490



Artículo 60. El cumplimiento con el objeto de fomentar el bienestar de la población de escasos recursos económicos y grupos vulnerables podrá realizar gastos por concepto de apoyos o subsidios bajo los siguientes lineamientos:

Los apoyos que se pueden gestionar en el Municipio son los siguientes:

- Sillas de ruedas
- Bastones para invidentes; sencillos, cuello de ganso y cuatro apoyos
- Prótesis para extremidad inferior y superior
- Zapatos ortopédicos
- Andaderas plegables y con ruedas
- Estudios médicos y análisis clínicos
- Apoyo para/en alimentos
- Consultas médicas y oftalmológicas; así como de adquisición de medicamentos controlados
- Entrega de pañales
- Traslados locales y foráneos, con la finalidad de asistir a consultas y evaluaciones médicas o por rehabilitación
- Cirugías correctivas a personas con discapacidad (en convenio con clínicas locales del Municipio de Cananea, Sonora)
- Apoyos diversos (Única y exclusivamente para apoyos a la Educación, Deporte, Juventud, Salud y Cultura, los cuales deberán ser gestionados a través de las dependencias y unidades administrativas que tengan como objeto la administración de estos programas sociales)

Con el objeto de cumplir con la normatividad fiscal aplicable; Todas las gestiones de apoyos y subsidios deberán reunir los requisitos fiscales e integrar la documentación soporte según el objeto o motivo del apoyo o subsidio.

Las facturas de consumos o servicios mayores a \$2,000.00 incluyendo IVA, deberán ser pagadas directamente por Tesorería Municipal.

Los requisitos para trámite de apoyos o subsidios grupos vulnerables:

Para registrar y comprobar el cumplimiento de los requisitos para ser beneficiarios de algún tipo de apoyo y/o programa de desarrollo social, para Trámites y Gestiones, así como realizar investigaciones y estudios socioeconómicos, encuestas y evaluaciones para sustentar la entrega de apoyos o su inclusión en algún tipo de servicio o programa de desarrollo social.

• Solicitud de apoyo o subsidio (llenada y firmada) dirigida a: Municipio de Cananea, Sonora.
Copia de:

- Recibo, factura de comprobante de domicilio o constancia de residencia de la autoridad local.
- Documento mediante cual acredite ser pensionado, jubilado, discapacitado, viudo (a), mayor de 60 años oficial.
- Deberán comprobar su situación económica a través de cualquiera de los siguientes documentos con:

Gobierno de
Heroica Cananea

Av. Juárez No. 149 entre Cuarta Este Esquina y Quinta Este, 38
Col. Centro, C.P. 84620, Heroica Cananea, Sonora, México
Tels. (645) 3325650 y (645) 3326490



comprobante de Ingresos (recibo de nómina, talón de cheques, talón de pensión, constancia del patrón) – (Sólo en caso de carácter de urgencia médica o causas de fuerza mayor, podrá autorizarse el pago del apoyo sin este requisito, una vez autorizado por la Oficialía Mayor).

- O, en su caso, **Estudio Socioeconómico:** (Deberá ser realizado por personal capacitado de DIF Municipal y/o por la Dependencia de Bienestar Social, en el cual se deberá de aprobar la viabilidad de autorizar el apoyo social solicitado) – (Solo en casos de carácter de urgencia médica o causas de fuerza mayor, podrá autorizarse el pago del apoyo sin este requisito, una vez autorizado por la Oficialía Mayor).
- **Identificación Oficial:** INE, Pasaporte, Cartilla, Licencia, CURP, INAPAM. A falta de identificación del solicitante, identificación oficial de la persona adulta auxiliar de la persona adulta mayor solicitante.

En términos de evaluación y ejercicio del gasto público, así como la correspondencia entre el Programa Operativo Anual, el Plan Municipal de Desarrollo y el Seguimiento del Ciclo Presupuestario, se deberá entregar comprobante de apoyos o subsidios a los que se hace referencia en este artículo.

Con la finalidad de eficientar el trámite administrativo, la Tesorería Municipal, podrá recibir cotizaciones de proveedores de consumos y servicios, para agilizar el pago del apoyo, mismo que deberá integrarse con la factura original en un período máximo de tres días hábiles.

Adicionalmente, como finalidad secundaria no necesaria para el servicio, pero que nos facilita darle una mejor atención, utilizaremos su información personal para garantizar la igualdad y transparencia de participación en los procesos de apoyos, servicios y programas de desarrollo social.

CAPÍTULO III

Sanciones

Artículo 61. Los titulares de los entes públicos, en el ejercicio de sus presupuestos aprobados, sin menoscabo de las responsabilidades y atribuciones que les correspondan, serán directamente responsables de que su aplicación se realice con estricto apego a las leyes correspondientes y a los principios antes mencionados.

El incumplimiento de dichas disposiciones será sancionado en los términos de lo establecido en la Ley Estatal/Municipal de Responsabilidades de los Servidores Públicos O SU EQUIVALENTE y demás disposiciones aplicables.

Gobierno de
Heroica Cananea

Av. Juárez No. 149 entre Cuarta Este Esquina y Quinta Este, 39
Col. Centro, C.P. 84620, Heroica Cananea, Sonora, México
Tels. (645) 3325650 y (645) 3326490



TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presupuesto de egresos municipal deberá ser publicado en Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente acuerdo entrará en vigor el día 1º de enero de 2024, previa publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

ARTÍCULO TERCERO. Las Asociaciones Civiles incluidas en este acuerdo, podrán acceder al recurso presupuestal que se les asigne en el mismo, siempre y cuando se presenten a la Tesorería Municipal O SU EQUIVALENTE, a más tardar el 31 de enero del 2024 a entregar, o en su caso, a refrendar la siguiente información:

- acta constitutiva de la institución;
- constancia de domicilio;
- documentos de identificación de su representante legal;
- programa de actividades para el año 2024;
- estados financieros del ejercicio 2024; y
- informe de aplicación del subsidio recibido en el ejercicio 2024.

La Tesorería Municipal O SU EQUIVALENTE deberá cerciorarse plenamente de la existencia y funcionalidad de los organismos e instituciones de asistencia precisados en el párrafo anterior. Para tal efecto, podrá retener la aportación de recursos, sea única, inicial o cualquier ministración periódica, hasta en tanto dichos organismos comprueban ante la propia Tesorería su constitución legal, presupuesto y programa de trabajo autorizado por su órgano de administración o similar; así como, la rendición del informe de aplicación del subsidio recibido en el ejercicio 2024, en su caso.

ARTÍCULO CUARTO. En cumplimiento a lo dispuesto por la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Gobierno del Municipio instrumentará los documentos técnico-normativos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), conforme a los criterios y términos establecidos para ese fin.

ARTÍCULO QUINTO. La información financiera y presupuestal adicional a la contenida en el presente acuerdo, así como la demás que se genere durante el ejercicio fiscal, podrá ser consultada en los reportes específicos que para tal efecto difunda la Tesorería Municipal O SU EQUIVALENTE en los medios oficiales, incluyendo los medios electrónicos.

ARTÍCULO SEXTO. El municipio de Heroica Cananea, Sonora, elaborará y difundirá a más tardar 30 días naturales siguientes a la promulgación del presente acuerdo, en su respectiva página de internet el presupuesto ciudadano con base en la información presupuestal contenida en el presente acuerdo, de conformidad con el artículo 62 de



la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con la Norma para la difusión a la ciudadanía de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Dado en el Ayuntamiento del Municipio de Heroica Cananea, Sonora a los 15 días del mes de diciembre del año 2023.

C. EDUARDO QUIROGA GONZÁLEZ
EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE HEROICA CANAÑA

LIC. JESÚS MARTORENA ACOSTA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

LIC. MARÍA BIBIANA CRUZ MUNGUÍA
SINDICO PROCURADOR

MTR. EDGAR IVÁN RODRÍGUEZ LÓPEZ
TESORERO DEL AYUNTAMIENTO

EDGARDO RAFAEL ROMERO
REGIDOR

BENJAMÍN EDUARDO SCHIRREMEISTER
MONTAÑA
REGIDOR

SARA DE JESÚS ROMERO TOLANO
REGIDOR

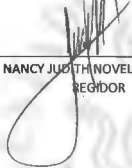
GABRIELA LERICHE MARTÍNEZ
REGIDOR

LORENZO CRUZ GALLEGOS
REGIDOR




MARIO SÁNCHEZ ACOSTA
REGIDOR


NEIBA PATRICIA ARMENTA ESTEVANE
REGIDOR


NANCY JUDITH NOVELA ARRIETA
REGIDOR


ROSMERYNA CAMARGO MANGE
REGIDOR


KARINA GUADALUPE VÁSQUEZ ARGUELLO
REGIDOR



Gobierno de
Heroica Cananea

Av. Juárez No. 149 entre Cuarta Este Esquina y Quinta Este, 42
Col. Centro, C.P. 84620, Heroica Cananea, Sonora, México
Tels. (645) 3325650 y (645) 3326490



GOBIERNO
DE **SONORA**

BOLETÍN OFICIAL Y
**ARCHIVO DEL
ESTADO**

EL BOLETÍN OFICIAL SE PUBLICARÁ LOS LUNES Y JUEVES DE CADA SEMANA. EN CASO DE QUE EL DÍA EN QUE HA DE EFECTUARSE LA PUBLICACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL SEA INHÁBIL, SE PUBLICARÁ EL DÍA INMEDIATO ANTERIOR O POSTERIOR. (ARTÍCULO 6º DE LA LEY DEL BOLETÍN OFICIAL).

EL BOLETÍN OFICIAL SOLO PUBLICARÁ DOCUMENTOS CON FIRMAS AUTÓGRAFAS, PREVIO EL PAGO DE LA CUOTA CORRESPONDIENTE, SIN QUE SEA OBLIGATORIA LA PUBLICACIÓN DE LAS FIRMAS DEL DOCUMENTO (ARTÍCULO 9º DE LA LEY DEL BOLETÍN OFICIAL).

La autenticidad de éste documento se puede verificar en
<https://boletinoficial.sonora.gob.mx/informacion-institucional/boletin-oficial/validaciones> CÓDIGO: 2023CCXIIIEE-31122023-7A4C57324

